



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2001

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

VOLUMEN VI

FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA G.V. Y
CÁMARAS DE COMERCIO DE LA C.V.



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2001**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen VI

Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y
Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana

ÍNDICE		Página
I	INTRODUCCIÓN	15
1.	LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	17
2.	CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	19
3.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	20
II	FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	21
1.	LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	23
2.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	24
2.1	Objetivos	24
2.2	Alcance y procedimientos de la fiscalización	24
3.	NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	27
3.1	Naturaleza y régimen jurídico	27
3.2	Finalidad y funciones de las fundaciones	27
3.3	Órganos de gobierno y órganos de control	27
4.	ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES	29
4.1	Régimen presupuestario-contable	29
4.2	Auditoría	30
4.3	Contenido de las cuentas revisadas	31
5.	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	34
5.1	Naturaleza y objeto	34
5.2	Actividad desarrollada en el ejercicio	34
5.3	Conclusiones generales	35
5.4	Balance de situación	36
5.5	Cuenta de resultados	37
5.6	Destino de excedentes	38
5.7	Otros aspectos-control interno	38
5.8	Recomendaciones	38

ÍNDICE	Página
6. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	39
6.1 Naturaleza y objeto	39
6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	39
6.3 Conclusiones generales	39
6.4 Balance de situación	41
6.5 Cuenta de resultados	42
6.6 Destino de excedentes	43
6.7 Otros aspectos-control interno	44
6.8 Recomendaciones	44
7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	46
7.1 Naturaleza y objeto	46
7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	46
7.3 Conclusiones generales	47
7.4 Balance de situación	48
7.5 Cuenta de resultados	50
7.6 Destino de excedentes	51
7.7 Otros aspectos-control interno	51
7.8 Recomendaciones	51
8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, “LA LUZ DE LAS IMÁGENES”	52
8.1 Naturaleza y objeto	52
8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	52
8.3 Conclusiones generales	53
8.4 Balance de situación	53
8.5 Cuenta de resultados	55
8.6 Destino de excedentes	57
8.7 Otros aspectos-control interno	57
8.8 Recomendaciones	57

ÍNDICE	Página
9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS	58
9.1 Naturaleza y objeto	58
9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	58
9.3 Conclusiones generales	59
9.4 Balance de situación	60
9.5 Cuenta de resultados	62
9.6 Destino de excedentes	62
9.7 Otros aspectos-control interno	63
9.8 Recomendaciones	64
10. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES	65
10.1 Naturaleza y objeto	65
10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	65
10.3 Conclusiones generales	66
10.4 Balance de situación	67
10.5 Cuenta de resultados	68
10.6 Destino de excedentes	69
10.7 Otros aspectos	70
10.8 Recomendaciones	70
11. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	71
11.1 Naturaleza y objeto	71
11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	71
11.3 Conclusiones generales	71
11.4 Balance de situación	73
11.5 Cuenta de resultados	74
11.6 Destino de excedentes	74
11.7 Otros aspectos	75
11.8 Recomendaciones	76

ÍNDICE	Página
12. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA-IBERDROLA	77
12.1 Naturaleza y objeto	77
12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	77
12.3 Conclusiones generales	77
12.4 Balance de situación	78
12.5 Cuenta de resultados	79
12.6 Destino de excedentes	79
12.7 Otros aspectos	80
12.8 Recomendaciones	80
13. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA	81
13.1 Naturaleza y objeto	81
13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	81
13.3 Conclusiones generales	82
13.4 Balance de situación	83
13.5 Cuenta de resultados	84
13.6 Destino de excedentes	85
13.7 Otros aspectos	85
13.8 Recomendaciones	85
14. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD	86
14.1 Naturaleza y objeto	86
14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	86
14.3 Conclusiones generales	87
14.4 Balance de situación	88
14.5 Cuenta de resultados	88
14.6 Destino de excedentes	89
14.7 Otros aspectos	89
14.8 Recomendaciones	89

ÍNDICE	Página
15. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	90
15.1 Naturaleza y objeto	90
15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	90
15.3 Conclusiones generales	90
15.4 Balance de situación	92
15.5 Cuenta de resultados	94
15.6 Destino de excedentes	95
15.7 Otros aspectos	95
15.8 Recomendaciones	95
16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	97
16.1 Naturaleza y objeto	97
16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	97
16.3 Conclusiones generales	98
16.4 Balance de situación	98
16.5 Cuenta de resultados	99
16.6 Destino de excedentes	100
16.7 Otros aspectos	100
16.8 Recomendaciones	100
17. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL	101
17.1 Naturaleza y objeto	101
17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	101
17.3 Conclusiones generales	101
17.4 Balance de situación	102
17.5 Cuenta de resultados	103
17.6 Destino de excedentes	104
17.7 Otros aspectos	104

ÍNDICE	Página
17.8 Recomendaciones	104
18. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	105
18.1 Naturaleza y objeto	105
18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	105
18.3 Conclusiones generales	105
18.4 Balance de situación	107
18.5 Cuenta de resultados	107
18.6 Destino de excedentes	108
18.7 Otros aspectos	108
18.8 Recomendaciones	108
19. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE	109
19.1 Naturaleza y objeto	109
19.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	109
19.3 Conclusiones generales	109
19.4 Balance de situación	110
19.5 Cuenta de resultados	111
19.6 Destino de excedentes	112
19.7 Otros aspectos	112
19.8 Recomendaciones	112
III CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	113
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	115
1.1 Objetivos	115
1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización	115
2. CONCLUSIONES GENERALES	117
2.1 Revisión financiera	117
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	117

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	119
3.1 Naturaleza y objeto	119
3.2 Régimen jurídico	119
3.3 Organización	120
3.4 Régimen financiero	121
3.5 Régimen presupuestario – contable	122
4. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS	124
4.1 Contenido de las cuentas revisadas	124
4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación	124
4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias	125
4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias	127
4.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy	132
4.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante	136
4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón	139
4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela	143
4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia	145
4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras	148
5. RECOMENDACIONES	152

INTRODUCCIÓN

1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, quedando redactado de la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la citada Ley 11/2000 en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Cuentas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la entidad.

Como consecuencia de la modificación legal señalada, el ejercicio 2001 es el primero en el que las fundaciones públicas van a ser fiscalizadas por la Sindicatura de Cuentas y

por ello hemos pretendido también hacer una descripción general de la situación de todas las fundaciones y una serie de recomendaciones homogéneas para mejorar y subsanar las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización.

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, en 2001 estaban constituidas las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, que han sido objeto de fiscalización:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes”
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia
- Fundación Valenciana de la Calidad
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual
- Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe

2. CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras de la Comunidad Valenciana se rigen por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y en sus normas de desarrollo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

La Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, establece que en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejerce a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

El artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe, que no ha consistido en una auditoría completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal señalado y con los alcances que se indican detalladamente en el presente Informe.

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del correspondiente acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2001, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
 - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. Los informes justificativos de las alegaciones desestimadas, emitidos por los Auditores y ratificados por los Síndicos encargados, una vez aprobados por el Consejo de la Sindicatura, se incorporan al correspondiente expediente administrativo.

**FUNDACIONES PÚBLICAS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), quedando redactado de la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, existen las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (SVE)
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes” (FLI)
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas (CAE)
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes (FBA)
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V. (FOM)
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia (FEV)
- Fundación Valenciana de la Calidad (FVC)
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V. (FIPE)
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico (FIHC)
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)
- Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V. (CEIM)
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (MPF)

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las fundaciones.

Como consecuencia de la modificación legal señalada en el apartado 1, el ejercicio 2001 es el primero en el que las fundaciones públicas van a ser fiscalizadas por la Sindicatura de Cuentas y por ello hemos pretendido también hacer una descripción general de la situación de todas las fundaciones y una serie de recomendaciones homogéneas para mejorar y subsanar las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización.

2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

2.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales rendidas de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron aprobadas por el patronato de las fundaciones dentro del plazo establecido, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría, excepto en los casos que se señalan explícitamente en el interior del informe.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las fundaciones públicas se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los principales procedimientos de auditoría que se han ejecutado en la fiscalización de las fundaciones han sido:

Comprobaciones formales

- Solicitar al Registro de fundaciones una copia de la escritura de fundación y de las cuentas anuales de 2000 de cada una de las fundaciones públicas, así como una relación de todos los documentos inscritos.
- Revisar las cuentas anuales de cada una de las fundaciones públicas, referidas al ejercicio 2001, verificando que su contenido, plazos de aprobación por el Patronato y de remisión al Protectorado son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información obtenida elaborar los agregados de los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, y presupuestos de las fundaciones públicas a fin de analizar comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Analizar el contenido del informe de auditoría externa del ejercicio 2001.
- Revisar las actas de los órganos de las fundaciones.
- Analizar la actividad desarrollada en el ejercicio y su concordancia con el objeto fundacional.

Pruebas detalladas

- Realizar una revisión analítica de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance.
- Verificar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 8/1998, sobre el destino dado a los ingresos netos por las fundaciones.
- Solicitar un listado detallado de las subvenciones recibidas de las Administraciones públicas y su adecuada aplicación y registro contable.
- Solicitar un listado de contratos firmados durante 2001 referidos a inversiones en inmovilizado y fiscalizar los más significativos.
- Comprobar que los gastos e inversiones más significativos realizados en 2001 se han destinado a alguna de las actividades propias de las fundaciones.
- Revisar las conciliaciones bancarias.

Las comprobaciones formales se han efectuado en todos los casos, realizándose las pruebas detalladas para las siete fundaciones que tienen un tamaño más importante o desarrollan una actividad más significativa en términos económicos.

También se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización.

2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de las fundaciones de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. (PGC para ENL).
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de las fundaciones.

3. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

3.1 Naturaleza y régimen jurídico

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana son entidades cuyo funcionamiento está regulado por las normas estatales y autonómicas que se detallan en el apartado 2.2.2.

El régimen jurídico al que deben atenerse las fundaciones públicas para contratar bienes y servicios es el establecido en sus estatutos y en la normativa privada, ya que no existe ninguna regulación específica para las fundaciones públicas.

No obstante, dado que constituyen un “poder público” independientemente de su configuración orgánico-formal, entendemos que al menos son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, en línea con el criterio de esta Sindicatura y con lo exigido a las empresas públicas y otros entes por la Disposición Adicional sexta de la LCAP.

3.2 Finalidad y funciones de las fundaciones

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, con carácter general los fines de la fundación deben tener como beneficiarios colectividades genéricas de personas. A los anteriores efectos, se entienden por colectividades genéricas, aquellas en que la identidad de sus integrantes no esté individualmente determinada. Tendrán esta consideración los colectivos de trabajadores de una o varias empresas y sus familiares.

3.3 Órganos de gobierno y órganos de control

a) El Patronato

En toda Fundación debe existir, con la denominación de **Patronato**, un órgano de gobierno y representación de la misma, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la

Fundación. Estará constituido por el número de patronos que determinen los estatutos, con un mínimo de tres.

El patronato elegirá de entre sus miembros un **presidente** si no está prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos.

El cargo de **secretario**, cuando exista, podrá recaer en una persona que no sea miembro del patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

En los estatutos se podrá encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la fundación a un **gerente** y prever la existencia de otros cargos con funciones consultivas o meramente ejecutivas.

b) El Protectorado

El **Protectorado** facilitará el recto ejercicio del derecho de fundación y debe asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento. Es el órgano administrativo de la Generalitat Valenciana que ejerce las funciones que le atribuyen las Leyes respecto de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando sus funciones específicas establecidas en el artículo 29 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El Protectorado de las Fundaciones de la Comunidad Valenciana lo ejerce la conselleria competente en materia de fundaciones, actualmente la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. La titularidad del Protectorado le corresponde al conseller, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

c) El Registro de fundaciones

Bajo la dependencia del Protectorado se crea el **Registro de fundaciones** de la Comunidad Valenciana, y estará adscrito a la secretaría general de la conselleria competente.

Son funciones del Registro:

- La inscripción de las fundaciones de competencia de la Generalitat Valenciana, de las delegaciones de fundaciones sometidas a otros protectorados y los demás actos que sean inscribibles.
- El depósito y archivo de los documentos establecidos en la normativa.
- La legalización de los libros que hayan de llevar las fundaciones.

La estructura y funcionamiento del Registro ha quedado regulado por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.

4. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES

4.1 Régimen presupuestario-contable

De acuerdo con la Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana de la Comunidad Valenciana: *“Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por este centro directivo el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.”*

De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, en los primeros seis meses de cada ejercicio el patronato de cada fundación debe aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de fundaciones, los siguientes documentos referidos al anterior ejercicio económico:

- a) El inventario valorado de los bienes y derechos de la fundación, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) El balance de situación.
- c) La cuenta de resultados.
- d) Una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- e) La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Por otra parte, el artículo 21.3 de la Ley 8/1998 establece que en los tres últimos meses de cada ejercicio el patronato aprobará y remitirá al Protectorado, el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

4.2 Auditoría

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1998, se someterán a auditoría externa las cuentas de las fundaciones en las que concurren, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el valor total del activo supere los 2.404.048 euros.
- b) Que el importe de los ingresos netos por cualquier concepto supere los 2.404.048 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 20.
- d) Que los precios que recaude de sus beneficiarios supongan más del 50% de los ingresos totales del ejercicio.
- e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 22.8 de la Ley 8/1998 suponga más del 15% de los gastos totales del ejercicio.
- f) Que el valor de los títulos representativos de la participación de la fundación en sociedades mercantiles sea superior al 50% del valor total de su patrimonio.
- g) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante un ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

Los informes de auditoría, se presentarán al Protectorado en el plazo de tres meses desde su emisión, quien, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de fundaciones.

El **control de carácter financiero** de la IGGV en las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se efectúa de conformidad con el artículo 64.1 de la LHPGV mediante el procedimiento de auditorías, en sustitución de la intervención previa de las operaciones correspondientes y tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de las fundaciones públicas de que se trate. Este control lo realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta, dándose así cumplimiento simultáneo a la obligación de auditoría establecida en el artículo 21 de la Ley 8/1998.

El Reglamento de fundaciones reitera este principio al decir su artículo 25.6 que el régimen de control financiero de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, se ajustará al procedimiento de auditoría, en los términos establecidos en los artículos 64 a 75 de la LHPGV.

Adicionalmente, y en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 11/2000 en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Cuentas. Sus cuentas se agregan como un componente más a la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

4.3 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos relativos al ejercicio 2001 de las fundaciones públicas, que han sido remitidos por la IGGV, excepto los informes de auditoría de la Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes y de la Fundación Museo Príncipe Felipe que no han sido auditadas:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Cuenta de resultados
- Memoria
- Liquidación del presupuesto
- Informe de auditoría

Todos estos documentos se adjuntan como anexos al presente informe.

A partir de la información recibida hemos elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 1), y de las cuentas de resultados (cuadro 2), de las 15 fundaciones públicas, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y económica de las mismas.

En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad. Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo.

Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana
Balances al 31 de diciembre de 2001
Cifras en euros

ACTIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Inmovilizado	4.745.550	624.776	82.674	336.272	1.241.394	14.310	569.579	2.202	114.325	58.124	42.586		1.894		1.419
Gastos de primer establecimiento		7.637		556	23.854			875							1.419
Inmovilizaciones inmateriales	8.897	198.486	8.253	32.030		2.775	2.829		0	5.644	6.061		1.894		
Inmovilizaciones materiales	4.730.831	396.019	72.438	303.686	1.216.126	11.535	565.188	1.327	113.600	48.177	36.212				
Inmovilizaciones financieras	5.822	22.634	1.983		1.414		1.562		725	4.303	313				
Gastos a distribuir en varios ejercicios															
Activo circulante	1.912.930	1.952.617	922.996	4.474.182	682.902	2.832.073	1.993.488	165.157	303.039	230.891	106.126	218.287	99.038	46.868	388.863
Existencias	86.637			193.433		3.124					1.151				
Usuarios y otros deudores de la activ. propia	1.644.308		21.809	17.851		2.606.674				131.586			40.268		
Otros deudores	107.617	1.891.276	857.992	851.690	4.659		630.200	120.202	211.266		6.691	108.725	58		19.357
Inversiones financieras temporales		36.331	18.511				2.389						30.652		
Tesorería	70.436	21.246	24.684	287.863	678.243	222.275	1.326.382	44.955	91.773	99.305	98.284	109.562	28.060	46.868	369.506
Ajustes por periodificación	3.932	3.764		3.123.345			34.517								
Total Activo	6.658.480	2.577.393	1.005.670	4.810.454	1.924.296	2.846.383	2.563.067	167.359	417.364	289.015	148.712	218.287	100.932	46.868	390.282

PASIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Fondos Propios	631.516	17.530	26.523	-158.700	148.948	31.320	1.948.060	166.714	129.170	117.360	-197.852	67.555	55.424	7.080	279.907
Dotación fundacional	751.266	12.020	24.513	39.102	30.051	30.051	1.893.653	180.304	132.223	114.192	70.317	24.040	30.652	6.010	300.506
Reservas		5.510	1.890							1.629					
Excedentes de ejercicios anteriores	-690.793	-1.499.943		461.716			1.861		20.737		-148.599				2.658
Excedente del ejercicio	571.043	1.499.943	120	-659.518	118.897	1.269	52.546	-13.590	-23.790	1.539	-119.570	43.515	24.772	1.070	-23.257
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.236.952	601.085	78.655		74.391		571.290		84.254	53.821					
Provisiones para riesgos y gastos															
Acreeedores a largo plazo					762.117										
Deudas con entidades de crédito															
Otros Acreeedores					762.117										
Desembolsos pendientes no exigidos															
Acreeedores a corto plazo	1.790.012	1.958.778	900.492	4.969.154	938.840	2.815.063	43.717	645	203.940	117.834	346.564	150.732	45.508	39.788	110.375
Deudas con entidades de crédito	886.537	1.252.711	156.445	401							237.324				
Deudas empresas del grupo y asociadas									15.770						
Beneficiarios-acreeedores			638.575	30.051											
Acreeedores comerciales	713.056	307.111	85.886	4.830.488	482.431	2.815.063	32.730	645	174.380	106.529	104.373	150.732	14.131	34.333	107.501
Otras deudas no comerciales	190.419	118.065	19.586	108.214	456.409		1.488		13.790	11.305	4.867		6.762	5.455	2.874
Provisiones para operaciones de tráfico		280.891													
Ajustes por periodificación							9.499						24.615		
Total Pasivo	6.658.480	2.577.393	1.005.670	4.810.454	1.924.296	2.846.383	2.563.067	167.359	417.364	289.015	148.712	218.287	100.932	46.868	390.282

Cuadro 1

Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana
Cuentas de resultados de 2001
Cifras en euros

GASTOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Ayudas monetarias y otros	630						15.025	211.556				134.954			
Consumos de explotación	1.256		13.601	190.434	2.152.161	3.147.543	10.880	626.982			99.471			13.941	
Gastos de personal	1.935.989	1.634.136	194.070	944.851	18.933	261.857	16.347		220.604	146.700		27.344	47.557	10.542	34.062
Dotaciones amortización inmovilizado	677.130	270.993	9.575	29.070	12.254	2.115	5.566	874	14.394	11.708		12.320	1.851		396
Otros gastos	1.050.224	791.112	204.146	3.189.775	34.845	1.866.231	23.757	20.327	298.927	242.773		30.578	3.821	85.872	53.382
Variación de las provisiones de la actividad	9.384	210.280		97.824		101.643									
Resultados positivos de explotación	62.810	1.334.698	8.604		94.103	28.526	2.293	7.702				42.611	43.515	24.450	1.070
Gastos financieros y asimilados	80.097	92.298	8.484	967	12	28.452	0		1.238			47.322			
Resultados financieros positivos					25.871		50.253		248	48				322	12.906
Resultados positivos de actividades ordinarias		1.242.768	120		119.974	1.269	52.546					43.515	24.772	1.070	
Variación prov. i. inm., mat. y cartera de control															
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.453	493		29.467								1.732			
Gastos extraordinarios	2.173	4		18.945								49.442			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios								52.795	6.130						
Resultados extraordinarios positivos	587.260	257.206		811	735					11.708					
Resultados positivos antes de impuestos	571.043	1.499.974	120		120.709	1.269	52.546			1.539		43.515	24.772	1.070	
Impuesto sobre sociedades		31			1.812				-29			63.685			903
Excedente positivo del ejercicio	571.043	1.499.943	120		118.897	1.269	52.546			1.539		43.515	24.772	1.070	

INGRESOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Ingresos por la actividad propia	3.245.040	527.866	323.375	3.792.234	2.253.795	5.263.115		627.036	-106	390.964	183.898		33.517		
Ventas y otros ingresos ordinarios act.mercantil	492.383				58.501		7.254				1.082	74.680			4.499
Otros ingresos		3.713.353	106.621	271		144.800	66.614	240.405	510.365			134.954	126.213	87.109	48.081
Resultados negativos de explotación				659.451					23.666	10.217					35.260
Otros intereses e ingresos asimilados	1.070	368		89	25.883	1.195	50.253		1.486	48			322		12.906
Resultados financieros negativos	79.027	91.930	8.484	878		27.257					47.322				
Resultados negativos de actividades ordinarias	16.217			660.329					23.418	10.169	4.711				22.354
Bº en enajen. i. inm., mat. y cartera de control		75													
Subven., donaciones y legados afectos a la actividad mercantil, trasp. al resultado ejercicio		248.918			735				4.154	11.708					
Ingresos extraordinarios	25.857	1.772							1.575						
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	565.029	6.938		49.223				31.503							
Resultados extraordinarios negativos								21.292	401		51.174				
Excedente negativo del ejercicio				659.518				13.590	23.790		119.570				23.257

Cuadro 2

5. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO

5.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante CEAM o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 15 de mayo de 1991.

El objeto social del CEAM de acuerdo con sus estatutos es:

- Estudiar y describir los cambios que han tenido lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos.
- Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactivamente regulan la vida de los ecosistemas mediterráneos para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos.
- Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos, que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo.
- Promover la educación y la formación en temas medioambientales.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión permanente, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director ejecutivo.

5.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes programas de investigación:

- Programa de contaminación atmosférica, con las áreas de investigación de Dinámica de contaminantes y de Química atmosférica.
- Programa de efectos de los contaminantes, que incluye diversos proyectos y actuaciones en el marco de la Convención de cambio climático de las Naciones Unidas y de las negociaciones del Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Programa forestal de iniciativas contra la desertificación, análisis de la vulnerabilidad y capacidad de regeneración de los montes valencianos frente al fuego, estudios de gestión forestal para la prevención de incendios y restauración forestal.
- Programa de Investigación de Meteorología.

Durante 2001 le han concedido a la Fundación 9 proyectos nuevos de investigación, han finalizado 7 y al cierre del ejercicio se encontraban en curso 8 proyectos.

5.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) Tal como informa la Fundación en el apartado 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, como resultado de una inspección del IVA del ejercicio 1996 fue suscrita en 1999 acta de disconformidad que se encuentra recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia y espera resolución favorable. Como consecuencia de dicha acta existe un saldo en la cuenta de "Otros deudores" por importe de 49.016 euros de IVA a devolver por la Hacienda Pública cuya cobrabilidad depende de la resolución de la reclamación interpuesta.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales y presupuestos del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto del contenido de la memoria, debería ampliarse en los siguientes apartados:

- Mostrar el desglose de la partida de Usuarios y otros deudores de la actividad propia, señalando el movimiento del ejercicio e indicando el saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final.
- La información sobre las subvenciones plurianuales, en particular debería informarse sobre el montante global de estas subvenciones concedidas a la Fundación por los distintos organismos y los importes pendientes de recibir.

5.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el inmovilizado material, ya que representa un 71,05% del activo, y cuyo elemento principal es el edificio sede de la Fundación y sus diversas instalaciones técnicas, maquinaria, equipos de laboratorio y ordenadores.

El detalle de los principales componentes del inmovilizado material, expresado en euros es el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Terrenos	527.844	-	527.844
Construcciones	3.236.049	462.628	2.773.421
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.076.947	715.566	361.381
Otras instalaciones y utillaje	3.038.101	2.319.255	718.846
Mobiliario	245.087	156.969	88.118
Anticipos e inmovilizado en curso	42.702	-	42.702
Otro inmovilizado	715.611	497.092	218.519
Total	8.882.341	4.151.510	4.730.831

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones ascendió a 122.943 euros. Hemos revisado con resultado satisfactorio la adquisición de 15 ordenadores que representa el 17,20% de las inversiones del ejercicio. La compra fue realizada mediante concurso convocado en el DOGV, en aplicación del manual de procedimientos de la Fundación.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” está compuesto por:

Usuarios, deudores (Proyectos, subv. finalistas)	552.559
Patrocinadores (GV Subvenciones gasto corriente)	1.036.810
Patrocinadores (GV Subvenciones capital)	54.939
Total	1.644.308

La “Dotación fundacional” inicial fue de 607.022 euros, integrada por la aportación de los fundadores: Bancaja, 6.010 euros y la Generalitat Valenciana, 601.012 euros. La dotación fundacional ha sido aumentada por aportaciones de la Generalitat Valenciana hasta alcanzar, a 31 de diciembre de 2001, 751.266 euros.

El principal epígrafe del pasivo es “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” con 4.236.952 euros que representa un 63,63% del pasivo y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas pendientes de traspasar al resultado del ejercicio. La Fundación, de acuerdo con la normativa contable, realiza el traspaso de estas subvenciones al resultado del ejercicio en la misma medida en que se amortizan los bienes financiados por ellas. Las subvenciones de capital más significativas fueron las recibidas en 1995 por importe de 5.004.750 euros para financiar el edificio sede de la Fundación y de 1.171.973 euros para el equipo EUPHORE.

5.5 Cuenta de resultados

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación y tienen la siguiente composición en euros:

Ingresos de patrocinadores (Fundación Bancaixa)	60.101
Subvenciones corrientes imputadas al resultado del ejercicio	2.618.305
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	566.634
Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.245.040
Subvenciones para la financiación del déficit del ejercicio anterior	565.029
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	565.029
Total subvenciones imputadas al ejercicio	3.810.069

Desde el punto de vista cuantitativo la Generalitat Valenciana es el principal organismo concedente, pues le ha concedido un total de 3.456.228 euros, de los que 1.718.895 euros son subvenciones genéricas para gastos de funcionamiento, 605.670 euros son subvenciones corrientes finalistas y 566.634 euros son de capital, además de 565.029 euros otorgados para eliminar déficits de ejercicios anteriores. Le sigue la Comisión Europea con subvenciones finalistas, de las que CEAM ha imputado a ingresos en 2001 un total de 204.669 euros. La Fundación Bancaixa colabora con 60.101 euros en la cofinanciación de dos proyectos europeos. El resto son subvenciones finalistas de diversos organismos estatales (en el marco del Plan Nacional I+D, CSIC, etc.).

La Fundación registra las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, y hemos verificado su correcta imputación contable.

La cifra de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” corresponde a prestaciones de servicios relacionados con la actividad propia. La Fundación califica de prestación de servicios aquellos trabajos cuya propiedad y su futura explotación, publicación, modificación, etc. se transmiten al cliente. Hemos revisado una muestra de operaciones que representa un 79,8% del saldo de la cuenta, sin que se hayan detectado incidencias significativas. En términos generales se han seguido los trámites previstos en el manual de procedimientos de la Fundación.

Ha habido un cambio de criterio en relación con el año anterior, explicado en la memoria, respecto a la imputación a resultados de las subvenciones de capital, que han pasado a registrarse de acuerdo con el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, como ingresos de explotación, mientras que hasta el año 2000 se registraban como “Subvenciones de capital afectas a la actividad mercantil traspasadas a resultados” en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado un incremento del 10,7 % respecto al ejercicio anterior.

El resto de gastos corresponden básicamente a servicios exteriores y dotaciones a la amortización. El saldo de la cuenta de servicios exteriores dentro de “Otros gastos” ha experimentado un incremento del 27% respecto a 2000. Hemos revisado, con resultado satisfactorio, una muestra de las transacciones que componen dicho saldo.

5.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria la totalidad del excedente generado en 2001, por importe de 571.043 euros, se destina a compensar déficits de ejercicios anteriores.

5.7 Otros aspectos - control interno

La Fundación desarrolló y tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc. Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento del mismo, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica los procedimientos establecidos en el citado manual, como elemento básico de su sistema de control interno.

En relación con dicho manual debemos efectuar las siguientes observaciones para que sean consideradas por la Fundación en el proceso de revisión y actualización del mismo que están llevando a cabo actualmente:

- En el caso de adquisiciones superiores a 120.202 euros el manual deja sin voto a los miembros fijos de la mesa de contratación (que lo son en razón de su cargo: jefe de administración, asesor jurídico y el proponente del gasto) no señalando la composición de la Mesa en esos casos.
- Respecto a los procedimientos de contratación de personal, el manual establece que los colaboradores accederán por concurso, pero para el resto de categorías diseña un mecanismo alternativo que no garantiza plenamente los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- El arqueo de caja debe realizarse por persona distinta a la responsable de su custodia.

5.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Deben incorporarse al manual de procedimientos administrativos los aspectos señalados en el apartado 5.7 anterior.

En su escrito de alegaciones, la Fundación manifiesta que las recomendaciones anteriores han sido incorporadas a su manual de procedimientos.

6. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

6.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (en adelante SVE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de febrero de 1995.

El objeto social de SVE de acuerdo con sus estatutos consiste en intermediar en el mercado de trabajo de la Comunidad Valenciana favoreciendo la coordinación entre la oferta y la demanda de empleo en ese ámbito territorial, creando a tal efecto las oficinas de colocación necesarias.

Según establecen los estatutos vigentes, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Ejecutiva. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director gerente.

6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La Fundación ha elaborado una memoria de actividad durante 2001 que muestra las características de su base de datos y los resultados obtenidos en el ejercicio a partir del trabajo realizado como centro de intermediación del mercado laboral. Según la memoria, SVE ha gestionado 12.535 puestos de trabajo, ha registrado 33.759 demandantes de empleo y ha conseguido colocar a 6.121 personas.

En el ámbito interno la Fundación ha estado reorganizando su plantilla, modificando sus estatutos y, en términos generales, adaptándose a la nueva situación que se plantea ante la expectativa (confirmada por el Convenio suscrito con el SERVEF el 17 de junio de 2002) de su homologación como centro asociado.

6.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

- a.2) Se pueden producir pasivos fiscales como consecuencia de interpretaciones divergentes de la normativa del IVA en relación con el Acuerdo de 19 de diciembre de 2001 entre SERVEF y la Fundación. El texto expresa literalmente que SERVEF pagará 1.502.530 euros a SVE como contraprestación por la entrega de su base de datos. La Fundación mantiene que se trata de una subvención para colaborar con el proceso de reestructuración, en el marco de las relaciones entre ambas entidades, para el reconocimiento de SVE como centro asociado, tal como ha quedado establecido en el Convenio firmado el 17 de junio de 2002. Además la Fundación manifiesta que, en aplicación de la normativa sobre agencias de colocación, venía obligada con anterioridad a suministrar el contenido de su base de datos al INEM o al organismo que asumiera sus funciones, y que por tanto no se trata de una operación sujeta al IVA.
- a.3) La Fundación ha registrado 280.891 euros como provisiones para cubrir las contingencias derivadas de litigios pendientes y otros relacionados con el Plan de Futuro. La memoria informa que la provisión pretende cubrir los salarios de trámite e indemnizaciones previstos para 2002, debidos a los litigios en curso en materia laboral del personal despedido y en previsión de que se ejecuten en 2002 las medidas pendientes de aplicación acordadas en el Plan de Futuro.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Los presupuestos para el ejercicio 2001 fueron aprobados el 12 de junio de 2001 y presentados al Protectorado el 19 de junio de 2001, fuera del plazo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, por desacuerdo entre miembros del Patronato. No fue posible la unanimidad requerida por los estatutos vigentes hasta abril de 2001, fecha en que se modifican de forma que posibilitan la adopción de acuerdos por mayoría de los presentes.

En cuanto a su contenido, debe figurar en la cuantificación total de gastos e ingresos el importe previsto de inversiones reales y su financiación, en este caso el importe de subvenciones de capital esperadas, de tal forma que el presupuesto presente equilibrio entre ingresos y gastos.

Adicionalmente y en relación a las cuentas anuales de 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones

corrientes y de capital, por importe respectivamente de 3.713.353 y 248.918 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

- Debería ampliarse la información incluida en la memoria sobre los litigios en marcha y otras contingencias. En particular debería informarse sobre el litigio concerniente a la inscripción de la marca “Servicio Valenciano de Empleo”.

En las alegaciones formuladas a nuestro informe, la Fundación se compromete a subsanar en el ejercicio 2002 las deficiencias señaladas.

6.4 Balance de situación

El saldo del inmovilizado inmaterial del balance recoge el valor neto contable de las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de SVE. Las adquisiciones del ejercicio han ascendido a 75.815 euros.

El inmovilizado material, es el segundo componente del activo en términos cuantitativos ya que representa un 15,4% del activo. El detalle de las principales cuentas, expresado en euros es el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	319.789	146.073	173.716
Equipos proceso información	514.626	339.687	174.939
Otras instalaciones	81.067	46.029	35.038
Otro inmovilizado material	24.379	12.053	12.326
Total	939.861	543.842	396.019

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 134.530 euros, de las cuales 46.703 euros corresponden a mobiliario y 87.827 a equipos informáticos. Estas inversiones, junto con las realizadas en inmovilizados inmateriales, han sido financiadas con la subvención de capital concedida por la Generalitat Valenciana en 2001, por 210.336 euros.

Hemos revisado una muestra que representa el 15,2% de las altas de inmovilizado material del ejercicio, no existiendo objeciones relevantes a mencionar.

Por otra parte no se han producido enajenaciones de bienes patrimoniales, que requirieran la autorización previa del Protectorado o la comunicación inmediata al mismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/1998 de Fundaciones. Las bajas en inmovilizado se corresponden con la venta del mobiliario de un despacho y con la retirada de equipos obsoletos totalmente amortizados.

El principal componente del activo es, dentro del circulante, la agrupación “Otros deudores” que representa el 73% del activo. Su composición es la siguiente, en euros:

Clientes por prestación servicios	198.192
Personal	44
Administraciones Públicas	1.825.158
Provisiones	(132.118)
Total	1.891.276

El saldo más significativo es el de Administraciones Públicas, debido fundamentalmente, a la contabilización del acuerdo de colaboración suscrito el 19 de diciembre con el SERVEF en el marco de la ejecución de programas de intermediación laboral, por el cual, y con carácter extraordinario, el SERVEF se compromete a abonar a la Fundación 1.502.530 euros, que han sido cobrados el 17 de abril de 2002.

La “Dotación fundacional” fue de 2.000.000 pesetas (actualmente 12.020,24 euros), íntegramente desembolsada por la Generalitat Valenciana, no habiendo sufrido variaciones desde su constitución.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 601.085 euros, representa el saldo de subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para la financiación de inversiones pendiente de imputar a resultados.

Dentro del epígrafe del Pasivo “Acreedores a corto plazo”, el principal componente con 1.252.711 euros es “Deudas con entidades de crédito” que recoge los saldos de los créditos dispuestos de tres pólizas, dos suscritas con Bancaixa cuyo tipo de interés es el euribor a 90 días más 0,35 puntos y la tercera con Caja Rural Valencia con el interés referenciado de la deuda pública entre 2 y 6 años más 0,50 puntos.

La Fundación ha registrado 280.891 euros como “Provisiones para operaciones de la actividad”, para cubrir las contingencias derivadas de litigios pendientes y otros probables con personal afectado por el denominado Plan de Futuro, en el que se incluyen reestructuraciones de la plantilla.

6.5 Cuenta de resultados

El resultado del ejercicio es positivo por 1.499.943 euros, importe que coincide con el déficit acumulado de ejercicios anteriores ya que SVE ha recibido subvenciones de la Generalitat Valenciana que han posibilitado reequilibrar la situación patrimonial.

También influye en la evolución del resultado la aplicación del Plan de Futuro aprobado a finales de 2000, que incluye una serie de medidas de minimización de gastos.

El detalle de los ingresos de explotación es el siguiente, en euros:

Cuotas de usuarios	478.582
Donaciones	48.566
Subvenciones FORCEM	718
Ingresos de la entidad por la actividad propia	527.866
Otras subvenciones afectas a la actividad	3.713.353
Otros ingresos	3.713.353

Las cuotas de usuarios proceden de los servicios prestados para la colocación y suministro de personal que es la actividad principal de la Fundación.

En “Otros ingresos” se han registrado las subvenciones concedidas a la Fundación por la Generalitat Valenciana por un total de 3.713.353 euros, de los que 2.210.823 euros son subvenciones genéricas para gastos de funcionamiento y 1.502.530 euros fruto del convenio de colaboración con el SERVEF de 19 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la normativa contable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por lo que se debe subsanar esta deficiencia en el futuro.

La imputación a los resultados del ejercicio 2001 de las subvenciones de capital recibidas para financiar los inmovilizados afectos asciende a 248.918 euros y ha sido contabilizada como resultados extraordinarios. Según la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, dicha imputación debe contabilizarse dentro de resultados de explotación en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por lo que debe subsanarse esta deficiencia en el futuro.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado una disminución del 18,4% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la reducción de plantilla prevista en el Plan de Futuro. El resto corresponden básicamente a servicios exteriores, dotaciones a la amortización y provisiones de tráfico.

De la partida de servicios exteriores en “Otros gastos” hemos revisado tres gastos correspondientes a la campaña publicitaria de las ofertas de empleo y al mantenimiento y actualización de programas informáticos, por un importe total de 144.400 euros, que representa un 18% de los gastos de esta partida. En los gastos de mantenimiento no se han solicitado presupuestos alternativos, tal como indica el manual de procedimientos de compras por existir un único proveedor en el mercado. En el caso de la campaña de publicidad, no se han solicitado presupuestos alternativos por razones de idoneidad de la empresa adjudicataria de años anteriores, según se indica en escrito justificativo del Director Gerente.

6.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el Director Gerente propone al Patronato la aplicación de la totalidad del excedente generado en 2001, por importe de 1.499.943 euros a la compensación de la totalidad de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

6.7 Otros aspectos - Control interno

Desde 1999 la Fundación tiene establecido para su funcionamiento interno unos procedimientos operativos de calidad, elaborados en base a un sistema de fichas por ámbitos de gestión que va actualizando y aprobando periódicamente.

Este conjunto de procedimientos es la base del sistema de control interno para la gestión administrativa y contable de la Fundación. Tras su revisión y análisis procede realizar las siguientes observaciones:

- Deben elaborarse procedimientos para el funcionamiento de las cajas de las agencias, arqueos y justificación de fondos.
- En los procedimientos de compras no queda garantizado el cumplimiento del principio de publicidad. La concurrencia se promueve con la solicitud de, al menos, tres presupuestos.

Adicionalmente, la Fundación cuenta con manuales de procedimientos para la selección, contratación, retribución y evaluación de personal, que establecen los criterios a seguir pero que no garantizan el principio de publicidad en las contrataciones, quedando la concurrencia restringida a los aspirantes registrados en su base de datos.

El Director gerente dispone de poderes generales con la limitación de 132.222 euros para la disposición de fondos en cuentas bancarias.

Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento de los procedimientos que tiene establecidos, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica en general dichos procedimientos, si bien no se han solicitado en todos los casos tres presupuestos por las razones ya señaladas.

La inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca “Servicio Valenciano de Empleo” se encuentra en litigio dado que existía una inscripción previa de un tercero.

6.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias, evitando las autorizaciones solidarias.

- b) El inventario debe recoger el conjunto de bienes y derechos, tal como establece el artículo 21.2.a) de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- c) Deben incorporarse al manual de procedimientos administrativos los aspectos señalados en el apartado 6.7 anterior.
- d) Las actas deben transcribirse en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.

En las alegaciones formuladas a nuestro informe la Fundación manifiesta que las recomendaciones b), c) y d) van a quedar implantadas en el ejercicio 2002.

7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante la Fundación o FPRL) se constituyó mediante escritura pública el 31 de marzo de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, mediante acciones informativas, divulgativas, formativas e investigadoras, así como a través de la asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, que nombra una comisión delegada, cuyas competencias son la elaboración de presupuestos, cuentas anuales, informes y propuestas, para su elevación a la aprobación por el Patronato, sin tener poder decisorio alguno. El Director gerente se ocupa de la gestión diaria, con las facultades y apoderamientos que el Patronato le ha otorgado.

7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según consta en la memoria del ejercicio, durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Gestión del Plan de Formación en el marco del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), ejecutado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como entidades colaboradoras. Como resultado del Plan han sido formados en prevención de riesgos laborales un total de 11.065 alumnos, distribuidos en 447 cursos, 122 jornadas de sensibilización, 2 cursos de nivel intermedio y uno de nivel superior.
- Proyecto de la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales, en el que FPRL ha coordinado y tratado los datos relativos a 2.555 visitas a empresas, 2.999 consultas de asesoramiento técnico y 2.555 encuestas realizadas. Además ha desarrollado las bases metodológicas para la elaboración de la I Encuesta de condiciones de trabajo en la Comunidad Valenciana.
- Celebración de jornadas y congresos, en particular las I Jornadas sobre prevención de riesgos en los sectores de minería y pirotecnia y diversas jornadas de presentación de la Fundación en las provincias de Valencia y Alicante.
- Proyecto de acciones para fomentar la seguridad en el sector de la pirotecnia. Elaboración del “Manual de buenas prácticas” y de un plan de formación sectorial integral.

7.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) La Fundación ha sido beneficiaria en 2001 de una línea de subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana por 2.554.301 euros, instrumentada mediante la suscripción de un convenio, en virtud del cual la Fundación ha gestionado los fondos del PAVACE destinados al plan de formación de seguridad y salud en el trabajo. La Fundación ha contabilizado los cobros y pagos relacionados en cuentas patrimoniales de deudores y acreedores, sin haber contabilizado ingresos y gastos por el importe señalado, ni en la cuenta de resultados ni en los presupuestos. Aunque este criterio no es contrario a ninguna norma contable, consideramos que, dada la importancia de estas operaciones, resulta más adecuada la utilización de las correspondientes cuentas de ingresos y gastos. Debe señalarse que de haber contabilizado adecuadamente esta subvención, el resultado del ejercicio hubiera sido el mismo, dado que la totalidad de la subvención ha sido destinada a las entidades colaboradoras ejecutoras del plan.

Adicionalmente debe destacarse que la Fundación tiene registrados como deudores y acreedores los saldos pendientes de liquidar de dichos fondos según el presupuesto inicialmente previsto, pero tras las justificaciones de gasto realizadas por las entidades colaboradoras dichos saldos deben minorarse en 128.340 euros.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.2, se ha detectado durante el periodo objeto de fiscalización el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado

de las cuentas anuales de 2001 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas en el Registro el día 17 de julio de 2002.

Respecto de los presupuestos para el ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación.

En relación con las cuentas anuales de 2001 la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación como en cuanto a su contenido formal. No obstante cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos la imputación al resultado de la subvención de la Fundación (nacional) de prevención de riesgos laborales, por importe de 106.621 euros, que financia una acción afecta a la actividad fundacional debe contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.

7.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el epígrafe de “Otros deudores” que está formado por los importes pendientes de cobrar a la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Economía por las subvenciones concedidas para gastos corrientes (genéricos y finalistas) e inversiones, cuyo desglose es el siguiente, en euros:

GV (PAVACE)	638.575
GV (subvención explotación genérica)	161.923
GV (subvención de capital)	17.846
GV (Jornadas pirotecnia)	12.786
GV (Jornadas minería)	10.962
Mº Economía (Formación pirotecnia)	15.900
Total	857.992

El saldo más significativo se corresponde con el importe pendiente de cobro en virtud del convenio suscrito el 11 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El objeto del convenio es la realización de un plan de información y sensibilización y de formación de nivel básico para empresarios, trabajadores y delegados de prevención. La Fundación gestiona el plan y para su desarrollo se asigna la realización de las actuaciones a las organizaciones sindicales y empresariales. La programación de las actuaciones se concierta mediante convenios entre la Fundación y las citadas entidades colaboradoras. La subvención para 2001 es de 2.554.301 euros, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. En virtud de la cláusula 8ª del convenio la Fundación cobró el 16-11-2001 un anticipo del 75%, es decir 1.915.726 euros. El 25% restante, 638.575 euros, será abonado, si procede, a la Fundación y transferido por ésta a las entidades colaboradoras a la finalización y tras la justificación de la totalidad de las acciones formativas.

Una vez revisada por la Fundación la documentación justificativa de los gastos realizados por las entidades colaboradoras, les debe al cierre del ejercicio, según sus comprobaciones, 510.235 euros y no 638.575 euros como figura en cuentas. La Fundación no ha regularizado la diferencia de 128.340 euros a 31 de diciembre de 2001 por considerarla no definitiva y pendiente de comprobación por parte de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El texto del convenio establece que la Fundación realiza la gestión del Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo (enmarcado en el denominado Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo, PAVACE), ejerciendo funciones de coordinación, control y evaluación.

El siguiente componente patrimonial es el epígrafe de “Inmovilizado material” pero con un peso específico muy inferior, pues el valor neto contable asciende a 72.438 euros y sólo representa un 7,2 % del total activo. Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial ascendió a 31.518 euros.

La “Dotación fundacional” inicial fue de 4.000.000 pesetas, integrada por la aportación de los fundadores en los siguientes importes: la Generalitat Valenciana 3.600.000 pesetas, CIERVAL 200.000 pesetas, UGT-PV 100.000 pesetas y CCOO-PV 100.000 pesetas. La dotación fundacional ha sido incrementada en 2001 en 472 euros por aplicación del resultado del ejercicio anterior. Así, a 31 de diciembre de 2001 y tras su redenominación es de 24.513 euros.

El principal epígrafe del Pasivo es la cuenta “Beneficiarios acreedores” por 638.575 euros, que representa el importe adeudado a las entidades colaboradoras del Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo, y que coincide con el saldo deudor de GV-PAVACE, pues la Fundación transfiere los fondos del Plan recibidos de la Generalitat Valenciana a las organizaciones empresariales y sindicales ejecutoras del mismo. Este importe debe minorarse en 128.340 euros por las razones antes señaladas al comentar el epígrafe de “Otros deudores”.

En “Deudas con entidades de crédito” a corto plazo se recoge el importe dispuesto de una póliza de crédito suscrita con la Caja Rural de Valencia cuyo límite es de 270.455 euros, con vencimiento el 26 de octubre de 2002.

7.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos de explotación según la cuenta de resultados es el siguiente:

Subvención Generalitat Valenciana	297.829
Subvención Ministerio de Economía	15.900
Donaciones	120
Subvenciones de capital imputadas al ejercicio	9.526
Ingresos de la entidad por la actividad propia	323.375
Otras subvenciones afectas a la actividad	106.621
Otros ingresos	106.621

La subvención de explotación recibida de la Generalitat Valenciana imputada a ingresos por 274.081 euros es el principal componente de los mismos.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. Éstas últimas han sido imputadas según la depreciación de los activos que financian. Las subvenciones corrientes se imputan a ingresos de acuerdo con el principio del devengo, excepto las recibidas en el marco del PAVACE, pues la Fundación ha entendido que no se trataba de ingresos propios, ya que debía transferirlos en su totalidad a organizaciones empresariales y sindicales. Esta Sindicatura entiende que al ser la Fundación beneficiaria de esta línea de subvención nominativa para actividades que le son propias, tal como figura en los presupuestos de la Generalitat Valenciana y dada la gran importancia relativa que tienen dichos fondos, los ingresos relacionados deben contabilizarse como “Ingresos por la actividad propia” en la Cuenta de resultados y los gastos en “Ayudas monetarias a entidades”.

Por otra parte se ha contabilizado en “Otros ingresos” la subvención de la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales, para el estudio de las bases metodológicas para elaborar encuestas de condiciones de trabajo lo que puede dar lugar a confusión pues esta partida debe recoger los ingresos afectos a la actividad mercantil. Al tratarse de ingresos vinculados a la actividad propia sería más adecuada su clasificación en “Ingresos por la actividad propia”.

Las partidas de gastos más significativas corresponden a gastos de personal por 194.070 euros, el 45,1% sobre el total y a servicios exteriores por 202.743 euros, el 47,2% sobre el total.

En la cuenta de servicios exteriores de “Otros gastos” se incluyen los gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, arrendamientos y cánones y otros servicios.

Los gastos de personal están originados por la plantilla de la Fundación que al cierre del ejercicio estaba formada por el Director Gerente, 4 técnicos superiores y 3 administrativos.

7.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2001, por importe de 120 euros, se destinan 24 euros a incrementar la dotación fundacional y 96 euros para reservas voluntarias.

7.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

La Fundación tiene una estructura administrativa sencilla. De la gerencia dependen los dos departamentos existentes, el administrativo y el técnico. Existe una descripción de tareas de los departamentos.

El Director Gerente dispone de poderes, que abarcan la generalidad de las operaciones de gestión de la entidad, con la sola limitación económica de 60.101 euros por contrato y actuación, salvo en la disposición de fondos del PAVACE.

La Caja Rural de Valencia tiene concedidos avales a la Fundación con el objeto de garantizar la realización de varios proyectos.

7.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Se recomienda mencionar la cuantía económica de los acuerdos del Patronato en su transcripción al libro de actas, en especial en lo referente a presupuestos, distribución del excedente, etc.
- c) Debe actualizarse y mejorarse el inventario de bienes y derechos de la Fundación, preceptivo según establece el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- d) Recomendamos que la Fundación elabore un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc.

8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA LUZ DE LAS IMAGENES

8.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (en adelante la Fundación o FLI) se constituyó mediante escritura pública el 24 de marzo de 1999.

La Fundación tiene como objeto la organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, para la divulgación del rico patrimonio de titularidad eclesiástica entre la ciudadanía, a cuyo efecto las sucesivas ediciones de las mismas tendrán carácter itinerante en diversos puntos de la Comunidad Valenciana y en los templos más representativos de la misma.

Según establecen los estatutos, los órganos de la Fundación son: el Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración; los Comisarios, que serán designados dos para cada edición de las sucesivas muestras o exposiciones; el Consejo Rector, cuyos miembros son nombrados y cesados por el Patronato; y el Gerente, que se encarga de la gestión ordinaria de la Fundación.

8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2001, los objetivos fijados para dicho ejercicio fueron:

- La preparación y ejecución de los distintos trabajos de coordinación y organización para la exposición Segorbe 2001
- La restauración de las distintas sedes donde se efectuará la exposición
- La restauración de las distintas obras de arte que serán expuestas

Todos estos objetivos se han alcanzado ya que en el mes de septiembre se inauguró la exposición con gran éxito de público, habiéndose registrado hasta el 31 de diciembre una afluencia de visitantes de aproximadamente 50.000 personas, por lo que se decidió prorrogar la misma hasta el 26 de mayo de 2002.

8.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la

dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad. A 31 de diciembre de 2001 los fondos propios de la Fundación tienen un importe negativo de 158.700 euros, consecuencia del excedente negativo del ejercicio 2001 que ha ascendido a 659.518 euros.

- a.2) La Fundación tiene contabilizado en las Inmovilizaciones materiales 173.813 euros que corresponden al coste de realización de un audiovisual sobre la exposición de Segorbe, junto con 400 copias del mismo destinadas a su venta. Dada la naturaleza del bien su registro contable adecuado es en Existencias, debiendo procederse además a su regularización al cierre de cada ejercicio.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998.

En particular y en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- En la memoria destaca la ausencia o insuficiente información respecto de ciertos componentes significativos del balance y de la cuenta de resultados, como son los referentes a inmovilizado, subvenciones recibidas e ingresos por patrocinios, siendo conveniente igualmente incorporar a la memoria determinada información relativa a la actividad desarrollada.

Las subvenciones de capital deben contabilizarse en cuentas de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y periodificarse anualmente.

8.4 Balance de situación

El inmovilizado representa tan sólo un 7% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales.

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 181.011 euros, de los cuales 173.813 euros corresponden al coste de realización de un

audiovisual sobre la exposición de Segorbe, incluyendo 400 copias del mismo, que debería haberse contabilizado como parte integrante de las existencias.

Las bajas del periodo ascienden a 36.630 euros que han producido una pérdida de 29.467 euros registrada en el epígrafe correspondiente de la cuenta de resultados. Se corresponde con una operación que ha sido reflejada como una donación de un elemento audiovisual a la Conselleria de Cultura y Educación.

Por otra parte no se han producido enajenaciones de bienes patrimoniales, que requirieran la autorización previa o la comunicación inmediata al Protectorado.

La Fundación desarrolla sus actividades administrativas en un local cedido a tal fin por la Conselleria de Cultura y Educación, si bien no se ha formalizado por escrito las características de esta cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y de acuerdo con las condiciones de la misma darle el tratamiento contable oportuno.

Las “Existencias”, que representan un 4% del total activo, incluyen los artículos destinados a la venta de las exposiciones que organiza la Fundación, habiéndose practicado al cierre del ejercicio las correcciones valorativas necesarias para ajustar el precio de adquisición de dichos artículos a su valor de mercado.

El epígrafe de “Otros deudores”, que representa el 17,7% del activo, está integrado por la cuenta “Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”, por importe de 851.690 euros, que recoge las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro al cierre del ejercicio y que han sido cobradas durante los primeros meses de 2002.

La “Tesorería” supone el 6% del activo, concentrándose en los saldos depositados en dos cuentas bancarias. En una de ellas está vigente un régimen solidario de disposición de fondos. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

El principal epígrafe del activo es “Ajustes por periodificación”, puesto que con 3.123.345 euros representa el 64,9% del total. Según se informa en la memoria, con los ajustes por periodificación se persigue una adecuada imputación temporal de determinados gastos correspondientes a la exposición de Segorbe. El cálculo de las cantidades a imputar al ejercicio se ha determinado de acuerdo con un criterio temporal y lineal, teniendo en cuenta que la exposición abarca el periodo de septiembre de 2001 a mayo de 2002. El detalle de los gastos periodificados para su imputación a la cuenta de resultados de 2002 es, en euros:

Gastos de restauración	1.848.283
Gastos montaje	522.044
Publicidad y propaganda	495.837
Otros servicios varios	148.008
Gastos desmontaje	65.066
Primas de seguros	34.111
Otros servicios	9.996
Total	3.123.345

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los fondos propios tienen un saldo negativo de 158.700 euros, provocado por el excedente negativo del ejercicio 2001, que ha ascendido a 659.518 euros.

La “Dotación fundacional” asciende a 39.102 euros, aportados por los fundadores con el siguiente detalle, en euros:

Arzobispado de Valencia	6
Generalitat Valenciana	30.051
Iberdrola S.A.	3.005
Televisión Autonómica Valenciana S.A.	6.010
Fundación Generalitat-Iberdrola	30
Total	39.102

El principal componente del pasivo del balance está integrado por los saldos de los “Acreedores comerciales”, cuya composición es como sigue en euros:

Proveedores	279.251
Acreedores por prestación servicios	4.551.237
Total	4.830.488

Los “Acreedores por prestación de servicios” son en su mayor parte deudas originadas por el montaje de la exposición de Segorbe.

8.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” representan el 98,7% del total de ingresos, y están formados principalmente por las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en euros:

Cuotas de usuarios	133.478
Ingresos de patrocinadores	120.202
Subvenciones imputadas al resultado	3.538.554
Ingresos por la actividad propia	3.792.234

Los ingresos por cuotas de usuarios provienen de la venta de entradas de las exposiciones así como de los artículos de tienda de las mismas.

Los ingresos de patrocinadores provienen de una aportación de la Fundación Bancaja para la exposición de Segorbe.

En cuanto a las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio tienen el siguiente origen, en euros:

Generalitat Valenciana	3.215.414
SERVEF	236.567
Ministerio de Educación	86.573
Total	3.538.554

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana son las consignadas en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2001, tanto corrientes, 1.712.884 euros, como de capital, 1.502.530 euros, siendo la finalidad en ambos casos la misma, esto es la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha y funcionamiento de la Fundación y la celebración de la exposición “La Luz de las Imágenes” en Segorbe. La Fundación ha imputado la totalidad de estas subvenciones al resultado del ejercicio 2001, debiendo formular al respecto las siguientes observaciones:

- La parte de estas subvenciones que ha servido para financiar la adquisición de elementos del inmovilizado de la Fundación debería haberse contabilizado en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si bien el efecto sobre el excedente de 2001 no es significativo.
- Del resto de dichas subvenciones, la Fundación no tiene desglosada la cantidad que está vinculada a los gastos de la exposición de Segorbe que han sido objeto de periodificación al cierre del ejercicio. La Fundación sigue el criterio de imputar a ingresos estas subvenciones el año de su concesión.

Las subvenciones del SERVEF financian la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social, concretada en las tareas de conservación y restauración.

Por último, las cantidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte derivan de convenios que tienen por objeto la realización de los trabajos consistentes en la cumplimentación de fichas para la realización del Inventario General de Bienes, estipulándose un precio determinado por dichos trabajos. La aportación correspondiente al año 2001 asciende a 44.163 euros. Además se ha imputado al ejercicio 2001 el importe del convenio del ejercicio 2000, que asciende a 42.410 euros.

Las partidas de gastos más significativas corresponden a gastos de personal por 944.851 euros, el 21% sobre el total y en “Otros gastos” a servicios exteriores por 3.189.775 euros, el 70,8% sobre el total. En la cuenta de servicios exteriores destacan los gastos por transportes, publicidad, propaganda, relaciones públicas y los gastos de la exposición de Segorbe tales como de personal, restauración, montaje y desmontaje. De la revisión llevada a cabo de una muestra de este epígrafe cabe resaltar que la Fundación pide varias ofertas para la contratación de servicios de importes relevantes que suele adjudicar a la oferta más barata, si bien se aconseja que en los expedientes se incluyan informes escritos sobre los procedimientos y criterios utilizados. Por otra parte se

recomienda que las facturas contengan evidencias de los controles que se practican sobre su corrección y aprobación.

Durante 2001 el número medio de personas empleadas ha ascendido a 42.

8.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, se contempla la aplicación del excedente negativo del ejercicio 2001, 659.518 euros, con cargo a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores para su compensación con excedentes positivos de ejercicios futuros.

8.7 Otros aspectos – control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

8.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
- b) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la Fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
- c) Debe extenderse el sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos a todas las cuentas bancarias de la Fundación.

9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS

9.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (en adelante CAE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 21 de septiembre de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la economía, investigación, formación, producción y exhibición de las artes escénicas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación. En 2001 se ha contratado un Director económico administrativo al que el Patronato ha atribuido las funciones de Gerente previstas en los estatutos.

9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Coproducción junto con Teatros de la Generalitat Valenciana de la obra “LAS TROYANAS” de Eurípides en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto. Los ingresos por venta de entradas contabilizados han sido de 58.501 euros.
- Promoción de la llamada “Ciudad de las Artes Escénicas”. Es un proyecto a desarrollar en el antiguo complejo siderúrgico del Puerto de Sagunto, que consiste en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, habilitación de un teatro al aire libre, recuperación de los 21 chalés de la antigua gerencia e ingenieros, dotación de zonas verdes y aparcamientos, y todas aquellas necesidades para llevar a buen término el proyecto reseñado. Durante el año 2001, se han acometido las primeras obras de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, y se han iniciado los proyectos de usos e infraestructuras de la zona delimitada para este proyecto.

La Fundación tiene actualmente su sede en un local alquilado.

9.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) Las cuentas anuales muestran un excedente de 118.897 euros, calculado por diferencia entre los ingresos del ejercicio, básicamente las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, y los gastos. De acuerdo con el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, las subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana. Dado que la interpretación de la Intervención General de la Generalitat Valenciana es que la existencia de excedente positivo supone una no aplicación de las subvenciones a su finalidad, y por tanto debe reintegrarse, el importe citado debiera ser considerado como pasivo exigible y no como remanente.
- a.3) El activo del balance de situación incluye, dentro del epígrafe de Inmovilizaciones materiales, el valor de las inversiones realizadas en la rehabilitación de una nave ubicada en terrenos destinados a la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas. La titularidad de los mencionados inmuebles no corresponde a la Fundación y no existe cesión de uso, convenio o acuerdo suscrito con el propietario, estando sin definir aspectos importantes como el régimen jurídico aplicable a la cesión, el periodo o duración de la misma o la delimitación de los títulos de propiedad de las construcciones realizadas sobre dichos inmuebles por la Fundación. En consecuencia, hasta tanto no se formalice la cesión de los inmuebles y se clarifiquen dichas cuestiones, el registro contable más adecuado de las construcciones e instalaciones realizadas, actualmente contabilizadas en el inmovilizado material y cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2001 asciende a 1.206.812 euros, es en el inmovilizado inmaterial.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) El expediente para la contratación de las obras de rehabilitación y adecuación de la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto, se gestiona en la Conselleria de Cultura y Educación. La tramitación se ha producido sin la observancia de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin mandato expreso de la Fundación. Las obras se efectúan sin haberse firmado el contrato y el 5 de octubre el Patronato ratifica las actuaciones realizadas hasta esa fecha y aprueba la “transferencia” de los derechos y obligaciones que existían entre la Conselleria de Cultura y el contratista a favor de la Fundación. El contrato se firma el 10 de octubre de 2001 y su modificado el 12 de octubre de 2001 (véase 9.7.1).

En particular y en relación con las cuentas anuales, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones como respecto a su contenido formal.

En cuanto a los presupuestos para el ejercicio 2001 constan como aprobados por el Patronato según el acta de la reunión de 14 de diciembre de 2000, pero no se nos han facilitado.

9.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el inmovilizado material, ya que representa un 63,2% del activo, siendo su detalle expresado en euros el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Construcciones (rehabilitación nave)	1.212.876	6.064	1.206.812
Instalaciones técnicas	642	16	626
Mobiliario	6.141	95	6.046
Equipos informáticos	2.757	115	2.642
Total inmovilizado material	1.222.416	6.290	1.216.126

Todo el inmovilizado ha sido adquirido en 2001.

En “Construcciones” figuran las inversiones realizadas en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para su rehabilitación y adecuación como recinto teatral dentro de la denominada Ciudad de las Artes Escénicas. Hemos revisado esta inversión que representa un 99,2% del inmovilizado material, comentando las incidencias observadas en el apartado 9.7.1.

Cabe mencionar que la Fundación no es titular de los bienes sobre los que ha realizado las inversiones, ni dispone de ningún documento que formalice la cesión de uso sobre ellos. Mientras se mantenga esta situación y dado que la propiedad de los inmuebles no corresponde a la Fundación, debería traspasarse el valor neto contable de las inversiones realizadas del inmovilizado material al inmovilizado inmaterial.

Dentro de las actuaciones realizadas para la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas, la Generalitat Valenciana ha suscrito el 17 de junio de 2002 junto a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ayuntamiento de Requena un protocolo de intenciones por el que los firmantes se comprometen a formalizar un contrato de permuta, en virtud del cual SEPI (a través de INFOINVEST SA) transmitirá a la Generalitat Valenciana terrenos y la nave denominada “Fundición Nueva” (también llamada Antigua Nave de Talleres Generales) situados en la zona del Puerto de Sagunto, sobre los que se proyecta instalar la Ciudad de las Artes Escénicas. Como contraprestación la Generalitat Valenciana transmitirá a INFOINVEST, SA terrenos situados en el “Llano del Rebollar” en el término de Requena. El valor de las parcelas de suelo en la zona portuaria es de 2.137.559,65 euros y el de la nave de 905.725,24 euros, según consta en el protocolo de intenciones.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” con 678.243 euros, que suponen un 35,2% del total. Durante 2001 el Director ha sido el único autorizado para la disposición de fondos en la cuenta corriente de la Fundación, hecho que ha sido corregido por acuerdo del Patronato de 12 de abril de 2002, en virtud del cual se aprueba el apoderamiento con carácter conjunto y mancomunado de la Secretaria y el Director para operaciones bancarias y otras de la gestión económica y administrativa.

La “Dotación fundacional” es de 30.050,61 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana.

Los Fondos propios, el 7,7% del pasivo, se han visto incrementados por el excedente del ejercicio de 118.897 euros.

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa un 3,9% del total pasivo y se corresponde con el importe de la subvención de capital recibida en 2001 pendiente de traspasar al resultado del ejercicio.

El saldo de “Otros acreedores” a largo plazo se corresponde con la cuenta de proveedores de inmovilizado a largo plazo, que refleja parte de la deuda pendiente con la empresa ejecutora de la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, con vencimiento en junio de 2003 por 762.117 euros.

En “Otras deudas no comerciales” a corto plazo se recoge básicamente la parte de la deuda con la empresa constructora con vencimiento en junio de 2002 por importe de 450.759 euros.

En “Acreedores comerciales” a corto plazo destaca el saldo a pagar a Teatros de la Generalitat Valenciana por 482.255 euros, que deriva del acuerdo de coproducción de la obra Las Troyanas, en virtud del cual la Fundación se compromete a aportar el 93,72%

del presupuesto máximo de la producción y Teatres el resto. Los trabajos de la producción ejecutiva corren a cargo de Teatres, que debe justificar los gastos realizados ante la Fundación para poder cobrar la aportación estipulada. Dada la naturaleza de la actividad propia que tiene esta operación, su registro contable más adecuado sería en el apartado “Beneficiarios acreedores” del balance. En el apartado de gastos comentamos la revisión realizada.

9.5 Cuenta de resultados

El 96,4% de los ingresos proviene de la subvención para gastos corrientes prevista en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, por 2.253.795 euros. La Fundación registra las subvenciones corrientes en “Ingresos por la actividad propia” de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, y hemos verificado su correcta imputación contable. La nota 4.g) de la memoria que informa de las normas de valoración relativas a las subvenciones contiene alguna imprecisión que debe ser subsanada en lo sucesivo. También es conveniente que se utilice la codificación de cuentas establecida en la adaptación del PGC en lo referente a los ingresos por subvenciones.

La parte de subvención de capital imputada al resultado se ha registrado indebidamente, como un ingreso extraordinario, aunque no es significativo en 2001 su clasificación correcta sería como ingresos por la actividad propia.

La cifra de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” corresponde a la venta de entradas del espectáculo Las Troyanas.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que el 97% figuran en la cuenta correspondiente a trabajos realizados por otras entidades (dentro de “Consumos de explotación”), en la que se han registrado los gastos derivados del contrato de coproducción de Las Troyanas, que han ascendido a 2.152.161 euros.

Hemos revisado la documentación soporte justificativa de los gastos de producción de la obra. En el acuerdo de liquidación entre la Fundación y Teatres se establece que ésta última ha presentado facturas justificativas por un importe de 2.152.161 euros. Hemos observado, sin embargo, que la Fundación ha realizado el último pago sin disponer de las correspondientes justificaciones completas y sin que conste la verificación de conformidad.

9.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2001, por importe de 19.782.794 pesetas (118.897 euros), se destina en su totalidad a constituir remanentes.

El día 23 de septiembre de 2002 la Fundación recibe comunicación de la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre compensación de 118.897 euros, importe que coincide con el excedente positivo de 2001, en aplicación del Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana.

9.7 Otros aspectos

9.7.1 Obras en la Ciudad de las Artes Escénicas

El expediente para la adecuación provisional de la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para representación teatral se inicia en la Conselleria de Cultura y Educación. La adjudicación se produce de acuerdo con el informe del Jefe de la Unidad de Supervisión, el día 29 de junio de 2001, a la oferta más ventajosa entre las tres presentadas, con un presupuesto según el Servicio de Arquitectura de la Conselleria de Cultura de 901.518 euros más un incremento de partidas, acordado en agosto de 2001, por 311.358 euros. Se inician las obras el 20 de julio de 2001 y finalizan el 14 de septiembre según consta en las actas de inicio y de recepción. Se presentan 2 certificaciones de obra, la nº 1 por 901.518 euros, de fecha 17 de septiembre de 2001 y la nº 2 por 311.358 euros, de fecha 28 de septiembre de 2001. La primera representación de Las Troyanas se produce el día 21 de septiembre de 2001.

En el acta de la reunión del Patronato de 5 de octubre de 2001 consta que *“Dña. Consuelo Ciscar informa de la elaboración de un Plan de rehabilitación provisional de la Gran Nave, cuya gestión y ejecución, dirigida por el Servicio de Arquitectura de la Conselleria de Cultura, y realizada por la constructora SECOPSA se ha llevado a cabo en tres meses. Se aprueba por unanimidad la ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha en este sentido, transfiriendo las obligaciones y derechos que existían entre la Conselleria de Cultura y SECOPSA a esta Fundación, para lo cual se autoriza al Director de Gestión de la misma para la formalización contractual entre esta fundación y SECOPSA, por los trabajos realizados que ascienden a 200 millones de pesetas y en base a los informes adjuntos de la Conselleria de Cultura sobre la urgencia y la adjudicación de los mismos”*. De conformidad con lo acordado se suscribe el contrato de ejecución de obras el 10 de octubre de 2001 por 901.518 euros con un plazo de ejecución de 2 meses. Con fecha 12 de octubre de 2001 se formaliza la modificación por 311.358 euros.

La contratación de las obras se ha realizado sin seguir los cauces adecuados puesto que la Conselleria de Cultura gestiona el expediente sin respetar lo establecido en la LCAP para las contrataciones que realice la Conselleria de Cultura y sin mandato expreso de la Fundación para hacerlo en su nombre. El contrato se ha suscrito tras la finalización de las obras.

La Fundación con fecha 29 de octubre de 2001 ha contratado la redacción del proyecto de expropiación del Plan Especial de delimitación del área de reserva para la ampliación de patrimonio público de suelo “Ciudad de las Artes Escénicas” y la redacción del Plan Especial de reforma del Plan General de Sagunto para la Ciudad de las Artes Escénicas, que deben ser aprobados por el órgano competente de la Administración.

9.7.2 Control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa, inversiones, compras, etc.

9.7.3 Compromisos contraídos

CAE tiene suscrito un convenio de colaboración con las escuelas Tor Vergata de Roma y To Skolion de Atenas con una duración de tres años (2002 – 2004) para coproducir obras teatrales representativas y cuyo importe económico asciende a 180.304 euros anuales.

9.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos. También se deben definir los procedimientos de revisión, conformidad y pago relacionados con los convenios que se puedan firmar con Teatros de la Generalitat o con cualquier otra entidad.
- b) El Inventario debe incluir el conjunto de los bienes y derechos de la Fundación, observando, además de los saldos de inmovilizado material e inmaterial, los de deudores y tesorería.
- c) Se recomienda mencionar la cuantía económica de los acuerdos del Patronato en la transcripción al libro de actas, en especial en lo referente a los presupuestos.

10. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES

10.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Bienal de las Artes (en adelante FBA o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 9 de abril de 2001.

El objeto social de FBA de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la investigación y formación, producción y exhibición de las artes en todas sus facetas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros. Estas actividades podrán consistir en la organización y producción de todo tipo de manifestaciones artísticas en el ámbito de la arquitectura, diseño, cine, teatro, fotografía, música, danza, moda, publicidad y televisión.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación.

10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en la organización y producción de la I Bienal de las Artes de Valencia, conformada por las siguientes exposiciones y eventos:

- “La Navaja en el Ojo”, espectáculo escénico inaugural realizado en la Ciudad de las Artes y las Ciencias el 10 de junio de 2001.
- “El cuerpo del Arte”, exposición de más de 20 artistas en el antiguo convento del Carmen.
- “El Espíritu de la Palabra” y “Antropofonías”, performance “video-musical” y producción coreográfica presentadas en La Gallera.
- “Los Cuatro Jinetes (una tierra que mira un continente)” instalada en el Almudín.
- “Russian Madness” en las antiguas Atarazanas del Puerto.
- “Iris (las noches del bien y del mal)”, video-musical en el Tinglado nº 2 del Puerto.

Según informa la Fundación a estos eventos asistieron un total de 203.234 espectadores durante el periodo de exhibición de los mismos (del 10 de junio a 20 de octubre de 2001).

10.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) En “Ingresos por la actividad propia” se ha registrado un “compromiso” de ingresos de la Generalitat Valenciana por 2.480.429 euros, cuya contrapartida aparece como un saldo pendiente de cobro en deudores, en el activo del balance de situación, por ese mismo importe. Tal como se explica con detalle en el apartado 10.5, hasta el momento de aprobación de las cuentas anuales no se había producido la materialización expresa de ese “compromiso” por parte de la Generalitat Valenciana, adicional al compromiso genérico al que hace alusión el párrafo a.1) anterior. En consecuencia, de acuerdo con el principio de prudencia y con las normas de valoración establecidas en la adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, consideramos que no debería haberse contabilizado dicho “compromiso” de ingreso.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998 por el que se aprueba el Plan General Contable para las entidades no lucrativas.

- Se recomienda ampliar la información ofrecida en la Memoria sobre usuarios y otros deudores y sobre las subvenciones recibidas identificando su origen, las entidades concedentes, importes y características de las ayudas.

10.4 Balance de situación

El inmovilizado representa un 0,5% del activo y suma 14.310 euros. Está compuesto por los equipos y los programas informáticos.

El principal componente del activo es la agrupación de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, por importe de 2.606.674 euros, que representa un 91,6% del activo y cuyo detalle, en euros, se muestra en el siguiente cuadro:

Compromiso Generalitat Valenciana	2.480.429
Diputación Provincial de Valencia	120.202
Patrocinadores – Provinen Seguridad SA	6.010
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	33
Total	2.606.674

En relación con el “Compromiso Generalitat Valenciana”, ver comentarios en el apartado 10.5.

La deuda de la Diputación Provincial de Valencia ha sido cobrada en 2002.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” por 222.275 euros, que supone un 7,8% del total.

La “Dotación fundacional” inicial es de 30.050,61 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana.

Los Fondos propios se han visto incrementados por el excedente del ejercicio de 1.269 euros, hasta alcanzar el 1,1% del pasivo.

El principal componente del Pasivo es la agrupación de “Acreedores comerciales” a corto plazo, que representa el 98,9% del total, con el siguiente detalle:

Acreedores por prestaciones de servicios	2.687.462
Hacienda Pública por IVA repercutido	62.026
Hacienda Pública acreedor conceptos fiscales	19.128
Organismos Seguridad social acreedores	4.163
Provisión para otras operaciones de tráfico	42.284
Total	2.815.063

El saldo de Acreedores por prestaciones de servicios muestra los saldos pendientes de pago a las empresas y particulares que han trabajado para la Bienal.

10.5 Cuenta de resultados

El 97,3% de los “Ingresos por la actividad propia” proviene de aportaciones de patrocinadores privados y públicos, así como de la Generalitat Valenciana, con el siguiente detalle, en euros:

Subvención Generalitat Valenciana	192.324
Compromiso Generalitat Valenciana	2.480.429
Subvenciones Administración Local	270.455
Patrocinadores y colaboradores	2.319.907
Ingresos por la actividad propia	5.263.115

La subvención de la Generalitat Valenciana es la dotación prevista y aprobada en los Presupuestos para 2001 por 192.324 euros para la colaboración en la financiación de la primera edición de la Bienal de las Artes de Valencia y cobrada en 2001.

El importe que figura como “Compromiso Generalitat Valenciana” se deriva de la diferencia entre el presupuesto global de 5.409.109 euros aprobado por el Patronato el 25 de abril de 2001 y el resto de ingresos. Este importe se contabilizó como ingreso el 1 de agosto de 2001. La única documentación soporte para contabilizar ese “compromiso” es el apartado “8º – Presupuesto” del acta de la reunión del Patronato mencionada, en el que la Vicepresidenta de la Fundación, la Directora General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana, manifiesta que *“El presupuesto global asciende a 900 millones de pesetas de los cuales la diferencia del montante cubierto por los patrocinadores será asumido por la Generalitat Valenciana”*. De acuerdo con las normas de valoración establecidas en el Real Decreto 776/1998, las subvenciones deben registrarse cuando se conceden. Además, en aplicación del principio de prudencia y teniendo en cuenta que no hay constancia de que se haya producido durante 2001 algún acuerdo o modificación presupuestaria en la Generalitat que habilite crédito a favor de la Fundación para la concesión de la subvención, este “compromiso” debía interpretarse en la elaboración de las cuentas de 2001 como una expectativa de ingreso más que como un ingreso realizado en el ejercicio, y por tanto no debería haberse contabilizado ni el ingreso ni el derecho de cobro.

Las subvenciones de la Administración Local provienen del Ayuntamiento de Valencia, que concedió 150.253 euros y de la Diputación Provincial de Valencia, que concedió 120.202 euros.

Las donaciones de patrocinadores y colaboradores han sido las siguientes, en euros:

TELEFÓNICA	601.012
CAM	601.012
BANCAJA	390.658
FCC CONSTRUCCIÓN, SA	300.506
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	120.202
FUNDACION CV AGUAS DE VALENCIA	90.152
HORTUVAL, SL	36.061
Otros	180.304
Total	2.319.907

La mayoría de los contratos de patrocinio y colaboración son aportaciones dinerarias para financiar los gastos de gestión y realización de la Bienal. Cuatro de ellos contienen, además, compromisos de aportaciones en especie, referidas a elementos de merchandising, espacios publicitarios y cesión de uso de espacios.

Los ingresos por ventas de entradas han ascendido a 144.800 euros y están computados en "Otros ingresos".

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que el 58,2% figuran en "Consumos de explotación" y el 34,5% en "Otros gastos", que incluyen los derivados de arrendamientos, publicidad, servicios de profesionales independientes, y otros como estancias, manutención, locomoción y otros.

Dentro de los consumos de explotación se han contabilizado los trabajos realizados por otras empresas con 3.210.026 euros. De esta cuenta hemos revisado con resultado satisfactorio una muestra de gastos por importe de 891.939 euros, que representa el 27,8% del saldo de la cuenta.

10.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2001, por importe de 1.269 euros, se destina en su totalidad a constituir reservas voluntarias.

10.7 Otros aspectos

La Fundación tiene implantadas unas sencillas indicaciones de procedimientos administrativos que recogen los requisitos mínimos de los presupuestos solicitados a proveedores, la llevanza de un registro de presupuestos aceptados por centros de coste, los procedimientos de aceptación de albaranes y facturas y su revisión, así como de elaboración de propuestas de pago. Estas indicaciones no garantizan la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en los gastos susceptibles de ello, al no establecer la conveniencia de solicitar varios presupuestos ni fijar mecanismos de publicación de anuncios. Tampoco contemplan los principales aspectos relacionados con la contratación y gestión administrativa de personal.

En cuanto a la disposición de fondos, durante 2001 el Director ha sido el único autorizado en las cuentas corrientes de la Fundación.

10.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Se recomienda la mejora y ampliación del manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y los sistemas de control interno, de forma que se subsanen las debilidades señaladas en el apartado 10.7. También debe recoger unas indicaciones claras sobre el momento de registro de los hechos contables, y sobre la valoración, control y contabilización de las aportaciones en especie que puedan realizar los patrocinadores.
- c) Las actas deben encuadrarse en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.

11. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

11.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación o FOM) se constituyó mediante escritura pública el 20 de mayo de 1999.

Constituye el fin de la Fundación el impulso, la promoción y el favorecimiento de la investigación científico-técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la atención en general de la salud ocular, fundamentalmente desde la perspectiva preventiva, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia socio-sanitaria. A tal efecto el Patronato de la Fundación podrá llevar a cabo todo tipo de actividades, directamente, mediante convenios de colaboración o similares, o bien mediante gestión indirecta previa la contratación que se estime conveniente con terceras personas.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá delegar ciertas facultades en la Junta Directiva, órgano que fue constituido en la primera reunión del Patronato. El Patronato podrá igualmente designar un Director Ejecutivo para la asunción de las tareas relacionadas con el necesario mantenimiento y funcionamiento cotidiano de la Fundación y con la gestión económica de su patrimonio.

11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2001, la Fundación empezó sus actividades en el mes de julio de 2001, habiéndose centrado la actividad durante dicho año en las tareas de contratación de los servicios para la elaboración de los proyectos del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana, así como en la preparación del concurso público para contratar las obras de construcción y equipamiento del mismo.

En 2001 se ha contratado a una persona como técnico de gestión administrativa. La Directora Ejecutiva, fue nombrada por el Patronato en su reunión de 24 de noviembre de 1999.

11.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha observado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable que se señalan a continuación:

- b.1) La Fundación no elaboró Presupuestos de ingresos y gastos para 2001, tal como establece el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.
- b.2) No se han observado los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las adjudicaciones de los contratos efectuadas en el ejercicio 2001 (véase apartado 11.7.1).

En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se pone de manifiesto las siguientes observaciones:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 66.614 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos”.
- En cuanto a la memoria, debe mejorarse la información respecto a ciertos componentes significativos del balance o de la cuenta de resultados, como son los referentes a las inversiones financieras temporales y sus rendimientos. Además debe incorporarse a la memoria información relativa a la actividad del ejercicio que se ha incluido en el informe de gestión.

11.4 **Balance de situación**

El inmovilizado representa un 22,2% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales, cuyos elementos se han incorporado durante 2001; el detalle por cuentas es el siguiente en euros:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	10.632	20	10.612
Construcciones en curso	554.576	-	554.576
Total	565.208	20	565.188

El capítulo de “Construcciones en curso” recoge el coste de construcción del Centro de oftalmología, que a 31 de diciembre de 2001 incluía fundamentalmente los importes correspondientes al primer pago de los honorarios correspondiente a los cuatro contratos que se comentan en el apartado 11.7.1, por importe de 539.324 euros.

También se incluye la licencia de obras por importe de 5.860 euros, que a tenor del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de construcción del Centro, forma parte del precio del contrato y debe ser pagado por el adjudicatario de la obra. Ello implica que su importe debiera traspasarse al epígrafe de deudores.

El epígrafe de “Otros deudores”, que representa el 24,6% del total activo, recoge el importe justificado por la Fundación ante la Conselleria de Sanidad para el cobro de las subvenciones tanto corrientes como de capital.

El 51,7% del total activo corresponde a la “Tesorería”, concentrándose en los saldos a favor en dos cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

Con respecto al pasivo del balance, los fondos propios representan el 76% del total, siendo su componente principal la “Dotación fundacional”, cuyas aportaciones y composición en euros eran las siguientes al 31 de diciembre de 2001:

Generalitat Valenciana	1.881.168
Fundación Bancaja	6.010
ONCE	3.005
J.L. Menezo Rozalen	3.005
Distribución excedente año 2000	465
Dotación fundacional	1.893.653

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa, con 571.290 euros, el 22,3% del pasivo y está constituido por el importe justificado por la Fundación a la Conselleria de Sanidad, de acuerdo con el convenio de 7 de septiembre de 2001, en concepto de subvenciones para la construcción del Centro de Oftalmología, consignadas por la cantidad de 1.502.530 euros en la Ley de Presupuestos de 2001. No se han

transferido subvenciones al resultado del ejercicio ya que el edificio está en construcción.

11.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos de explotación según la cuenta de resultados es el siguiente, en euros:

Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	7.254
Subvenciones corrientes Generalitat Valenciana	54.594
Subvenciones corrientes Fundación Bancaja	12.020
Otros ingresos	66.614
Ingresos explotación	73.868

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones corrientes, siendo la principal entidad concedente la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad.

La subvención de la Generalitat Valenciana, consignada en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2001 por un importe de 60.101 euros, está regulada en un convenio de fecha 16 de octubre de 2001 y tiene por finalidad la colaboración en los gastos de funcionamiento de la Fundación. La cantidad imputada al resultado de 2001 se basa en las justificaciones practicadas por la Fundación ante la Conselleria al 31 de diciembre de 2001.

La subvención de la Fundación Bancaja se deriva de un convenio firmado el 14 de julio de 2000, cuyo objeto es la colaboración en un proyecto de investigación.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones corrientes derivados de la actividad propia deben registrarse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos”.

Del resto de ingresos destacan los de naturaleza financiera, que suponen el 40,5% del total, procedentes de intereses de las cuentas corrientes y rendimientos de los excedentes temporales de tesorería.

Las partidas de gastos más significativas corresponden al capítulo de “Otros gastos”, que suponen el 33,2%, y están integrados por los arrendamientos de las oficinas, honorarios de asesores y material de oficina, principalmente.

Los Gastos de personal representan el 22,8% del total de gastos del ejercicio, correspondientes a la persona contratada durante el mismo.

11.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el excedente positivo del ejercicio 2001, 52.419 euros, se destinará en un 20% a dotación fundacional y el resto a remanente para financiar actividades fundacionales en un plazo no superior a 3 años.

11.7 Otros aspectos

11.7.1 Construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana

La construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana (en adelante Centro de oftalmología) está regulada en el convenio de 7 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Sanidad. En las cláusulas de este convenio se establece, entre otras cuestiones:

- a) El Centro de oftalmología se ubicará en una parcela de terreno del Ayuntamiento de Valencia, que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2001 cedió el derecho de superficie sobre el mismo por un periodo de 30 años a la Conselleria de Sanidad.
- b) La Generalitat concede un periodo de 30 años prorrogables, para la “autorización del uso” de la referida parcela por la Fundación, a cuyo término la Fundación revertirá a la Generalitat Valenciana los bienes inmuebles construidos por la Fundación en las parcelas cedidas y financiados con fondos públicos a través de la Conselleria de Sanidad.
- c) Se establece también la obligación de la Fundación de ajustar su actuación a las normas que en materia de contratación establece la normativa estatal y autonómica.
- d) En concepto de subvención para la construcción y equipamiento del Centro, la Generalitat Valenciana aportará a la Fundación la cantidad de 5.709.615 euros en tres anualidades desde 2001 hasta 2003, cuyo libramiento se efectuará contra las certificaciones de obra y facturas una vez aprobadas por la unidad administrativa correspondiente.

Para la contratación de la construcción y equipamiento de dicho centro se convocó un concurso público a finales de 2001, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Comisión Ejecutiva el 26 de julio de 2001. El contrato fue adjudicado en el año 2002, firmándose el contrato con fecha 4 de abril de 2002, por un precio de 7.127.643 euros. Al estar adjudicado en 2002 el expediente será fiscalizado por la Sindicatura en el próximo ejercicio.

El 1 de octubre de 2001 se firmaron los cuatro contratos siguientes, con cifras en euros:

Objeto	Importe con IVA
Redacción del proyecto básico y de ejecución de arquitectura	201.299
Redacción del estudio de seguridad y salud. Dirección de obra	217.856
Redacción del cálculo de estructuras y dirección de obras en tema estructural	139.493
Proyecto básico y de ejecución y dirección de obra de instalaciones	278.856

Los cuatro contratos fueron adjudicados directamente sin que exista evidencia de que se diera adecuado cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, requeridos por la LCAP.

No se especifica en los contratos si los honorarios pactados son con el IVA incluido o bien se debe facturar separadamente. En las facturas se incluyen además de los honorarios contractuales el IVA correspondiente (los importes resultantes son los que se indica en el cuadro anterior).

11.7.2 Control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de contratación, personal, compras, etc.

11.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables. En las alegaciones recibidas a este informe, la Fundación ha manifestado su intención de elaborar dicho manual cuando inicie su actividad.
- c) El inventario valorado de los bienes y derechos debe tener el detalle y contenido establecido en el artículo 20 del Reglamento de fundaciones. En este sentido, la FOM indica en sus alegaciones su aplicación para el ejercicio 2002.

12. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA - IBERDROLA

12.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Generalitat Valenciana-Iberdrola (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1996.

El objeto social, de acuerdo con sus estatutos, consiste en destinar los rendimientos que genere el importe de las fianzas depositadas por Iberdrola, SA en la Tesorería de la Generalitat Valenciana a fines sociales de interés común, de carácter cívico, educativo, cultural, científico, deportivo, de defensa del medio ambiente o cualesquiera otros de naturaleza análoga, mediante la participación directa o indirecta en tales actividades o proyectos, así como fomentando, incentivando o impulsando aquellas actuaciones o proyectos que permitan la consecución de sus fines sociales.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y administración es el Patronato. El Consejo Permanente, órgano delegado del Patronato, asumirá la gestión ordinaria y las facultades correspondientes a la administración efectiva de la Fundación.

12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en los siguientes proyectos:

- Iluminación del Castillo de Santa Bárbara de la ciudad de Alicante.
- Convenio de colaboración con la Asociación E3 Futura (organizadora de la “Campus Party”, considerada la mayor fiesta informática de toda Europa) para la copatrocinación y organización de la Universidad de verano Campus TI, en su cuarta edición celebrada en julio de 2001.
- Publicación del estudio sobre mercados liberalizados de energía eléctrica en Escandinavia, Estados Unidos y Reino Unido.
- Foro Jovellanos de Fomento Empresarial de la Fundación Universidad Empresa de la Universitat Jaume I.
- Continuación de los trabajos en el proyecto de elaboración y redacción del Libro Blanco de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Valenciana.

12.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable:

- b.1) Los presupuestos para 2001 han sido presentados en el Registro de Fundaciones el 20 de junio de 2002, fuera del plazo de los tres últimos meses del ejercicio anterior, que establece el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.
- b.2) Está pendiente la adaptación de los estatutos a la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se pone de manifiesto la siguiente circunstancia:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 240.405 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos”.

12.4 Balance de situación

El principal componente del activo es “Otros deudores”, con 120.202 euros, que representa un 72% del activo, y corresponde al saldo pendiente de cobro de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana.

En el inmovilizado se ha dado de baja en 2001 bienes por importe de 626.982 euros con ocasión de la donación efectuada por la Fundación al Ayuntamiento de Alicante, del proyecto de “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara”. Con carácter previo a la donación se ha producido su traspaso a la cuenta de existencias y su posterior baja definitiva con cargo a “Consumos de explotación” de la cuenta de resultados. Dichos bienes consistían básicamente en los trabajos e instalaciones realizados para la iluminación del castillo, y fueron realizados en su mayor parte en ejercicios anteriores.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 180.304 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana, no ha tenido variaciones desde la constitución de la Fundación.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, recogía inicialmente los importes de las subvenciones de capital recibidas para la realización del proyecto de “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara” por 627.036 euros. Debido a la finalización del proyecto se ha dado de baja íntegramente esa cantidad imputándola a “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados.

12.5 Cuenta de resultados

La partida más importante en los ingresos es la de subvenciones imputadas al resultado del ejercicio por importe de 627.036 euros, registrados en “Ingresos por la actividad propia” por la razón expuesta en el párrafo anterior.

En “Otros ingresos” se recoge la subvención de la Generalitat Valenciana aprobada en los Presupuestos para 2001 por 240.405 euros, con el fin de financiar los gastos de funcionamiento para la consecución de los fines de la Fundación. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos por la actividad propia”, por tanto la Fundación debe subsanar esa deficiencia.

Las “Ayudas monetarias y otros”, con un 23% del total de gastos, han sido asignadas según el siguiente desglose, en euros:

Foro Jovellanos (Fundación UJI – Empresa)	60.101
Universidad Politécnica de Valencia	61.303
Asociación E3 Futura	90.152
Total	211.556

El apartado más importante de los gastos corresponde a los “Consumos de explotación”, por importe de 626.982 euros, el 69% del total de gasto, que son consecuencia de la donación del proyecto “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara” al Ayuntamiento de Alicante.

En el epígrafe de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”, por importe de 52.795 euros, se recogen las regularizaciones por aportaciones comprometidas durante el ejercicio 1998 por la Generalitat Valenciana y la Agència Valenciana del Turisme y que finalmente no han sido hechas efectivas.

12.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria durante el ejercicio 2001 se ha generado un excedente negativo de 13.590 euros.

12.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

Los estatutos que regulan el funcionamiento básico de la Fundación establecen que la gestión ordinaria está atribuida al Consejo Permanente, el cual al menos debe reunirse trimestralmente para adoptar sus decisiones. No existe constancia de que se efectúen esas reuniones desde diciembre de 1998.

Por otra parte, desde agosto de 1999 hasta la actualidad, la Fundación no dispone de personal asignado para la gestión ordinaria de sus actividades, circunstancia que ha dificultado la obtención de información para la fiscalización de la Fundación.

12.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y sistemas de control interno.
- b) El libro de actas debe estar debidamente actualizado.
- c) Deben realizarse las reuniones del Consejo Permanente, según establecen los estatutos de la Fundación.
- d) Debe asignarse un mínimo de personal a la Fundación a fin de que realice la gestión ordinaria de las actividades.

En las alegaciones formuladas, la Fundación ha manifestado su conformidad con la recomendación teniendo previsto en la próxima reunión del Patronato proceder al nombramiento de un Gerente para realizar las gestiones ordinarias de la Fundación.

- e) El inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación, debe integrar la totalidad de los derechos de los que es titular, en particular tesorería y derechos pendientes de cobros.

13. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA

13.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia (en adelante la Fundación o FEV) se constituyó mediante escritura pública el 22 de octubre de 1997.

El objeto social de FEV de acuerdo con sus estatutos es:

- La creación de cauces de comunicación entre, por un lado, las instituciones públicas y la sociedad civil y por el otro los especialistas en el estudio de la violencia. Para ello se realizarán seminarios y cursos sobre aspectos relacionados con fenómenos agresivos y violentos, así como reuniones científicas internacionales sobre aspectos relacionados con las causas y el control de la agresividad y la violencia.
- La creación y mantenimiento de un Centro de Documentación sobre Agresividad y Violencia.

Según establecen los estatutos de la Fundación, el órgano de gobierno, administración y representación es el Patronato y el órgano de gestión ordinaria es la Dirección, compuesta por el director y el subdirector técnico, con el apoyo de una secretaría técnica.

13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- Programa Nacional de Epidemiología del Maltrato en el Ámbito Familiar: Recopilación de datos en los servicios sociales de todas las comunidades autónomas y procesamiento e interpretación de los datos y redacción del Informe Maltrato Infantil en la Familia en España (1997/1998).
- Publicación de las conclusiones del Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia (Valencia, 2000). Publicación y presentación de libros. Organización del curso Bases biosociales de la violencia en la UIMP. Participación en seminarios, cursos y jornadas sobre la violencia doméstica y sus orígenes.
- Ampliación y actualización del fondo estadístico del Centro Reina Sofía al objeto de ser volcado en la página web de la Fundación.
- Ampliación en un 50% de los fondos bibliográficos de la Fundación a disposición de estudiosos, profesionales o periodistas interesados en el tema de la violencia.

13.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.2, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En relación con los presupuestos y con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La memoria presentada por la Fundación no contiene la información mínima requerida por el Real Decreto 776/1998, principalmente: las bases de presentación de las cuentas, el excedente, las normas de valoración, detalles del inmovilizado y los usuarios y otros deudores y su movimiento en el ejercicio, las subvenciones, las deudas, las entidades asociadas, la situación fiscal, los ingresos y gastos, y la aplicación de elementos patrimoniales a los fines propios.
- Los modelos de balance de situación y de cuenta de resultados deben adaptarse a los aprobados por el Real Decreto 776/1998.
- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes y de capital, por importe respectivamente de 509.877 y 4.154 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe "Ingresos de la entidad por la actividad propia" de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido

adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones de capital trasferidas al resultado del ejercicio”.

13.4 Balance de situación

Los principales componentes del inmovilizado material que representa 113.600 euros son las instalaciones técnicas, el mobiliario y el equipamiento informático.

El saldo de instalaciones técnicas se compone casi en su totalidad de los gastos incurridos en la reforma de las dependencias administrativas de la Fundación, por 56.104 euros, el 49% del inmovilizado material, cuya naturaleza no se corresponde exactamente con la de una instalación técnica.

Cabe mencionar, además, que la Fundación no es propietaria de su sede, que se encuentra cedida gratuitamente por la Fundación de Estudios Avanzados, aunque no está formalizada por escrito dicha cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y darle el tratamiento contable oportuno.

La Fundación dispone de fondos bibliográficos y audiovisuales que no lucen en su activo. Sería recomendable su valoración, activación e inventariado.

El principal componente del activo es el epígrafe “Otros Deudores” por 211.266 euros, que representa el 51% del total. De ese importe el 99,6%, es decir 210.354 euros, corresponde al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio de la subvención para gastos de explotación concedida por la Generalitat Valenciana.

En relación con las cuentas bancarias, registradas en “Tesorería”, la Fundación tiene un régimen mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos, tal y como se estipula en el artículo 29 de los estatutos de la Fundación.

Los fondos propios se componen de la “Dotación fundacional”, de los remanentes y de resultados negativos de 2001 y de ejercicios anteriores. Éstos últimos, por importe de 11.468,62 euros, corresponden a 1998 y podrían ser compensados con cargo a los excedentes positivos que se produjeron en 2000 y que figuran en remanentes.

La dotación inicial de la Fundación fue de 22.000.000 pesetas, integrada por la aportación de los fundadores: Generalitat Valenciana con 20.000.000 pesetas y la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados con 2.000.000 pesetas. La dotación fundacional se ha mantenido en este importe, habiendo sido redenominada a euros el 28 de diciembre de 2001 y pasando a ser de 132.222,66 euros.

El saldo de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 84.254 euros, el 20,19% del pasivo, se compone de las subvenciones de capital recibidas, minoradas en la aplicación a resultados en función de la depreciación de los activos que financian, que en 2001 ha ascendido a 4.154 euros.

13.5 Cuenta de resultados

El detalle de los “Otros ingresos” de explotación es el siguiente, en euros:

Ingresos accesorios	488
Subvenciones corrientes Generalitat Valenciana	492.830
Subvenciones corrientes SERVEF	17.047
Otros ingresos	510.365

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones corrientes, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación. Suman un total de 509.877 euros, que representan el 98,5% del total de los ingresos imputados al ejercicio.

La principal entidad concedente es la Generalitat Valenciana, a través de las conselleries de Economía y Hacienda y de Bienestar Social y del organismo autónomo SERVEF.

Desde el punto de vista cuantitativo la Conselleria de Economía y Hacienda es la principal, pues le ha concedido un total de 480.810 euros, de los que 450.759 euros corresponden a una subvención genérica para gastos de funcionamiento y 30.051 euros a una subvención de capital. Le siguen la conselleria de Bienestar Social y el SERVEF con subvenciones finalistas por 42.071 euros y 17.047 euros, respectivamente.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. La Fundación periodifica las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones tanto corrientes como de capital derivados de la actividad propia deben registrarse en sus cuentas específicas y en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos” ni en “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio”.

El total de gastos en 2001 es de 541.264 euros, importe que resulta un 55,8% inferior al del ejercicio precedente. Esta significativa disminución se debe a que en 2000 se celebró el Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia, que generó gastos por un importe de 601.060 euros.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación por 533.925 euros, de los que más de la mitad corresponden a servicios exteriores por 298.927 euros, que experimenta una disminución del 70,2% respecto al ejercicio anterior por el motivo citado anteriormente. Siguiendo en importancia cuantitativa están los gastos de personal por 220.604 euros.

En la cuenta de servicios profesionales independientes están incluidos los gastos derivados del contrato suscrito entre la Fundación y la Universitat de Valencia, el 26 de septiembre de 1998, prorrogado tácitamente hasta la actualidad. Este contrato tiene

como objeto la prestación por parte del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, del asesoramiento y asistencia técnica en el área de estudios sobre violencia para la Fundación y a solicitud de la misma.

13.6 Destino de excedentes

De la cuenta de resultados se desprende un excedente negativo de 23.790 euros, por lo que no ha lugar a distribución alguna.

13.7 Otros aspectos

La Fundación no ha elaborado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

13.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.
- b) Debe estudiarse la conveniencia de valorar y contabilizar el fondo bibliográfico y audiovisual de la Fundación.
- c) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
- d) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

14. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD

14.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Valenciana de la Calidad (en adelante FVC o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 30 de marzo de 1998.

El objeto social de la FVC de acuerdo con sus estatutos es el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Delegada, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo de la Directora de la misma.

14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria de actividades, durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad a través de los diferentes proyectos, entre los cuales:

- Mantenimiento de la “Página web”, proveedora de diferentes servicios como foro de debate, bibliografía, y glosario de términos sobre calidad y excelencia.
- “Foros formativos”. Para facilitar a profesionales de empresas los conocimientos sobre calidad y excelencia.
- Elaboración de materiales de apoyo a la gestión: Edición del CD ISO 9000, distribución de un paquete de herramientas y metodologías de apoyo a la gestión empresarial, difusión y distribución de la guía “Factores de éxito de las pymes de la Comunidad Valenciana”.
- Mediante conferencias en las que reconocidos expertos en gestión exponen aquellas prácticas que han llevado a muchas organizaciones a conseguir éxito.
- Se han celebrado Jornadas de puertas abiertas, donde empresas referentes de calidad y excelencia muestran los beneficios obtenidos aplicando criterios de calidad.
- “Ámbito regional”. Colaboración con entidades regionales, públicas o privadas, para difundir las ventajas de la calidad y la excelencia.
- “Ámbito nacional”. Alianzas con entidades españolas con el fin de organizar eventos y crear conjuntamente herramientas de apoyo a la gestión de la empresa.
- “Ámbito europeo”. Colaboración con instituciones europeas que desarrollan acciones de difusión de la calidad y la excelencia.

14.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales y presupuestos del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La memoria presentada por la Fundación debe contener información sobre el exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales, tal como requiere el artículo 21.1 de la ley 8/1998 y 24.2 del Decreto 139/2001.
- La liquidación del presupuesto debe confeccionarse de acuerdo con los modelos contenidos en las Normas de Información Presupuestaria de las entidades sin fines lucrativos, mostrando los importes aprobados, los realizados y las desviaciones producidas, tal como figura en el modelo 6.2.2 de dichas normas, e informando sobre las causas de las desviaciones producidas y la consecución de los objetivos previstos.
- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes y de capital, por importe respectivamente de 389.378 y 11.708 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido

adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

- Deben completarse los datos del Inventario de bienes y derechos con el detalle y contenido que establece el artículo 20 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

14.4 Balance de situación

El inmovilizado material representa un 16,67% del activo, y está formado por instalaciones técnicas, mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones de 2001 han ascendido a 8.330 euros y no se han producido bajas o retiros.

El epígrafe de “Otros deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 45,53%, y está integrado en su totalidad por los importes de las subvenciones de explotación y de capital concedidas en 2001 y pendientes de cobro de la Conselleria de Innovación y Competitividad.

El principal epígrafe del pasivo es la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana a través de la actual Conselleria de Industria, Comercio y Energía y por la sociedad pública Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A., que ascienden a 96.162 euros y 18.030 euros, respectivamente.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” asciende a 53.821 euros y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para financiar los inmovilizados afectos a la actividad ordinaria de la Fundación, y que se imputan periódicamente a ingresos.

14.5 Cuenta de resultados

En el epígrafe “Otros ingresos”, los ingresos por subvenciones imputados al resultado del ejercicio ascienden a 389.378 euros, lo que representa el 96,7% del total de ingresos del ejercicio. La mayor parte de dichos ingresos corresponden a subvenciones de la Generalitat Valenciana destinadas a cubrir los gastos ordinarios de la Fundación.

La Fundación ha contabilizado y reconocido como ingreso extraordinario las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio por importe de 11.708 euros.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones tanto corrientes como de capital derivados de la actividad propia deben registrarse en sus cuentas específicas y en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos” o en “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

Los gastos de personal representan el 36,6% del total de gastos. Durante 2001 la plantilla media ha sido de 4 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 60,5% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los gastos por cursos, reuniones y conferencias, publicidad y propaganda, arrendamientos y otros servicios. La Fundación desarrolla su actividad en un local arrendado, ascendiendo el gasto por dicho concepto a 31.541 euros contabilizado en la cuenta de arrendamientos dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

14.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, la propuesta de aplicación del excedente positivo del ejercicio 2001, 1.539 euros, formulada por la Dirección de la Fundación supone su traspaso a las Reservas voluntarias.

14.7 Otros aspectos

La Fundación ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos y lo remitió al Registro de fundaciones, si bien este inventario debe completarse con el contenido y detalle previstos reglamentariamente.

La memoria que forma parte de las cuentas anuales no contiene una expresión del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y otra información requerida por el reglamento de fundaciones. La Fundación no obstante ha elaborado una memoria de actividades de 2001, documento que no forma parte ni acompaña a las cuentas anuales rendidas, si bien fue presentado al Registro de fundaciones en septiembre de 2002.

La Fundación no dispone de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

14.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Patronato debe reunirse como mínimo dos veces al año, tal como establecen los estatutos de la Fundación.
- b) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

15. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

15.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación o FIPE) se constituyó mediante escritura pública el 6 de noviembre de 1998.

La Fundación tiene como objeto la recopilación, confección y difusión de información hacia los ciudadanos europeos y demás extranjeros, compradores y propietarios de viviendas, residentes o no residentes, para fomentar el asentamiento de personas de otros países, hacer la adquisición y estancia más fácil y ayudar a estas personas a integrarse y participar en la sociedad española.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá acordar la creación de otros órganos con funciones delegadas, ejecutivas y/o asesoras. El Director General es el responsable de la gestión ejecutiva de la Fundación.

15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En la nota de la memoria relativa a información de la liquidación del presupuesto se indica que durante 2001 la Fundación no contrató personal por no disponer de fondos suficientes y tener claras dudas sobre su supervivencia. Con todo, indica también la memoria, se consiguió parcialmente el objetivo de la obtención de cuotas por parte de los usuarios y afiliados y se cumplió con los objetivos de proporcionar información, para lo cual se contrató con terceros la realización de las campañas informativas.

15.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones. El Director y también patrono presta asimismo apoyo financiero mediante aportaciones a la Dotación fundacional y el aval solidario en una operación crediticia de la Fundación. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que los patronos continuarán prestando el apoyo necesario para el

mantenimiento de la actividad. Al 31 de diciembre los fondos propios de la Fundación presentan un importe negativo de 197.852 euros.

- a.2) La cifra de “Dotación fundacional” resulta afectada por las incidencias que se señalan en el apartado 15.3.b.3).
- a.3) Los sistemas de control interno de la Fundación no permiten asegurar que la totalidad de las operaciones se registran de forma adecuada de acuerdo con sus características e importes, ni que las mismas se encuentren completamente soportadas documentalmente. Esta limitación en cuanto a los registros y la documentación soporte, se muestra tanto en lo referente a los ingresos y cobros, como en lo que afecta a los gastos y pagos efectuados por la Fundación.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable:

- b.1) La Fundación no ha elaborado anualmente un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, para su presentación al Protectorado y depósito en el Registro de Fundaciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998. En 2002 ha elaborado un inventario pero incompleto.
- b.2) No han sido aprobados por el Patronato ni han sido presentados al Protectorado para su examen y depósito en el Registro de Fundaciones, los documentos que detalla el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, es decir, el inventario valorado, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios 1999 a 2001.

Los presupuestos correspondientes a 2001, tampoco fueron aprobados por el Patronato ni remitidos por éste al Protectorado dentro de los tres últimos meses del ejercicio 2000, tal como requiere el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.

- b.3) La “Dotación fundacional” (véase apartado 15.4) presenta varias situaciones anómalas que deben ser subsanadas a la mayor brevedad posible:
 - En la contabilidad se recoge la aportación del Ayuntamiento de Altea del usufructo temporal de una parcela, por 7.211 euros y, tal como se comenta en el apartado 15.4, no está inscrita en el Registro de Fundaciones dicha aportación a la dotación fundacional.
 - La aportación efectuada por un fundador de participaciones sociales de una entidad por valor de 3.005 euros, tal como consta en la escritura de constitución, no se corresponde con la situación contable, tal como se detalla en el apartado 15.4. Esta situación debe ser subsanada.

- Las participaciones sociales mencionadas en el párrafo anterior representan la totalidad del capital de la mercantil por lo que hasta que no se solucione la situación descrita se incurre en situación de unipersonalidad, sin que se haya realizado la declaración de unipersonalidad que exige la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Hasta tanto no se regularice esta situación, la Fundación podría ser considerada socio único de esa sociedad y responsable solidario, personal e ilimitado, lo cual es contrario al artículo 19 de la Ley 8/98 de Fundaciones.
- b.4) Desde su constitución, la Fundación no ha realizado ninguna declaración de impuestos (obligatorios, aunque resultaran negativos), por lo que en caso de inspecciones futuras podrían derivarse sanciones cuyo importe no es posible cuantificar de forma objetiva.
- b.5) El Director General fue nombrado por el Patronato en su reunión de 6 de noviembre de 1998, acordándose una delegación de poderes que no ha sido elevada a escritura pública para su inscripción en el Registro de Fundaciones tal como requiere el artículo 15 de la Ley 8/1998.

En las alegaciones recibidas al informe, el Director de la Fundación manifestó que se están haciendo las gestiones precisas para que los hechos indicados en los apartados b.1), b.2), b.3) y b.5) puedan quedar subsanados en el ejercicio 2002.

15.4 Balance de situación

En su conjunto el inmovilizado representa un 28,6% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales, cuyo detalle es el siguiente en euros:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.723	1.432	2.291
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	26.945	7.858	19.087
Otro inmovilizado	35.418	20.584	14.834
	66.086	29.874	36.212

La FIPE desarrolla sus actividades en unos locales arrendados por el Ayuntamiento de Altea, que a su vez ha cedido el uso de los mismos a la Fundación pero sin haberse formalizado por escrito la cesión.

Entre los elementos del inmovilizado material se incluyen las instalaciones y otros gastos de acondicionamiento de los locales, que por estar cedidos deberían haberse contabilizado como gastos de establecimiento, si bien el valor neto de estos elementos al 31 de diciembre de 2001 no es significativo.

En el epígrafe de “Inmovilizaciones inmateriales” se incluye, valorada en 7.211 euros, la aportación por parte del Ayuntamiento de Altea en concepto de “Dotación

fundacional” del usufructo temporal de una parcela de terreno en la localidad de Altea. Esta parcela no ha sido usada en ningún momento por la Fundación, pues desarrolla sus actividades en otro local tal como se ha comentado anteriormente. Según se indica en la memoria, se amortizan sistemáticamente en un plazo no superior al periodo de cesión, que es de 10 años.

En el inmovilizado inmaterial están contabilizados 1.150 euros de amortización acumulada de aplicaciones informáticas que han sido dadas de baja y por tanto esa amortización acumulada también debe ser objeto de regularización.

La “Tesorería” supone el 66,1% del total activo ya que la Fundación percibió la subvención de la Generalitat Valenciana el día 28 de diciembre de 2001. La Fundación trabaja con tres cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos por parte del Director General. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los fondos propios tienen un saldo negativo de 197.852 euros, provocado por los excedentes negativos en que viene incurriendo la Fundación desde su constitución.

Según se indica en la memoria, la “Dotación fundacional” que se refleja en la contabilidad fue aportada de la siguiente forma, en euros:

Generalitat Valenciana	60.101
Per Age Svensson	3.005
Ayuntamiento de Altea	7.211
Total	70.317

Se ha de señalar que en el Registro de Fundaciones figura como dotación fundacional la cantidad de 63.106 euros, que se corresponde con la aportación en efectivo efectuada por la Generalitat Valenciana (60.101 euros), y con la aportación realizada por D. Per Age Svensson consistente en la totalidad de las participaciones de una sociedad mercantil valoradas por su importe nominal, 3.005 euros, pero no figura la aportación del Ayuntamiento de Altea, tal como se comenta a continuación.

El artículo 10 de la Ley 30/1994 establece que la dotación podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase. Asimismo, indica este artículo que tendrán la consideración legal de dotación los bienes y derechos que durante la existencia de la fundación se afecten por el fundador o el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.

La escritura de constitución de la Fundación, de fecha 6 de noviembre de 1998, indica que el Ayuntamiento de Altea aporta, como dotación fundacional, el usufructo temporal, por plazo de 10 años, de una parcela de terreno en la localidad de Altea, valorándose dicho usufructo en 7.211 euros. Esta aportación a la dotación fundacional no ha sido inscrita por el Registro de fundaciones. Según nos han comentado verbalmente, el actual Presidente de la FIPE, que es el alcalde del Ayuntamiento de

Altea, planteó en la última reunión del Patronato la posibilidad de que el Ayuntamiento sustituya la aportación descrita por otra en metálico.

A la vista de lo anterior, debe practicarse la regularización contable consistente en la baja tanto del inmovilizado inmaterial como de la dotación fundacional.

Existe una aportación de 3.005 euros de un fundador, que fue reflejada en la escritura de constitución como una aportación en especie consistente en participaciones sociales en una compañía mercantil. La naturaleza de esta aportación fue modificada en posterior acta de 6 de noviembre del Patronato de la Fundación y así está contabilizada, pero aún no ha sido elevada a documento público ni inscrita en el Registro de Fundaciones. Mientras no se complete este procedimiento legal, la aportación se mantiene en las condiciones reflejadas en la escritura de constitución. La Fundación debe regularizar la situación descrita.

Las “Deudas con entidades de crédito” por 237.324 euros corresponden al importe dispuesto de una póliza de crédito, con garantía personal del Director de la Fundación, contratada en el año 2000, y que se viene renovando dado que la Fundación no dispone de fondos suficientes para su cancelación. El saldo a 31 de diciembre incluye tanto el principal como los intereses acumulados pendientes de pago, que han ascendido a 47.255 euros los de 2001 contabilizados en el epígrafe de gastos financieros y a 14.214 euros los correspondientes al ejercicio 2000, cuyo gasto figura imputado en el epígrafe de “Gastos extraordinarios”.

15.5 Cuenta de resultados

Los ingresos por la actividad propia tienen la siguiente composición en euros:

Cuotas de usuarios	93.746
Subvenciones, donaciones y legados	90.152
Ingresos por la actividad propia	183.898

Las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, 90.152 euros, tienen su origen en un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, que establece la aportación de la cifra indicada con objeto de sufragar las actividades tanto de administración como de difusión e informativas que la Fundación ha desarrollado durante el ejercicio 2001. Esta subvención se cobró a finales de 2001.

Las partidas de gastos más significativas se corresponden con los consumos de explotación, que con 99.471 euros representan el 32,7% del total de gastos. Dentro de estos gastos destaca la cuenta “Compra suscripciones boletín” con un importe de 99.209 euros, que recoge las facturaciones de la sociedad que inicialmente se aportó a la FIPE, por las compras de los boletines informativos.

Los gastos extraordinarios comprenden, además de los 14.214 euros de intereses antes comentados, la cantidad de 31.265 euros en concepto de IVA soportado en el ejercicio

1999, contabilizado como deducible y regularizado en 2001 por no ser deducible. También incluye 3.963 euros por aplicación de la prorrata de las subvenciones de 2001.

Finalmente, bajo el epígrafe de Impuesto sobre Sociedades figura la cantidad de 63.685 euros, el 20,9% del total de gastos del ejercicio, representando dicha cantidad la regularización, por aplicación del principio de prudencia, de los créditos impositivos contabilizados en ejercicios anteriores correspondientes a los excedentes negativos generados en los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

15.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el órgano de administración de la Fundación propondrá al patronato aplicar el excedente negativo del ejercicio 2001 a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

15.7 Otros aspectos – control interno

De la revisión efectuada se ha detectado que la Fundación no dispone en algunos casos de documentación original de sus operaciones. La Fundación no dispone de libros auxiliares de ventas y de clientes, ni de los justificantes correspondientes a las operaciones relacionadas. No dispone tampoco de un libro diario de caja que incluya las operaciones efectuadas en efectivo ni dispone tampoco de todos los justificantes bancarios correspondientes a las transacciones realizadas. Con ello se pone de manifiesto que la Fundación no cumple con la obligación de conservar, debidamente ordenados, los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a sus negocios o actividades.

El libro de actas de la Fundación no se encuentra legalizado, y las actas incorporadas al mismo se encuentran en hojas sin numerar, por lo que podrían existir actas adicionales a las revisadas.

En sus alegaciones la Fundación ha expresado su voluntad de subsanar las deficiencias señaladas a la mayor brevedad posible.

15.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Patronato debe reunirse como mínimo dos veces al año, tal como establece el artículo 15 de los estatutos de la Fundación.
- b) Las actas deben transcribirse en un libro oficial legalizado por el Registro de Fundaciones.
- c) Deben elevarse a públicos y presentarse al Registro de Fundaciones todos los acuerdos que requiere la normativa vigente.

- d) Deben establecerse procedimientos de control interno que garanticen el control de las operaciones de la Fundación, la salvaguarda de sus activos y el mantenimiento adecuado de la documentación y los libros y registros necesarios.

16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

16.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 19 de enero de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- Establecer las directrices estratégicas, priorizar y promover la investigación biomédica en el Hospital Clínico.
- Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para complementar su formación continuada.
- Acreditar y garantizar los proyectos y el proceso de investigación del Hospital y su Unidad Mixta de Investigación.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeros.
- Gestionar el proceso de investigación del Hospital procurando una administración equilibrada, y dando ejecución a la priorización estratégica de la investigación en el hospital.
- Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Junta de Gobierno, respectivamente. El Patronato nombra un Comité Científico que propone los proyectos de investigación, aplica prioridades y directrices, establece criterios para las ayudas, supervisa, informa y coordina la actividad investigadora. La Junta de Gobierno propone al Patronato un Director General como máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa.

16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según informa la Memoria económica, en el ejercicio 2001 se ha producido el inicio de la actividad, habiendo aprobado para su realización un total de 52 ensayos clínicos y 2 proyectos de investigación.

Se ha constituido el Comité Científico, con las funciones mencionadas en el apartado anterior.

16.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a.1) Debido a deficiencias en el sistema de control interno administrativo y contable de la Fundación, se han producido errores en la contabilización de determinadas partidas y una insuficiente justificación respecto de la adecuada imputación contable de otras. Dicha circunstancia impide determinar razonablemente si las cuentas anuales se adecuan a los principios contables aplicables.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no elaboró Presupuestos de ingresos y gastos para 2001, incumpliendo lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998. En consecuencia la Memoria económica de 2001 no presenta la liquidación de los mismos.

Respecto a las cuentas anuales de 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

- En general sería conveniente ajustarse al plan de cuentas previsto en el R.D. 776/1998, por el que se aprueba el PGC para las entidades no lucrativas, registrando las operaciones de la actividad propia en cuentas específicas para ello y siguiendo los modelos de balance y cuenta de resultados establecidos en esa norma.
- Las cuentas anuales han sido aprobadas en plazo por la Junta de Gobierno según consta en acta de 21 de junio de 2002. El órgano competente para hacerlo es el Patronato según establecen el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el artículo 12.e) de los estatutos de la Fundación.

16.4 Balance de situación

La Fundación no es propietaria de bienes de inmovilizado. La oficina y el equipamiento de los que dispone en las dependencias del Clínico son propiedad del hospital que los cede gratuitamente, según regula el Convenio de colaboración de infraestructura firmado el 27 de noviembre de 2000 entre la Fundación y el Hospital.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” esta compuesto por la cuenta de clientes, que arroja un saldo total de 108.725 euros.

Los Fondos propios están constituidos por la “Dotación fundacional” de 24.040,48 euros realizada por la Generalitat Valenciana y el “Excedente del ejercicio” por 43.515 euros.

El principal epígrafe del Pasivo es “Acreedores a corto plazo” con un importe de 150.732 euros cuyo detalle es el siguiente:

Acreedores por servicios de ensayos clínicos	121.657
Remuneraciones pendientes de pago	9.087
Administraciones Públicas acreedoras	19.988
Total	150.732

En “Acreedores por ensayos clínicos” se incluyen 121.404 euros adeudados a distintos servicios del Hospital Clínico de Valencia por aplicación del Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital, en virtud del cual y en el conjunto del año se han registrado como gastos por colaboraciones dentro del epígrafe de “Ayudas monetarias y otros” de la cuenta de resultados un total de 134.626 euros. Dichas operaciones no están adecuadamente soportadas en todos los casos, debiendo exigirse una factura detallada y completa que recoja los servicios prestados por cada servicio.

16.5 Cuenta de resultados

La Fundación registra la mayoría de sus ingresos en subcuentas correspondientes a ingresos derivados de la actividad mercantil. De acuerdo con la normativa contable, sería más adecuado el uso de las cuentas correspondientes a “Ingresos por la actividad propia”, pues aún siendo escasa en el primer año de funcionamiento se ha centrado en la gestión de ensayos clínicos y proyectos de investigación que constituyen el objeto fundacional.

En 2001 se ha contado con dos subvenciones por un total de 18.030 euros y una donación de 9.015 euros. Según establece el PGC para entidades no lucrativas estos conceptos deben incluirse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos por colaboraciones, que representan el 81% del total de gastos, que están registrados en “Ayudas monetarias y otros” en la cuenta de resultados.

Formando parte de la rúbrica “Gastos de personal” la Fundación incluye un total de 10.818 euros que ya se encontraban registrados como “Gastos por colaboraciones” al responder a gastos afectos a ensayos clínicos ya se habían registrado en dicha cuenta. Según nos han manifestado en la Fundación dicho error ha sido subsanado en el ejercicio siguiente.

Durante el ejercicio fiscalizado la Fundación ha contado únicamente con una administrativa, por lo que esta partida de personal tiene un escaso peso específico en el conjunto (16%).

16.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2001, por importe de 43.515 euros, se destinará un 30% a incrementar la dotación fundacional y el resto al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en un plazo máximo de tres años, tal como establece el artículo 20.4 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

16.7 Otros aspectos

Según se desprende de la lectura de las actas de la Junta de Gobierno, durante el primer cuatrimestre de 2000 la Fundación inicia la elaboración de un reglamento de régimen interior. Entre tanto la Junta de Gobierno ha estado trabajando en el diseño del manual de procedimientos para la tramitación de ensayos clínicos.

16.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe llevarse un libro o libros de actas, actualizado con todas las sesiones celebradas por el Patronato y la Junta de Gobierno, debidamente legalizado y registrado.
- b) Debe elaborarse un manual de procedimientos administrativo-contables que regule de forma precisa, entre otras cuestiones, la forma de documentar y formalizar las relaciones con los distintos servicios del Hospital Clínico de forma que las cifras reflejadas en las cuentas anuales estén adecuadamente soportadas con las correspondientes facturas detalladas. También debe contemplarse un mecanismo que permita controlar periódicamente el estado de avance de los distintos proyectos de investigación de forma que permita, entre otras cosas, aplicar de forma satisfactoria el principio del devengo a los ingresos y gastos relacionados.

17. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL

17.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (en adelante FIA o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 22 de mayo de 2001.

Los fines de la Fundación son, según sus estatutos, la difusión de la cultura audiovisual, la promoción de la investigación académica sobre los medios audiovisuales y la formación de los profesionales de la industria audiovisual.

Para la consecución de dichos fines la Fundación podrá organizar cursos y otras actividades, bien directamente o en colaboración con otras personas físicas o jurídicas.

Según establecen los estatutos, para su gobierno la Fundación tendrá un Patrono de Honor, D. Luis García Berlanga, y un Patronato. Este último órgano podrá nombrar a un Director-Gerente y un Subdirector con las funciones que considere convenientes. Para el asesoramiento técnico al Patronato podrá crearse un Consejo Asesor, que estará compuesto por un máximo de siete consejeros, nombrados por el Patronato.

17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria de 2001, la Fundación inició sus actividades el 18 de julio de 2001, habiendo desarrollado, para el cumplimiento de sus fines, una sola actividad económica: la docencia mediante cursos especializados en audiovisual.

17.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, a través de entidades y empresas públicas, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998.

En particular y en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- En general sería conveniente ajustarse al plan de cuentas previsto en el R.D. 776/1998, por el que se aprueba el PGC para las entidades no lucrativas, registrando las operaciones de la actividad propia en cuentas específicas para ello y siguiendo los modelos de balance y cuenta de resultados establecidos en esa norma.
- En cuanto a la memoria, debe completarse la información respecto a ciertos componentes significativos del balance o de la cuenta de resultados, tales como los deudores, las inversiones financieras temporales, la dotación fundacional y las subvenciones recibidas, así como sobre la actividad desarrollada durante el ejercicio y exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales.

17.4 Balance de situación

El inmovilizado material representa tan solo un 1,9 % del activo, y está formado por el mobiliario y los equipos informáticos adquiridos durante el ejercicio, no habiéndose producido bajas o retiros.

La Fundación desarrolla sus actividades en aulas y espacios para usos administrativos del centro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Valencia, al amparo del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades el 30 de julio de 2001. Según indica la Fundación en la memoria, esta aportación en especie ha sido estimada en 36.061 euros para 2001, registrados como ingresos en el epígrafe de subvenciones de explotación y como gastos en la cuenta de “arrendamientos” dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

El epígrafe de “Deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 40% del mismo, y está integrado básicamente por las subvenciones pendientes de cobro.

Las “Inversiones financieras temporales” y la “Tesorería” representan, respectivamente, el 30,4% y 27,8% del total activo del balance.

El principal epígrafe del Pasivo es la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por los fundadores, el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, 30.051 euros, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 601 euros. La dotación fundacional está materializada en el epígrafe de inversiones financieras temporales del activo.

Otro capítulo importante del pasivo son los “Ajustes por periodificación”, que recogen la periodificación de las matrículas de un curso que se realiza hasta julio de 2002, y que supone 24.615 euros.

17.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” se recogen los ingresos por subvenciones oficiales a la actividad que ascienden a 126.213 euros, lo que representa el 78,9% del total de ingresos del ejercicio, siendo su detalle el siguiente:

- 42.071 euros de Radio Televisión Valenciana, al amparo del convenio de fecha 24 de octubre de 2001.
- 48.081 euros del Instituto Valenciano de Cinematografía, según consignación en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.
- 36.061 euros imputados de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, al amparo del convenio de 30 de julio de 2001 antes mencionado.

Estas subvenciones deberían reflejarse como “Ingresos por la actividad propia” en la cuenta de resultados.

Los “Ingresos por la actividad propia” comprenden las matrículas de los cursos que organiza la Fundación, y suponen el 20,9% del total de ingresos.

En cuanto a los gastos, los de personal representan el 35,1% del total. Al 31 de diciembre de 2001 la plantilla de la Fundación era de 4 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 63,5% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los arrendamientos antes ya comentados, así como los gastos derivados de los cursos y seminarios realizados.

17.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el excedente positivo del ejercicio 2001, 24.772 euros, se destina en un 20% a dotación fundacional y el resto a remanente para financiar el desarrollo de actividades fundacionales durante un plazo no superior a tres años. La aplicación del excedente fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 21 de marzo de 2002, junto con las cuentas anuales.

17.7 Otros aspectos – control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

17.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar la recomendación que se señala a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

En las alegaciones la Fundación manifiesta su intención de tomar en consideración la recomendación para redactar el manual para próximos ejercicios.

18. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

18.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes (en adelante la Fundación o CEIM) se constituyó mediante escritura pública el 4 de julio de 2001.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- La realización de un Centro de Documentación y Biblioteca especializados en materia de inmigración.
- Desarrollo de toda clase de masters, cursos y actividades de formación.
- Establecimiento de un observatorio de seguimiento de la inmigración y de la interculturalidad de la Comunidad Valenciana.
- Formación no reglada de la población inmigrante.
- Información, formación y asesoramiento de la población inmigrante.
- Desarrollo de actuaciones de Formación Continua y actividades de Formación Profesional Ocupacional.

18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Debido a que el CEIM inicia sus actividades a finales del ejercicio 2001, éstas se han limitado a la puesta en marcha de la Fundación, su presentación ante diversas entidades públicas y privadas, realización de mesas redondas sobre inmigración, la firma del Convenio con la Universidad Pontificia de Comillas para la realización de estudios, así como la preparación de los cursos, seminarios y otras actividades formativas a realizar durante el ejercicio 2002.

18.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que

considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

- a.2) La Fundación tiene afectado a su explotación un edificio titularidad de la Compañía de Jesús, de acuerdo con el convenio de colaboración de 24 de mayo de 2001 suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Compañía de Jesús, en el que se cede el derecho de uso de ese edificio a la Fundación. Dicho derecho de uso, cuyo valor se desconoce, no está registrado contablemente a 31 de diciembre de 2001, por lo que debe procederse a la valoración del derecho y posterior contabilización en el Inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado de las cuentas anuales de 2001 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas en el Registro el día 13 de agosto de 2002.

Respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 87.109 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.
- En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

18.4 Balance de situación

La totalidad del activo del balance corresponde a los saldos de tesorería tanto en caja como en bancos, según el siguiente desglose, en euros:

Bancos	46.616
Caja	252
Total	46.868

La dotación fundacional, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana, es de 6.010 euros.

En el pasivo el importe más importante corresponde al epígrafe de acreedores comerciales, que supone el 73% del total, donde destaca los saldos pendientes de pago a la Universidad Pontificia de Comillas por la realización del estudio “La problemática social y política ocasionada en las zonas de afluencia de inmigrantes por los problemas que afectan a su acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana”, de acuerdo con el convenio firmado el 21 de diciembre de 2001 entre la Fundación y la Universidad.

En el epígrafe de “Otras deudas no comerciales” y por importe de 5.455 euros se recogen los siguientes saldos acreedores con administraciones públicas, en euros:

Por devoluciones de subvenciones	3.043
Hacienda Pública acreedora por retenciones IPRF	1.062
Seguridad Social acreedora	1.350
Total	5.455

El importe de 3.043 euros, corresponde a la parte de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana no justificada.

18.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” se recoge la subvención concedida por la Generalitat Valenciana por un importe neto de 87.109 euros, en virtud del convenio de 15 de octubre de 2001, entre la Generalitat Valenciana y la Fundación. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia” en lugar de en “Otros ingresos”. La aportación para el ejercicio 2001 era de 90.152 euros, de los cuales 3.043 euros se reintegran. Esta devolución ha sido contabilizada con cargo a la cuenta 740 “Subvenciones oficiales a la explotación”, pero hubiera sido más adecuado utilizar la cuenta 658 “Reintegro de subvenciones, donaciones y legados afectos a la actividad de la propia entidad”.

En “Otros gastos” se incluyen las facturaciones realizadas por la Compañía de Jesús en concepto de mantenimiento de los locales donde la Fundación realiza sus actividades

por importe de 18.030 euros y de la Universidad de Comillas de 30.051 euros siendo esta última imputada a la cuenta de Gastos de investigación y desarrollo.

18.6 Destino de excedentes

El excedente positivo obtenido durante el ejercicio 2001 es de 1.070 euros, de acuerdo con la memoria este excedente irá a incrementar el fondo social.

18.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc..., si bien hay que indicar que la estructura de personal se limita a dos personas.

18.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

En las alegaciones formuladas, la Fundación ha manifestado su conformidad con la recomendación teniendo previsto su inclusión en su programa de Calidad Total.

- b) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.

19. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE

19.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe fue creada por la Sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante CAC, S.A.), mediante escritura de constitución de fecha 23 de diciembre de 1999.

Entre los fines fundacionales están la divulgación, fomento, promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y de cuantas acciones científicas, culturales, educativas y de otra índole tengan alguna relación con ello y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

19.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La apertura el 13 de noviembre de 2000 del Museo de las Ciencias supone que la Fundación realmente inicia su actividad, por cuanto a partir de ese momento puede trabajar en sus fines estatutarios y sus miembros corporativos empezar a colaborar materialmente en sus objetivos.

Desde el año 2000, en el que la Cátedra Santiago Grisolí se integra en la Fundación, son de especial importancia las actividades realizadas por esta Cátedra, dentro de las cuales destacan la concesión del Premio Cátedra Santiago Grisolí a destacados investigadores en el campo de la investigación científica, especialmente biomédica y neurociencia, así como la organización de cursos magistrales, simposios y reuniones internacionales.

Durante el ejercicio 2001 los premios se han concedido a los doctores Patrick Brundin y Ted Dawson, habiéndose realizado dos cursos magistrales a cargo de los premiados y la celebración de un simposium internacional durante el mes de octubre.

La actividad de la Cátedra Santiago Grisolí tiene trascendencia económica al haber recibido de la Generalitat Valenciana una subvención para el año 2001 de 48.081 euros.

19.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a.1) La Generalitat Valenciana, tanto directamente como a través de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante la concesión de subvenciones corrientes y aportaciones a la dotación fundacional, por lo que la continuidad de la

Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable que se señalan a continuación:

- b.1) Desde su inicio la Fundación no ha realizado las reuniones de sus órganos rectores establecidas en sus estatutos, ni cuenta con un libro de actas de la Fundación.
- b.2) Respecto a las cuentas anuales de 2001, la Fundación no ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a su aprobación. Así, presentadas ante el Protectorado para su depósito en el Registro de Fundaciones y no habiéndose subsanado este defecto han sido rechazadas, entendiéndose no cumplimentada esta obligación.

Entre los documentos aportados por la Fundación no consta el inventario valorado de los bienes y derechos.

Así mismo se ha incumplido con la obligación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, al presentarse ante el Protectorado, sin la debida aprobación, los presupuestos y memorias correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

- b.3) En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998, por el que se aprueba la adaptación de Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

19.4 Balance de situación

Destaca por su importancia la “Tesorería” que supone el 95% del activo y que asciende a 369.506 euros. Este elevado importe es debido principalmente al desembolso en 2001 de la parte de dotación fundacional que quedó pendiente a 31 de diciembre de 2000.

Hay que indicar que la cuenta corriente bancaria de la que es titular la Fundación no está operativa para realizar pagos, restringiéndose sólo a los ingresos obtenidos, por lo que los pagos que corresponde efectuar a la Fundación son realizados por la sociedad CAC, S.A. recogiendo la deuda generada a favor de CAC, S.A. en las correspondientes cuentas de acreedoras, que son analizadas más adelante.

El epígrafe “Otros deudores” tiene el siguiente detalle, en euros:

Por subvenciones pendientes de cobro	48.081
Cuenta corriente con CAC, S.A.	(37.015)
Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	8.291
Total	19.357

Debemos realizar las siguientes observaciones:

1. Las subvenciones pendientes de cobro se corresponden con la concedida por la Generalitat Valenciana para la financiación de la Cátedra Santiago Grisolí, que ha sido contabilizada en la cuenta “Cuentas corrientes con empresas del grupo”, cuando por su naturaleza corresponde contabilizarla en la cuenta “Hacienda pública deudora”.
2. En la presentación de las cuentas anuales los saldos de las subvenciones pendientes de cobro y de la cuenta corriente con CAC, S.A. han sido compensados, presentándose conjuntamente en el epígrafe de deudores de empresas del grupo, lo que supone una vulneración del principio de no compensación.

La “Dotación fundacional”, aportada íntegramente por CAC, S.A., asciende a 300.506 euros, habiéndose desembolsado durante el ejercicio 2000 75.126 euros, mientras que durante el ejercicio 2001 se ha desembolsado el importe restante, 225.380 euros.

Durante el año 2001, la Fundación mantenía una deuda a corto plazo con CAC,SA de 107.501 euros, principalmente por servicios diversos para el desarrollo de la actividad de la citada Cátedra. Además mantenía el saldo de 37.015 euros por pagos realizados por cuenta de la Fundación, principalmente sueldos y salarios, impuestos y la Seguridad Social.

19.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” destaca la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana, por importe de 48.081 euros, que supone el 73% del total de ingresos, y está destinada a las actividades de la Cátedra. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por tanto la Fundación debe subsanar esta deficiencia.

Los ingresos obtenidos por rendimiento de las cuentas bancarias a favor de la Fundación ascienden a 12.906 euros, un 20% del total de ingresos.

En “Otros gastos”, los servicios exteriores ascienden a 53.382 euros, el 60% del total de gastos, y recogen principalmente la facturación realizada por CAC, S.A. a la Fundación por los gastos derivados de la actividad de la Cátedra Santiago Grisolí, entre los que

destaca los premios concedidos a investigadores. Hubiera sido más adecuado imputar los premios concedidos al epígrafe de “Ayudas monetarias”.

19.6 Destino de excedentes

Durante el ejercicio 2001 se ha obtenido un excedente negativo de 23.257 euros, por lo que no da lugar a distribución alguna y se traspasará a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

19.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc..., si bien hay que indicar que la estructura de personal se limita a 2 personas.

19.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
- b) En la elaboración de las cuentas anuales no deben compensarse saldos deudores y acreedores de cuentas diferentes.

**CÁMARAS DE COMERCIO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde “*a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado 1.2.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoria completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican a continuación:

- Se ha obtenido de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, referidos al ejercicio 2001, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se ha elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Se ha obtenido también el informe de auditoria externa del ejercicio, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- Se ha revisado a partir de muestras que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a alguna de las actividades propias de las cámaras.
- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la

suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de pago que se consideren de dudoso cobro.

- Se ha revisado el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras referido a la constitución y materialización del fondo especial de reserva.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.
- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

- a) La Cámara de Castellón ha reconocido en el ejercicio 2001 subvenciones de explotación por importe de 35.520 euros que de acuerdo con su naturaleza deberían haberse consignado como subvenciones de capital. Asimismo, la cuenta de subvenciones de explotación recoge ingresos por importe de 450.759 euros cuya contabilización se considera que no está adecuadamente soportada. Como consecuencia de las circunstancias indicadas y según los criterios contables de la Sindicatura los resultados del ejercicio están sobrevalorados en 486.279 euros. (Véase apartado 4.7 del Informe).
- b) El Consejo Superior de Cámaras presenta inadecuadamente la cuenta de Tesorería por cuanto su saldo recoge, como minoración, el importe del crédito dispuesto a 31 de diciembre de 2001 de dos pólizas de crédito. Como consecuencia de esta circunstancia la Tesorería del Consejo se presenta infravalorada en 568.612 euros. A su vez, las deudas a corto plazo estarán igualmente infravaloradas en dicha cantidad. (Véase apartado 4.10 del Informe).
- c) Respecto a la dotación de provisión para insolvencias de recibos emitidos se ha detectado que la Cámara de Castellón no ha dotado importe alguno a 31 de diciembre de 2001, mientras que la Cámara de Orihuela no ha dotado importe alguno para los recibos emitidos durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001. De acuerdo con el principio contable de prudencia se considera que en ambos casos se debe efectuar la dotación correspondiente por la parte de recibos que estadísticamente resultan incobrables. (Véase apartados 4.7 y 4.8 del Informe).
- d) Respecto a los criterios utilizados para la estimación de las provisiones necesarias se ha comprobado que las Cámaras de Orihuela y Valencia no cuentan con criterios aprobados por los órganos de dirección de las citadas Corporaciones. En cuanto a la Cámara de Alicante, no se ha facilitado a esta Sindicatura evidencia del correspondiente acuerdo. (Véase apartados 4.6, 4.8 y 4.9 del Informe).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2 se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos que se señalan a continuación:

- a) La Cámara de Alcoy ha remitido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales del ejercicio 2001 a la Dirección General de Comercio. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b) La Cámara de Alicante y la Cámara de Orihuela han aprobado sus cuentas anuales del ejercicio 2001 fuera del plazo legalmente establecido. (Véase apartados 4.6 y 4.8 del Informe).
- c) Las Cámaras de Castellón y de Valencia así como el Consejo Superior de Cámaras han aprobado sus presupuestos con posterioridad a los plazos previstos por la normativa. (Véase apartados 4.7, 4.9 y 4.10 del Informe).
- d) Respecto a la dotación del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que durante el ejercicio 2001 las Cámaras de Alcoy, Castellón y Orihuela no han dotado importe alguno pese a darse los supuestos previstos en el citado artículo. La Cámara de Valencia acordó en el ejercicio 2002 dotar el correspondiente fondo con cargo a los resultados de 2001. (Véase apartados 4.5, 4.7 y 4.8 del Informe).
- e) La Cámara de Alcoy no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 15/93 referido a la adecuada atribución del recurso cameral permanente. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- f) Los procedimientos de contratación de la Cámara de Alcoy no cumplen con el principio de publicidad en las contrataciones establecido por la Ley 11/1997. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- g) Las cuotas camerales percibidas por el Consejo de Cámaras no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras, tal como establece el artículo 29 de su Reglamento de Régimen Interior. (Véase apartado 4.10 del Informe).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

3.2 Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los respectivos Reglamentos de Régimen Interior fueron aprobados por la Conselleria de Industria y Comercio en las siguientes fechas:

Alcoy	4 de abril de 1997
Alicante	4 de abril de 1997
Castellón	4 de marzo de 1998
Valencia	4 de marzo de 1998
Orihuela	4 de abril de 1997
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Los Reglamentos de las Cámaras han sido modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlos y adaptarlos al Reglamento de Cámaras, aprobado por Decreto 158/2001.

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

3.3 Organización

Son órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

El Pleno:	es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara
El Comité ejecutivo:	es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales.
El Presidente:	ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario general que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

3.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de

Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes a los Impuestos de Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las Cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la Cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las Cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

3.5 Régimen presupuestario - contable

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto señale la Conselleria de Industria y Comercio.

Los Plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, con el calendario establecido reglamentariamente. Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoria de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha la Conselleria no ha regularizado el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las Cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las Cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades

directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria y Comercio.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, éstas deben constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, dando cuenta previamente a la Conselleria de Industria y Comercio para su aprobación. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente dicha Conselleria.

4. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

4.1 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2001, que han sido remitidos por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Liquidación del presupuesto
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3), de los presupuestos (cuadro 4) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 5) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

Asimismo, el cuadro 1 recoge, a efectos comparativos, el resultado del ejercicio 2001 obtenido por las Cámaras y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 2 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 44,3% del total, concentrado en las Cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican las respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que representa el 36,4% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

Dentro de los fondos propios, la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente la Conselleria de

Industria y Comercio. Las Cámaras de Alcoy, Alicante y Castellón presentan fondos de reserva con las características que se comentan en apartados posteriores del Informe. El Fondo de Reserva que presenta el Consejo de Cámaras no se origina por la aplicación de la norma citada.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2001 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital concedidas, representan, a nivel agregado, el 10,6% del total.

4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2001 han supuesto una cifra agregada de 26.620.702 euros (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 14.147.807 euros, el 53,1% del total, y los recursos no permanentes 12.472.895 euros, el 46,9%.

b) Recursos permanentes

En “recursos permanentes” se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2001 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	1999
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1999
Impuesto sobre Actividades Económicas	2000

Las cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras Cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos, mientras que las cuotas del Consejo Superior de Cámaras se minoran de la cifra de ingresos en las Cámaras de Castellón y de Valencia y se registra como gasto en el resto.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, las Cámaras de Alicante y Valencia tienen a tal efecto contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la primera de ellas la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado se observan que los más importantes económicamente son los gastos de personal (8.290.703 euros) y los otros gastos de explotación (11.241.000 euros).

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

	Euros
Cámara de Alcoy	(49.211)
Cámara de Alicante	1.312.995
Cámara de Castellón	997.902
Cámara de Orihuela	(15.783)
Cámara de Valencia	2.171.404
Consejo	(61.068)
Total	4.356.239

Cuadro 1

4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 4.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Balances de situación al 31 de diciembre de 2001 (En euros)

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	2.826	0,1%	64.687	0,9%	0	0,0%	354	0,1%	220.818	1,5%	25.940	1,3%	314.625	0,8%
Inmovilizado material	1.787.639	59,7%	1.489.182	21,0%	7.496.388	64,7%	229.551	40,1%	6.039.186	39,8%	430.986	21,8%	17.472.932	44,3%
Inmovilizado financiero	23.224	0,8%	46.531	0,7%	148.259	1,3%	3.570	0,6%	237.682	1,6%	0	0,0%	459.266	1,2%
INMOVILIZADO	1.813.689	60,5%	1.600.400	22,6%	7.644.647	65,9%	233.475	40,8%	6.497.686	42,8%	456.926	23,1%	18.246.823	46,3%
Existencias	751	0,0%	0	0,0%	1.924	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.675	0,0%
Deudores	947.423	31,6%	3.176.006	44,8%	3.395.742	29,3%	310.687	54,3%	4.797.134	31,6%	1.735.699	87,7%	14.362.691	36,4%
Inversiones financieras temporales	0	0,0%	1.412	0,0%	63.696	0,5%	0	0,0%	1.167.803	7,7%	0	0,0%	1.232.911	3,1%
Tesorería	234.317	7,8%	2.305.945	32,5%	488.737	4,2%	28.813	5,0%	2.718.348	17,9%	-213.389	-10,8%	5.562.771	14,1%
Ajustes por periodificación	0	0,0%	10.920	0,2%	0	0,0%	-817	-0,1%	10.782	0,1%	613	0,0%	21.498	0,1%
ACTIVO CIRCULANTE	1.182.491	39,5%	5.494.283	77,4%	3.950.099	34,1%	338.683	59,2%	8.694.067	57,2%	1.522.923	76,9%	21.182.546	53,7%
TOTAL ACTIVO	2.996.180	100,0%	7.094.683	100,0%	11.594.746	100,0%	572.158	100,0%	15.191.753	100,0%	1.979.849	100,0%	39.429.369	100,0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	36.493	1,2%	1.479.602	20,9%	156.233	1,3%	491.856	86,0%	2.735.374	18,0%	63.557	3,2%	4.963.115	12,6%
Remanentes acumulados / reservas	549.385	18,3%	0	0,0%	7.380.933	63,7%	0	0,0%	1.120.293	7,4%	0	0,0%	9.050.611	23,0%
Fondo de reserva	139.735	4,7%	1.054.776	14,9%	133.936	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	172.599	8,7%	1.501.046	3,8%
Remanente construc. edificio	0	0,0%	1.688.207	23,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.688.207	4,3%
Resultado del ejercicio	-49.211	-1,6%	1.313.001	18,5%	997.902	8,6%	-15.783	-2,8%	2.171.403	14,3%	-61.069	-3,1%	4.356.243	11,0%
FONDOS PROPIOS	676.402	22,6%	5.535.586	78,0%	8.669.004	74,8%	476.073	83,2%	6.027.070	39,7%	175.087	8,8%	21.559.222	54,7%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.039.336	34,7%	133.581	1,9%	313.692	2,7%	0	0,0%	2.363.276	15,6%	336.663	17,0%	4.186.548	10,6%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	12.380	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	2.765.106	18,2%	0	0,0%	2.777.486	7,0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0,0%	17.586	0,2%	1.615.220	13,9%	0	0,0%	706.189	4,6%	0	0,0%	2.338.995	5,9%
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	10.566	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	595	0,0%	12.765	0,6%	23.926	0,1%
Deudas con cámaras y consejos	27.118	0,9%	544.565	7,7%	367.730	3,2%	51.525	9,0%	445.584	2,9%	960.045	48,5%	2.396.567	6,1%
Otras deudas	1.253.324	41,8%	809.233	11,4%	629.100	5,4%	44.560	7,8%	2.609.306	17,2%	480.522	24,3%	5.826.045	14,8%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	274.627	1,8%	14.767	0,7%	289.394	0,7%
Ajustes por periodificación	0	0,0%	31.186	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	31.186	0,2%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.280.442	42,7%	1.395.550	19,7%	996.830	8,6%	96.085	16,8%	3.330.112	21,9%	1.468.099	74,2%	8.567.118	21,8%
TOTAL PASIVO	2.996.180	100,0%	7.094.683	100,0%	11.594.746	100,0%	572.158	100,0%	15.191.753	100,0%	1.979.849	100,0%	39.429.369	100,0%

Cuadro 2

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	162.718	54,3%	4.113.627	68,5%	2.483.033	40,8%	170.748	44,2%	7.116.711	58,0%	100.970	6,5%	14.147.807	53,1%
Recursos no permanentes	137.037	45,7%	1.894.973	31,5%	3.603.903	59,2%	215.475	55,8%	5.158.265	42,0%	1.463.242	93,5%	12.472.895	46,9%
TOTAL INGRESOS	299.755	100,0%	6.008.600	100,0%	6.086.936	100,0%	386.223	100,0%	12.274.976	100,0%	1.564.212	100,0%	26.620.702	100,0%
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	3.029	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	151.551	9,3%	154.580	0,7%
Gastos de personal	159.677	45,8%	1.907.985	40,6%	2.037.972	40,0%	98.458	24,5%	3.534.684	35,0%	551.927	34,0%	8.290.703	37,2%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	23.992	6,9%	259.523	5,5%	322.341	6,3%	0	0,0%	527.490	5,2%	56.627	3,5%	1.189.973	5,3%
Variac. Prov. Tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	849.398	8,4%	0	0,0%	849.398	3,8%
Otros gtos explotación	140.457	40,2%	2.507.092	53,4%	2.539.240	49,9%	301.876	75,1%	4.907.078	48,6%	845.257	52,0%	11.241.000	50,5%
Gastos financieros y similares	24.840	7,1%	11.041	0,2%	102.034	2,0%	1.672	0,4%	56.964	0,5%	18.283	1,1%	214.834	1,0%
Pérdidas y g. extraordinarios	0	0,0%	0	0,0%	84.418	1,7%	0	0,0%	227.958	2,3%	1.635	0,1%	314.011	1,4%
Impuesto sociedades	0	0,0%	9.964	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	9.964	0,1%
TOTAL GASTOS	348.966	100,0%	4.695.605	100,0%	5.089.034	100,0%	402.006	100,0%	10.103.572	100,0%	1.625.280	100,0%	22.264.463	100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	-49.211		1.312.995		997.902		-15.783		2.171.404		-61.068		4.356.239	

Cuadro 3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	133.124	42,3%	3.125.960	70,5%	2.519.970	48,4%	95.711	39,9%	4.507.591	50,6%	100.970	21,7%	10.483.326	53,6%
Recursos no permanentes	181.506	57,7%	1.309.990	29,5%	2.688.994	51,6%	144.309	60,1%	4.400.262	49,4%	364.454	78,3%	9.089.515	46,4%
TOTAL INGRESOS	314.630	100,0%	4.435.950	100,0%	5.208.964	100,0%	240.020	100,0%	8.907.853	100,0%	465.424	100,0%	19.572.841	100,0%
Personal	153.438	48,8%	1.871.852	42,2%	1.841.808	35,4%	103.639	43,1%	3.250.183	36,5%	226.582	44,4%	7.447.502	38,0%
Gastos del local	12.964	4,1%	366.918	8,3%	165.879	3,2%	21.216	8,8%	309.521	3,5%	14.166	2,8%	890.664	4,5%
Material	24.010	7,6%	482.613	10,9%	165.639	3,2%	12.850	5,3%	700.696	7,9%	16.336	3,2%	1.402.144	7,1%
Relaciones públicas	3.606	1,1%	51.086	1,2%	180.304	3,5%	16.564	6,9%	102.184	1,1%	66.604	13,1%	420.348	2,1%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.143	1,0%	71.821	1,6%	303.510	5,8%	3.306	1,4%	523.211	5,9%	16.378	3,2%	921.369	4,7%
Viajes y estancias	3.306	1,1%	32.755	0,7%	469.390	9,0%	2.548	1,1%	225.969	2,5%	39.048	7,7%	773.016	3,9%
Formación	68.365	21,7%	360.607	8,1%	491.027	9,4%	49.884	20,7%	745.850	8,4%	0	0,0%	1.715.733	8,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	21.937	7,0%	820.382	18,5%	0	0,0%	9.316	3,9%	0	0,0%	0	0,0%	851.635	4,3%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	17.429	0,4%	9.015	0,2%	0	0,0%	69.717	0,8%	0	0,0%	96.161	0,5%
Otros servicios exteriores	6.912	2,2%	102.172	2,3%	117.197	2,2%	1.202	0,5%	1.614.475	18,1%	69.285	13,6%	1.911.243	9,7%
Cuotas a distintos organismos	9.941	3,2%	222.254	5,0%	24.773	0,5%	8.709	3,6%	240.170	2,7%	0	0,0%	505.847	2,6%
Impuestos	6.058	1,9%	15.025	0,3%	25.243	0,5%	902	0,4%	471.344	5,3%	29.281	5,7%	547.853	2,8%
Gastos financieros	240	0,1%	15.025	0,4%	308.019	5,9%	5.211	2,0%	90.152	1,0%	1.983	0,4%	420.630	2,1%
Imprevistos	710	0,2%	6.011	0,1%	554.229	10,6%	5.157	2,0%	0	0,0%	0	0,0%	566.107	2,9%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	444.749	8,5%	0	0,0%	564.381	6,3%	23.740	4,7%	1.032.870	5,3%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	108.182	2,1%	0	0,0%	0	0,0%	6.911	1,4%	115.093	0,8%
TOTAL GASTOS	314.630	100,0%	4.435.950	100,0%	5.208.964	100,0%	240.504	99,7%	8.907.853	100,0%	510.314	100,0%	19.618.215	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0		0		0		-484		0		-44.890		-45.374	

Cuadro 4

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2001 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	162.718	54,3%	4.343.196	72,3%	2.483.033	40,8%	181.710	45,7%	5.678.867	54,9%	100.970	21,8%	12.950.494	54,9%
Recursos no permanentes	137.037	45,7%	1.665.411	27,7%	3.603.902	59,2%	215.475	54,3%	4.656.149	45,1%	361.659	78,2%	10.639.633	45,1%
TOTAL INGRESOS	299.755	100,0%	6.008.607	100,0%	6.086.935	100,0%	397.185	100,0%	10.335.016	100,0%	462.629	100,0%	23.590.127	100,0%
Personal	159.677	45,7%	1.907.985	39,6%	2.037.970	36,8%	98.458	25,5%	3.534.684	39,5%	240.176	47,0%	7.978.950	38,8%
Gastos del local	20.224	5,8%	209.705	4,4%	216.757	3,9%	23.962	6,2%	224.700	2,5%	10.999	2,2%	706.347	3,4%
Material	30.195	8,6%	381.709	7,9%	220.652	4,0%	39.529	10,2%	578.330	6,5%	17.195	3,4%	1.267.610	6,2%
Relaciones públicas	7.140	2,0%	69.249	1,4%	211.839	3,8%	87.159	22,6%	107.449	1,2%	87.736	17,2%	570.572	2,8%
Suscripc., publicaciones y publicidad	12.345	3,5%	78.150	1,6%	124.603	2,2%	2.801	0,7%	474.156	5,3%	5.650	1,1%	697.705	3,4%
Viajes y estancias	4.616	1,3%	23.361	0,6%	499.344	9,0%	1.935	0,5%	139.501	1,6%	29.918	5,9%	698.675	3,4%
Formación	37.491	10,7%	515.170	10,7%	455.979	8,2%	59.783	15,5%	609.258	6,8%	0	0,0%	1.677.681	8,2%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	26.252	7,5%	911.273	18,9%	0	0,0%	16.738	4,3%	0	0,0%	0	0,0%	954.263	4,6%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	17.754	0,4%	9.657	0,2%	0	0,0%	27.328	0,3%	0	0,0%	54.739	0,3%
Otros servicios exteriores	10.800	3,1%	112.990	2,3%	154.878	2,8%	938	0,2%	392.912	4,4%	62.854	12,3%	735.372	3,6%
Cuotas a distintos organismos	4.748	1,4%	295.842	6,1%	22.969	0,4%	13.024	3,4%	192.234	2,1%	0	0,0%	528.817	2,6%
Impuestos	10.199	2,9%	22.093	0,5%	24.137	0,4%	967	0,3%	348.557	3,9%	17.435	3,4%	423.388	2,0%
Gastos financieros	24.846	7,1%	11.041	0,2%	552.794	10,0%	1.671	0,4%	19.202	0,2%	18.054	3,5%	627.608	3,0%
Imprevistos	1.172	0,4%	0	0,0%	602.191	10,9%	39.456	10,2%	1.191.663	13,3%	0	0,0%	1.834.482	8,9%
Dotación a la amortización	0	0,0%	259.522	5,4%	322.339	5,8%	0	0,0%	527.490	5,9%	19.250	3,8%	1.128.601	5,5%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	84.075	1,6%	0	0,0%	583.854	6,5%	2.056	0,4%	669.985	3,3%
TOTAL GASTOS	349.705	100,0%	4.815.844	100,0%	5.540.184	100,0%	386.421	100,0%	8.951.318	100,0%	511.323	100,0%	20.554.795	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	-49.950		1.192.763		546.751		10.764		1.383.698		-48.694		3.035.332	

Cuadro 5

4.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2001 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 de octubre de 2000 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 20 de noviembre de 2000, efectuándose la tramitación de este presupuesto dentro de los plazos legalmente establecidos.

La liquidación del presupuesto de 2001, las cuentas anuales y el informe de auditoria fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 25 de marzo de 2002, dentro del plazo legalmente establecido, pero remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 12 de julio, con posterioridad a 1 de julio que constituye el plazo límite de remisión de las cuentas.

El informe de auditoria expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001. La salvedad expresada se indica a continuación:

“La entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa. No ha sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información.”

El presupuesto extraordinario tiene como objeto la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 28 de julio de 1999 y autorizado por el Director General de Comercio el 16 de noviembre.

Inicialmente, el presupuesto extraordinario ascendía a 901.518 euros, estando previsto que la totalidad del mismo fuera financiado por el Ayuntamiento de Alcoy según convenio firmado el 18 de junio de 1999. Durante el ejercicio 2001 el presupuesto ha experimentado diversas modificaciones que son aprobadas por el Pleno de la Cámara. Estas modificaciones se efectúan, en el apartado de gastos, para dar cobertura al incremento en el coste de las obras y así como a la adquisición de mobiliario y equipamientos correspondientes. En el apartado de ingresos se computan los ingresos procedentes del recurso al crédito, de la venta de la sede anterior de la Cámara y de una subvención aprobada por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Respecto, a estas actuaciones, debe indicarse lo siguiente:

- Las modificaciones parciales de este presupuesto aprobadas por el Pleno en diversas sesiones, no se reflejan adecuadamente en el presupuesto definitivo. Por su parte, no han sido elevadas a la aprobación de la Dirección General de Comercio y Consumo, por entender la Cámara que las modificaciones del presupuesto no están sujetas a la autorización administrativa que es preceptiva para su aprobación y liquidación.
- De la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, se debe indicar que durante el ejercicio se han cobrado 99.690 euros, quedando pendiente al cierre del ejercicio 661.113 euros. De acuerdo con las condiciones de concesión, este importe debería haber sido abonado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2000.
- La subvención procedente de la COPUT fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara y el importe máximo previsto ascendía a 141.647 euros. No obstante, su concesión definitiva se condicionaba a la obtención de la calificación definitiva de las obras de rehabilitación. Esta calificación fue concedida en abril de 2002, sin embargo, en el ejercicio 2001 la Cámara registró la subvención por entender que se habían cumplido los requisitos para su devengo contable (si bien la calificación no está concedida, la obra sí está ejecutada). A fecha de fiscalización está pendiente de cobro la totalidad del importe concedido.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 139.735 euros y está materializado en una cuenta de disponible a corto plazo. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance y fue dotado en ejercicios anteriores a 1999. En el ejercicio 2001 la Cámara no ha dotado importe alguno, a pesar de que el Fondo constituido es inferior al 50% del presupuesto ordinario de 2000 en 29.991 euros. Según han manifestado los responsables de la Cámara, y se indica en la Memoria de las cuentas anuales, se ha considerado adecuado no dotar este Fondo dado el resultado negativo del ejercicio 2001 y posponer esta obligación hasta el momento en que la financiación de las obras de rehabilitación quede definitivamente cerrada y el resultado del ejercicio vuelva a ser positivo.

Respecto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley 3/93 se debe indicar que determinados problemas de la aplicación informática que utiliza la Cámara para la determinación de la parte del recurso permanente líquido correspondiente a las cuotas de otras Cámaras y del Consejo, impidieron, a partir del mes de mayo de 2001, efectuar las oportunas liquidaciones así como su adecuado reflejo contable. Las circunstancias indicadas han impedido, durante el ejercicio 2001, el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la norma citada.

b) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada se ha analizado los procedimientos de adjudicación de dos contratos para la adquisición de suministros por parte de la Cámara. En ambos expedientes se ha comprobado que la Cámara solicita presupuestos para la realización del suministro a las empresas del sector, pertenecientes a la demarcación de la Cámara, que son susceptibles de suministrar el bien o el servicio requerido. Los presupuestos recibidos son elevados al Pleno de la Cámara para que este Órgano proceda a su adjudicación. El procedimiento establecido asegura la concurrencia de ofertas pero adolece de falta de publicidad. Por tanto, el procedimiento utilizado por la Cámara no se ajusta al principio de publicidad en las contrataciones establecido en el artículo 42 de la Ley de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, se ha evidenciado que, atendiendo a la recomendación de la Sindicatura, expresada en el informe de fiscalización del ejercicio 2000, relativa a la necesidad de establecer mecanismos internos de control para la comprobación y autorización de los gastos, la Cámara implantó procedimientos para su adecuada supervisión y validación, si bien estos procedimientos no constan por escrito. Su implantación tuvo lugar a partir del mes de noviembre de 2001, estando prevista su plena aplicación durante el ejercicio 2002.

c) Recursos Permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre, en euros:

Concepto	2001	2000
Cuotas IAE	37.840	34.468
Cuotas I. Sociedades	77.477	75.415
Cuotas IRPF	43.026	46.025
Participación cuotas de otras cámaras	1.833	2.909
Provisión insolvencias aplicada	58.941	84.100
Participación cuotas ejercicios anteriores	18.036	3.486
Recargos ejercicios anteriores	4.778	6.106
Recursos permanentes brutos	241.931	252.509
Confeción matrícula y recibos	(4.123)	(3.396)
Gastos de recaudación	(3.510)	(4.267)
Bajas y devoluciones	(13.228)	(25.200)
Participación cuotas a otras cámaras	(511)	(10.410)
Dotación provisión insolvencias	(57.841)	(58.941)
Minoración recursos permanentes	(79.213)	(102.214)
Recursos permanentes netos	162.718	150.295

Cuadro 6

Los recursos permanentes netos se han incrementado en un 8,3% en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio 2000.

Formando parte del recurso cameral permanente se encuentran tanto la provisión constituida por insolvencias (considerada como un menor ingreso) como la aplicada procedente de ejercicios anteriores (considerada como un mayor ingreso). Sería más adecuada su presentación en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones con el correspondiente saldo deudor o acreedor por la diferencia.

La cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre, en euros:

	2001	2000
Recibos emitidos en el ejercicio	35.225	22.376
Recibos pendientes ejercicios anteriores	42.972	38.633
Recibos en ejecución	20.326	39.210
Provisión para insolvencias	(57.841)	(58.941)
Total	40.682	41.278

Cuadro 7

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994. En la revisión efectuada se ha comprobado que la cuantía de la dotación del ejercicio efectuada por la Cámara se desprende de la adecuada aplicación de los porcentajes de dotación aprobados. Asimismo, en el análisis de la cobrabilidad de los recibos pendientes de pago no se han detectado aspectos anormales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2001 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/00	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/01
Subv. Ayto. Alcoy	901.518	0	0	3.312	898.206
Subv. COPUT	0	141.647	0	517	141.130
Total	901.518	141.647	0	3.829	1.039.336

Cuadro 8

Las características de estas subvenciones han sido comentadas en el apartado a) anterior.

Las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2001 a 91.342 euros. Con la finalidad de analizarlas en detalle se han seleccionado dos apuntes contables correspondientes a dos expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 54.271 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	589
Bancos	233.728
Total	234.317

Cuadro 9

Los saldos en cuentas bancarias incluye el importe de una cuenta bancaria, por 139.735 euros, en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, tal como se ha indicado anteriormente. Aparte de la cuenta mencionada la Cámara mantiene abiertas un total de 10 cuentas en 8 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales. En la revisión efectuada de la Tesorería no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

La liquidación de las cuentas de 2001 ha sido aprobada con fecha 28 de octubre de 2002, fuera del plazo previsto por la normativa, por el Comité Ejecutivo de la Cámara, en base al procedimiento de urgencia previsto por su Reglamento de Régimen Interior. No obstante, con fecha 14 de junio de 2002 la Cámara solicitó ampliación de este plazo a la Dirección General de Comercio. La solicitud de aplazamiento no ha sido concedida de manera expresa. El presupuesto del ejercicio 2001 se ha aprobado en los plazos legalmente previstos.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe que, contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2001, incluye el siguiente párrafo:

“El Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, establece en su artículo 47 que las Cámaras deberán constituir un Fondo de Reserva materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. Esta obligación cesará cuando el Fondo de Reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio, o cuando lo autorice expresamente el Ministerio de Comercio. Al 31 de diciembre de 2001, el Fondo de Reserva dotado por la Entidad y que asciende a 1.054.776 euros, no alcanza los límites expuestos anteriormente teniendo materializados en disponible a corto plazo, la cantidad de 408.688 euros.”

Tal como indica el informe de auditoria y la memoria de las cuentas anuales de la Cámara el importe a 31 de diciembre de 2001 para el Fondo de Reserva, previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras, asciende a la cantidad de 1.054.776 euros. A 31 de diciembre de 2000 este importe se elevaba a 904.523 euros, habiéndose destinado al Fondo en el ejercicio 2001 150.253 euros procedentes de la distribución de resultados del ejercicio 2000. No obstante, el 50% del presupuesto ordinario de 2000 es de 2.090.961 euros, en consecuencia, faltan 1.006.185 euros para alcanzar dicho límite. Por otra parte, del importe constituido, únicamente 408.688 euros se encuentran materializados en disponible a corto plazo.

b) Revisión de gastos

En la revisión de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos significativos. No obstante, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar los análisis sobre servicios de carácter recurrente, como el de limpieza, cuyo contrato viene renovándose desde el ejercicio 1994.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle al 31 de diciembre, en euros:

Cuentas	2001	2000
Cuotas IAE	1.212.993	1.038.026
Cuotas I. Sociedades	2.528.885	1.957.052
Cuotas IRPF	879.413	892.293
Cuotas recaudadas por otras cámaras	438.594	305.206
Actas de inspección	79.730	-
Intereses de demora	51.501	49.692
Recursos permanentes brutos	5.191.116	4.242.269
Confección matrícula y recibos	(66.009)	(59.266)
Coste de recaudación ejecutiva	(211.899)	(177.076)
Bajas y devoluciones	(29.209)	(11.125)
Dotación provisión recibos	(590.242)	(443.403)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.648)	(12.038)
Cuotas de otras cámaras	(168.482)	(137.620)
Minoración recursos permanentes	(1.077.489)	(840.528)
Recursos permanentes netos	4.113.627	3.401.741

Cuadro 10

La provisión para insolvencias, que se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio, figura formando parte de los recursos permanentes. Sería más adecuada su presentación en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones.

Los recursos permanentes del ejercicio recogen el importe total de los recibos de ejercicios anteriores que asciende a 229.562 euros. Estos recibos, que estaban en posesión del recaudador ejecutivo de la Cámara fueron dados de baja contablemente en ejercicios anteriores por la Cámara pero no por el recaudador ejecutivo. En el curso de las conciliaciones periódicas que se realizan entre los datos contables y los suministrados por el recaudador se ha detectado esta circunstancia procediendo la Cámara a su contabilización. La dotación a la provisión efectuada por la Cámara para estos recibos asciende a 183.651 euros (80%) por lo que el impacto neto en el resultado del ejercicio será la diferencia de 45.911 euros. A juicio de esta Sindicatura la regularización efectuada por la Cámara no es adecuada por cuanto que debería haber solicitado la anulación definitiva de estos recibos en poder del recaudador ejecutivo.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2001	2000
Recibos en bancos y Cámara	4.099	66.875
Recibos en recaudación ejecutiva	4.257.822	3.564.026
Otros	(26.174)	(65.390)
Provisión insolvencias	(2.805.080)	(2.296.455)
Total	1.430.667	1.269.056

Cuadro 11

Respecto al cobro de los recibos se debe destacar que la gestión de cobro se encomienda al recaudador ejecutivo designado por la Cámara, no haciendo uso ésta del Convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados son aplicados regularmente desde ejercicios anteriores y según han manifestado los responsables de la Cámara fueron objeto de aprobación por los órganos sociales de ésta. No obstante, no ha sido facilitado a la Sindicatura el correspondiente acuerdo.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2001 ha sido el siguiente:

	Euros
Provisión al 31-12-00	2.296.455
Recibos anulados en 2001	(81.617)
Dotación provisión en 2001	590.242
Provisión al 31-12-01	2.805.080

Cuadro 12

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2001 ascienden a 133.581 euros (176.415 euros a 31 de diciembre de 2000). Durante el ejercicio 2001 se ha registrado

una alta por importe de 14.442 euros y traspasos a resultados por importe de 57.276 euros.

Las subvenciones de explotación han ascendido, a 31 de diciembre de 2001, a 1.024.479 euros (1.018.319 euros en 2000). Con la finalidad de revisarlas detalladamente se ha seleccionado una muestra de tres expedientes de subvenciones por importe conjunto de 372.922 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja, euros	4.507
Bancos	2.301.438
Total	2.305.945

Cuadro 13

El saldo de la cuenta de bancos recoge el importe de la imposición a plazo fijo en que se materializa el Fondo de Reserva comentado con anterioridad, por importe de 408.688 euros. Adicionalmente, la Cámara utiliza doce cuentas bancarias abiertas en ocho entidades financieras que son utilizadas tanto en la gestión de cobro de los recibos como de la tesorería. En la revisión efectuada de la Tesorería no se han detectado aspectos significativos.

4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón

a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2001 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 19 de diciembre de 2000 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 9 de febrero de 2001. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido.

En cuanto a las cuentas anuales e informe de auditoría del ejercicio 2001, fueron aprobadas por el Pleno el 30 de mayo de 2002, y remitidas a la Conselleria de Industria el 18 de junio.

El informe de auditoría contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 133.936 euros. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, y su importe fue dotado en el ejercicio 1978, no estando materializado en disponible a corto plazo. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara este importe no se ha incrementado en la cuantía legalmente exigida desde el ejercicio 1978 por entender que el artículo citado no es de aplicación a la Cámara. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 indicado, el importe máximo a constituir como Fondo de Reserva en el ejercicio 2001 sería de 2.280.360 euros, correspondiente al 50% del presupuesto ordinario de 2000.

b) Revisión de gastos

En la revisión de una muestra efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos, no obstante, se debe indicar que esta Sindicatura considera conveniente que para la adquisición de servicios, de carácter recurrente y continuado, se formalicen los correspondientes expedientes de contratación.

c) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre de 2001, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas IAE	466.109	446.191
Cuotas IRPF	361.142	380.453
Cuotas I. Sociedades	1.906.747	1.709.982
Cuotas ejercicios anteriores	4.111	16.155
Recargos e intereses demora	469	192
Confección de matrícula y recibos	(7.483)	-
Gastos recaudación	(74.706)	(121.435)
Bajas y devoluciones	(68.924)	(84.616)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(146.377)	(135.847)
Aportación a otras cámaras	(55.732)	(64.152)
Aportación de otras cámaras	108.549	134.537
Aportación AEAT	(10.872)	(8.402)
Total	2.483.033	2.273.058

Cuadro 14

Se debe indicar que la Memoria de las Cuentas Anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

El recurso cameral se ha incrementado en un 9,2% entre los dos ejercicios considerados. Destaca el incremento de las cuotas aplicadas sobre el IRPF, el 11,5%, y el descenso de recaudación de las cuotas sobre el Impuesto sobre sociedades, un 5,1%. La reducción de los gastos de recaudación, el 38,5%, se debe a que durante este ejercicio los gastos del personal de la Cámara dedicado a la recaudación se han contabilizado, por naturaleza, en las cuenta de gastos de personal.

Por su parte, la cuenta de Recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001, en euros:

	2001	2000
Pendientes del ejercicio 2001	254.691	-
Pendientes del ejercicio 2000	148.504	274.140
Pendientes del ejercicio 1999	102.899	163.193
Pendientes del ejercicio 1998	40.568	69.146
Pendientes del ejercicio 1997	24.642	88.355
Pendientes del ejercicio 1996	-	17.958
Cuenta electores	(2.933)	6.196
Total	568.371	618.988

Cuadro 15

La revisión efectuada de la cuenta que recoge los recibos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ha puesto de manifiesto que la Cámara no presenta problemas de cobrabilidad significativos.

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2001, que ascienden a 254.691 euros y representan el 44,8% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2001. No obstante, este pendiente de cobro supone el 9,3% del total de recibos emitidos durante el ejercicio 2001, aspecto que evidencia los elevados niveles de cobro que mantiene la Cámara.

Por ello, la Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. No obstante, a juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resultan incobrables.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Respecto a las subvenciones de capital se debe indicar que la Cámara no ha recibido subvenciones de esta naturaleza durante el ejercicio 2001.

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara. Las subvenciones presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2001, en euros:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Saldo a 31/12/00
Subvenciones corrientes	458.067	393.392
Convenios con otras instituciones	1.377.093	417.637
Total	1.835.160	811.029

Cuadro 16

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2001 a 1.835.160 euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2000 del 126,3%. Con la finalidad de proceder a su análisis detallado, se han seleccionado 6 expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 1.065.661 euros.

En la revisión de estas subvenciones se ha detectado las siguientes circunstancias:

- En una subvención concedida por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) cuya finalidad es la realización de un proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo de la provincia de Castellón, se prevé la ejecución del proyecto durante los ejercicios 2001 a 2003 distribuido en 5 fases de ejecución. La Cámara ha reconocido contablemente los importes de las dos primeras fases previstas de ejecución, por importe conjunto de 307.514 euros (153.757 euros cada una). El desarrollo previsto de la primera fase de ejecución abarca los meses de mayo a noviembre de 2001 mientras que la segunda fase comprende desde el mes de noviembre a mayo de 2002. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se procede por parte de la Cámara a la justificación de los gastos de la primera fase de ejecución por importe de 153.757 euros. En relación con los ingresos reconocidos de la segunda fase, se debe indicar que la Cámara debería haber reconocido éstos tan solo en la proporción a la ejecución del proyecto durante 2001. Por tanto, los ingresos del ejercicio y el saldo de deudores están sobrevalorados en, aproximadamente, 115.316 euros.
- En otra subvención, concedida por la Diputación Provincial de Castellón, por importe de 53.142 euros, cuyo objeto es complementar la subvención concedida por el SERVEF, que se comenta en el párrafo anterior, se prevé destinar 35.520 euros a gastos de inversión y 17.622 euros a gastos de funcionamiento. La Cámara ha justificado estos gastos e inversiones durante el ejercicio 2002. No obstante, se debe señalar que la Cámara ha reconocido la totalidad de la subvención con abono a subvenciones corrientes sin atender a la naturaleza de los elementos que son objeto de financiación por la subvención indicada. Como consecuencia de la circunstancia señalada los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 35.520 euros y las subvenciones de capital infravaloradas por este mismo importe.
- La cuenta de Convenios con otras instituciones recoge, asimismo, el importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 en concepto de subvención para la financiación de la sede corporativa de la Cámara. La concesión de la subvención se debía instrumentar mediante la firma del correspondiente convenio. Asimismo, en los anexos de la Ley de Presupuestos otorga el carácter de subvención de capital a la aportación prevista de la Generalitat Valenciana. El citado convenio no ha sido suscrito durante el ejercicio 2001 y, según han indicado los responsables de la Cámara, está previsto que durante el 2002 se firme el

convenio que recoja la financiación de los ejercicios 2001 y 2002. Respecto a las circunstancias reseñadas se debe indicar que, a juicio de esta Sindicatura, es inadecuada la contabilización efectuada por la Cámara por cuanto la subvención considerada no tiene el carácter de subvención corriente ya que, dado su objeto, se debe considerar como financiación de capital. Asimismo, dado que no se ha suscrito el correspondiente convenio con la Generalitat Valenciana que instrumente la concesión de la subvención, su devengo no cuenta con el suficiente soporte, por lo que, a juicio de esta Sindicatura se debería regularizar la contabilización efectuada, dando de baja la subvención devengada así como el correspondiente saldo deudor de la Generalitat por importe de 450.759 euros.

d) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	60.017
Bancos	428.720
Total	488.737

Cuadro 17

La cuenta de bancos recoge el saldo de 23 cuentas bancarias de las que la mayor parte apenas tienen movimientos, siendo recomendable la cancelación de las mismas.

4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno fuera del plazo previsto por la normativa de aplicación y remitidas al Servicio Territorial de Comercio, junto con el informe de auditoría externa. El presupuesto del ejercicio 2001 fue aprobado por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos normativamente previstos.

El informe de auditoría externo informe contiene la salvedad que se cita a continuación:

“A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de la existencia del Fondo de Reserva al que se refiere el art. 47 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.

Respecto al Fondo de Reserva se debe indicar que la Cámara no lo ha constituido, tal como indica el informe de auditoría mencionado, por lo que se incumple lo ordenado por el artículo 47 del Reglamento de Cámaras.

b) Revisión de gastos

Los gastos del ejercicio se han incrementado en un 78,1% respecto a los del ejercicio anterior. Los incrementos más significativos se han registrado, fundamentalmente, en las cuentas que recogen los gastos por relaciones públicas. Este incremento significativo es debido al incremento de gastos de esta naturaleza que ha llevado aparejada la celebración del centenario de la Cámara durante el ejercicio 2001. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

c) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es a 31 de diciembre la siguiente, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas IAE	36.025	30.171
Cuotas I. Sociedades	113.856	74.297
Cuotas IRPF	31.625	33.464
Participación otras cámaras	33.759	15.512
Recibos atrasados	457	-
Recursos permanentes brutos	215.722	153.444
Confección censo y recibos	(7.471)	(3.582)
Bajas y fallidos	(11.413)	(25.495)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(4.171)	(2.795)
Participación otras cámaras	(21.919)	(8.354)
Minoración recursos permanentes	(44.974)	(40.226)
Total recursos permanentes	170.748	113.218

Cuadro 18

Los recursos permanentes se han incrementado en un 50,8% en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el impuesto de sociedades y la participación de cuotas de otras Cámaras, que se incrementan el 53,2% y el 117,6% respectivamente.

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de "Recibos en trámite de recaudación". Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión:

	Euros
Recibos emitidos en 2001	56.165
Recibos emitidos en 2000	40.629
Recibos emitidos en 1999	19.220
Recibos emitidos en años anteriores a1999	46.416
Total	162.430

Cuadro 19

La provisión para insolvencias asciende a 17.297 euros a 31 de diciembre de 2001. Respecto a esta provisión se debe indicar que no recoge importe alguno referido a los

recibos pendientes de cobro de los ejercicios 1999, 2000 y 2001. De acuerdo con el principio de prudencia se considera adecuado que la Cámara dote un porcentaje de provisión sobre estos recibos en la cuantía que estadísticamente resulten incobrables. Asimismo, se debe indicar que los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta. Se considera adecuado que estos criterios de dotación fuesen aprobados por el Pleno de la Cámara.

La aplicación de la provisión para insolvencias, por importe de 5.722 euros, se recoge en el apartado de recursos no permanentes. Su adecuado registro se debería efectuar en el apartado de gastos junto con la dotación del ejercicio, determinándose la variación correspondiente, tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

d) Subvenciones de capital y corrientes

A 31 de diciembre de 2001 la Cámara no cuenta con subvenciones de capital. Las subvenciones corrientes se recogen en la cuenta de subvenciones, por importe de 112.792 euros y en la cuenta de servicios prestados, cuyo saldo a 31 de diciembre, 85.097 euros, está constituido fundamentalmente por subvenciones corrientes.

Con la finalidad de hacer una revisión en detalle se han seleccionado dos expedientes de subvenciones, por importe conjunto de 71.815 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	319
Bancos	28.494
Total	28.813

Cuadro 20

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 6 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos. No obstante,

la aprobación del presupuesto del ejercicio 2001 se efectuó por el Pleno de la Cámara el 18 de diciembre de 2000, con posterioridad al plazo de 1 de noviembre establecido por el Reglamento General de Cámaras y remitido a la Dirección General citada con fecha 12 de diciembre de 2001, superando el plazo legalmente previsto, si bien la Corporación solicitó por escrito al Director General de Comercio autorización para presentarlo con posterioridad a dicho plazo.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

En relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto por el artículo 47 del Reglamento de Cámaras y 65 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara se debe indicar que con fecha 18 de febrero de 2002, y atendiendo a la recomendación expresada por el Informe de la Sindicatura del ejercicio 2000, el Comité Ejecutivo de la Corporación acordó dotar el Fondo de Reserva con 1.120.293 euros, que a 31 de diciembre de 2001 figuran en el pasivo del balance en la cuenta de Reservas estatutarias. Este importe está materializado en una imposición bancaria a plazo fijo.

Por otra parte, la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2001 prevé destinar 368.366 euros a la dotación del citado Fondo.

b) Revisión de gastos

En la revisión de los gastos del ejercicio efectuada, en base a un estudio muestral de determinados apuntes incluidos en las cuentas de gastos más significativas no se han detectado aspectos críticos a destacar.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:

Conceptos	2001	2000
Cuotas sobre IAE	1.550.305	1.466.698
Cuotas sobre IRPF	1.153.282	1.296.413
Cuotas sobre I. Sociedades	4.483.616	3.826.536
Recargos	136.111	206.646
Participación en otras cámaras	812.550	539.408
Recursos permanentes brutos	8.135.864	7.335.701
Confección de matrículas y recibos	(183.549)	(157.700)
Premio de recaudación	(183.152)	(143.450)
Participación de otras cámaras	(311.456)	(316.835)
Bajas y devoluciones	(27.196)	(17.796)
Consejo Superior de Cámaras	(313.800)	(288.660)
Minoración recursos permanentes	(1.019.153)	(924.441)
Recursos permanentes netos	7.116.711	6.411.260

Cuadro 21

Los recursos permanentes del ejercicio se han incrementado un 11,0% entre los dos ejercicios considerados.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre (en euros):

	2001	2000
Cuotas I. Sociedades	1.400.755	1.167.466
Cuotas IRPF	2.856.833	2.916.784
Cuotas IAE	3.000.246	2.712.494
Total	7.257.834	6.796.744

Cuadro 22

El importe de recibos pendientes de cobro incluye 494.855 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

Por otra parte, la provisión por insolvencias por recibos pendientes de cobro constituida a 31 de diciembre de 2001 asciende a 5.682.479 euros. Los criterios utilizados por la Cámara, para la determinación de la provisión para insolvencias que es necesario constituir, no cuentan con aprobación explícita de los órganos de dirección de ésta, por lo que se considera conveniente que estos criterios se formalicen y se eleven a la aprobación del Pleno de la Corporación. Asimismo, se debe indicar que la provisión constituida cubre el 78,3% del total de recibos pendientes al cierre del ejercicio.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2001 ascienden a 2.363.276 euros (2.490.852 euros a 31 de diciembre de 2000). Durante el ejercicio 2001 han registrado una alta por importe de 24.137 euros y traspasos a resultados por importe de 151.713 euros. Las partidas más importantes que integran el saldo de las subvenciones de capital corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto al 31 de diciembre de 2001 asciende a 1.601.986 euros. También destaca la subvención "PROP emprendedores" por importe de 704.098 euros concedida por la citada Conselleria.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.602.833 euros (1.497.818 euros en el ejercicio 2000). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 5 expedientes por importe conjunto de 1.138.924 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	13.817
Bancos	2.704.531
Total	2.718.348

Cuadro 23

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 11 entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

En relación con el presupuesto de 2001, se debe indicar que fue aprobado por el Pleno el 12 de diciembre de 2000 fuera del plazo establecido. Tampoco se ha facilitado a esta Sindicatura el correspondiente escrito de remisión del presupuesto a la Conselleria.

Por su parte, las cuentas anuales de 2001 fueron aprobadas por el Pleno y remitidas a la Conselleria, junto con el informe de auditoría, dentro de los plazos previstos por la normativa. No obstante, el acta de la sesión de aprobación de las cuentas de 2001 estaba pendiente de firma por el Presidente del Consejo a fecha de fiscalización. El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 2001.

b) Revisión de gastos

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos, a excepción de la existencia de un gasto de viajes que no contiene evidencia de la revisión efectuada por los responsables del Consejo.

c) Cuotas camerales

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2001 tienen el siguiente detalle:

	Euros
Cámara de Valencia	46.668
Cámara de Alicante	30.273
Cámara de Castellón	21.769
Cámara de Alcoy	1.623
Cámara de Orihuela	637
Total cuotas	100.970

Cuadro 24

A 31 de diciembre estaba pendiente de pago la cuota perteneciente a la Cámara de Orihuela, que fue abonada en mayo de 2002.

Respecto a las cuotas devengadas se debe indicar que éstas no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvención	31-12-2000	Adiciones	Imputación Resultados	31-12-2001
Adquisición sede corporativa	281.869	-	6.010	275.859
Programa PATECO	64.615	-	22.857	41.758
Programa SAPS	27.875	-	11.714	16.161
Programa PROP	926	-	295	631
Programa VALENCIANO	3.083	-	829	2.254
Total	378.368	-	41.705	336.663

Cuadro 25

Durante el ejercicio 2001 el Consejo no ha recibido subvenciones de capital adicionales a las concedidas en ejercicios anteriores, que se muestran en el cuadro anterior.

Por su parte las subvenciones oficiales a la explotación representan el 72,9% del total de ingresos del ejercicio 2001 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente:

	Euros
Conselleria de Bienestar Social	421
Conselleria de Empleo e Industria	788.895
Conselleria de Economía	134.446
Conselleria de Medio Ambiente	123.514
IVEX	55.161
Conselleria de Cultura	37.653
Total	1.140.090

Cuadro 26

Para la revisión detallada de estas subvenciones se ha seleccionado una muestra de 3 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 874.779 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Respecto a la contabilización de determinadas subvenciones corrientes, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuirlas a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino

sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro a la Generalitat, al IVEX y a otras Administraciones públicas por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquéllos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2001:

	Euros
Caja	824
Bancos, cuentas corrientes	354.399
Bancos, cuentas de crédito	(568.612)
Total	(213.389)

Cuadro 27

La cuenta de Bancos recoge, por una parte, el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras y, por otra, el saldo del crédito dispuesto en dos cuentas de crédito por importe de 568.612 euros. La presentación de estas cuentas de crédito en el activo del balance restando, es inadecuada ya que su reflejo contable adecuado debería efectuarse en el pasivo del balance en la cuenta de deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Por otra parte, en la revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias se ha detectado la existencia de cheques bancarios entregados a los acreedores respectivos para la cancelación de la correspondiente deuda, por importe conjunto de 34.817 euros, que figuran contabilizados en una cuenta de pasivo de acreedores, “Talones pendientes de cargo” a la espera de su cobro efectivo por el acreedor. Una vez efectuado el cobro por el tercero el Consejo procede a abonar la cuenta de bancos correspondiente. Este procedimiento utilizado por el Consejo es inadecuado ya que el correcto registro contable de esta operación exigiría proceder al abono correspondiente en la cuenta de bancos, figurando el apunte en conciliación bancaria a la espera del cobro efectivo por parte del tercero acreedor. No obstante, en alegaciones, el Consejo manifiesta su intención de tener en cuenta el criterio de la Sindicatura en ejercicios futuros.

Asimismo, se ha detectado la existencia de cheques emitidos que no han sido traspasados a la cuenta de pasivo aludida anteriormente. Como consecuencia del procedimiento contable mantenido por el Consejo la cuenta de bancos está sobrevalorada al menos, en el importe de 34.817 euros, correspondiente al saldo de la cuenta “Talones pendientes de cargo”.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Procurar que se dicten las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las Cámaras, ya que estos aspectos contables no han sido objeto de actualización en línea con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.
 - a.2) En relación con la contratación de bienes y servicios, se debe recomendar que las Cámaras elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad y concurrencia.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2001:
 - b.1) Respecto a los criterios para la dotación de provisión para insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, sería recomendable que estos fuesen objeto de formalización y aprobación expresa por parte de los respectivos Plenos. Asimismo, se debería procurar que estos criterios se adoptasen de manera homogénea para el conjunto de Cámaras de la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especificidad de cada una de ellas.
 - b.2) Respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y de sus respectivas liquidaciones se recomienda la observación de los plazos establecidos legalmente.
 - b.3) En relación con la constitución del Fondo de Reserva, previsto por el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, se recomienda que su dotación anual se efectúe por todas las Cámaras y que su cuantía permita el acercamiento de los fondos constituidos a los límites y cuantías previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se debe recordar que la totalidad del importe constituido debe estar materializado en disponible a corto plazo.

- b.4) En relación con las dotaciones y aplicaciones de las provisiones por insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, se recomienda, en general para el conjunto de Cámaras, que su presentación se efectúe en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el apartado de variación de las provisiones de tráfico, tal como prevé el modelo de cuentas anuales del plan general de contabilidad, y no formando parte de los ingresos procedentes del recurso cameral permanente tal como se presenta en determinadas Cámaras.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE 2001, que consta de:**

- Volumen I Cuenta de la Administración
- Volumen II Programas específicos
- Volumen III Entidades autónomas
- Volumen IV 1ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen IV 2ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen V 1ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen V 2ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen VI Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y Cámaras
de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- Volumen VII Universidades de la Comunidad Valenciana.
- Anexos En soporte informático CD-Rom

**SIENDO ESTE VOLUMEN EL QUE CORRESPONDE AL VOLUMEN VI.
FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT
VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

València, 9 de diciembre de 2002
EL SINDICO MAY OR

José Antonio Noguera de Roig

ABREVIATURAS

A	Autorización	ANUL./anulac.	Anulación
AAPP	Administración Pública	AP	Administración Pública
ABS	Asociación Bienestar y Salud	APD	Área Planificada Diferida
ABS./ABSO.	Absoluta	APORTAC/aport	Aportaciones
ACAD	Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente	APRALAD	Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente
AC/ACCIO.	Acciones	APROVAT	Asociación Provincial Valenciana de Ayuda al Toxicómano
ACC.	Accesorios	ARREND.	arrendamiento
ACCTAS.	Accionistas	ART.	Artículo
Acond	Acondicionamiento	ASOCIA.	Asociación
ACREED.	Acreeedores	AS	Asistencia
ACTS.	Actividades	ASIM.	Asimiladas
ACUM	Acumuladas	AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica
AD	Autorización, Disposición y Adjudicación	ATS	Ayudante Técnico Sanitario
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia
ADIC.	Adicciones	AUTORIZ.	Autorización
ADJ/ADJUD.	Adjudicación	AVA	Asociación Valenciana de Agricultores
ADM/ADMÓN	Administración	AVACU	Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)
ADMTVOS.	Administrativos	AVANT	Asociación de Padres y Familiares para la Lucha Contra la Droga
ADN	Acido Desoxiribonucleico	AVEF	Acuerdo Valenciano para el empleo y formación.
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	AVDA.	Avenida
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	AVT	Agencia Valenciana de Turismo
ADQ.	Adquisición	AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento
ADVA.	Administrativa	B./BCO	Banco
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	BANESTO	Banco Español de Crédito
AENOR	Asociación Española de Normalización	BBAA	Bellas Artes
AEPA	Asociación Para el Estudio y Prevención de las Adicciones	BBV	Banco Bilbao Vizcaya
AFECTA	Afectada	BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria
AGE	Administración General del Estado	BCL	Banco de Crédito Local
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	BEI	Banco Europeo de Inversiones
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	B.I.	Base imponible
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	BIBLIOG.	Bibliográficos
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	BIMICESA	Biblioteca Miguel de Cervantes S.A.
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	BNES.	Bienes
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	BNP	Banco Nacional de París
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	B°/BENEF.	Beneficio
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	BOE	Boletín Oficial del Estado
ALB.	Albergues	BSCH	Banco Santander Central Hispano
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	BUINSA	Buñol Industrial, S.A.
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	C.	Comarcal
ALMAC.	Almacenamiento	CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A
AMEC	Asociación Mediterránea de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (AMEC)	CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
AMORT/amortiz	Amortización	CADE	Copa América Desafío Español
AMPLIAC	Ampliaciones	CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
ANCA	Anticipo de caja fija	CAP.	Capítulo
ANIMAD.	Animadores	CAPA	Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
ANT	Anticipos	C/C	Cuenta Corriente
ANT/ANTER.	Anteriores	CCAA	Comunidades Autónomas
		C. centralizado	Concurso centralizado
		CCOO	Comisiones Obreras
		CD	Centros de Desarrollo
		CdT	Centros de Desarrollo Turístico
		CE	Centro de especialidades
		CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
		CEE	Comunidad Económica Europea

ABREVIATURAS

CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras	CTAS.	Cuentas
CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
CFP	Centro Formación Profesorado	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
CEGAS	Compañía española de gas	CUALIF.	Cualificado
CENTRALIZ.	Centralizada	Cump/cumplim.	Cumplimiento
CES	Comité Económico y Social	CV	Comunidad Valenciana
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	CVC	Consejo Valenciano de Cultura
CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	D	Disposición
CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.	D.A.	Disposición Adicional
CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.	DCHOS.	Derechos
CJC	Consejo Jurídico Consultivo	DD	Derechos Definidos
CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana	DEF./DEFIN.	Definitivo
CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas	DEP.	Depósitos
CLIMAT	Climatización	DEPREC.	Depreciación
CM	Contrato menor	DESEMB.	Desembolsos
CMA	Conselleria de Medio Ambiente	DEST.	Destinados
CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva	DEUD.	Deudores
Cª /C	Conselleria	DEVOL/DEV.	Devolución
Cº/CRTO	Crédito	DESV.	Desviación
COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	DIR/DCIÓN	Dirección
COLAB	Colaboración	DG	Dirección General
COM.	Comerciales	DGAPP	Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda
COMETT	Community Action Programe in Education and Training for Tecnology	DGCC	Dirección General de Comercio y Consumo
COMPENS.	Compensaciones	DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
COMPR.	Compras	DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
COMPROM.	Comprometido	DGRE	Dirección General Régimen Económico
COMUN.	Comunidad	DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
CONC.	Concepto	DISPOS.	Disposición
CONCU/CONC	Concurso	DIFER.	Diferidos
CONSER.	Conservación	DIST/DISTRIB.	Distribuir
CONST.	Constituidos	DL	Decreto Legislativo
CONSTR.	Construcciones	DM	Marco Alemán
CONTEN	Contenedores	DNI	Documento Nacional de Identidad
CONTRAT.	Contrato	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
CONVASER	Consorcio Valenciano de Servicios Sociales	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DOT/DOTAC.	Dotación
CORREC.	Correcciones	DP	Deuda Pública
CORR/CTE	Corrientes	DR	Derechos Reconocidos
COU	Curso de Orientación Universitaria	DRK	Derechos Reconocidos propuesta ingresos
COVACO	Confederación Valenciana de Comercio	DT	Dirección Territorial
C/P	Corto Plazo	DTS	Distribución de Televisión Digital
CP	Concurso Público	DUE	Diplomado Universitario en Enfermería
C.P.	Colegio Público	ECU	European Currency Unit
CPP	Centro de Planificación y Proyectos	EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
CPP	Centro de Producción de Programa	EDIF.	Edificios
CR	Comunidad de Regantes	EEPP	Empresas Públicas
CS	Centro de Salud	EFFECT.	Efectuados
CSC	Consejo Superior de Cámaras	EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
		EHE	Economía Hacienda y Empleo
		EJEC./EJECUC.	Ejecución
		EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio
		El./E.	Elementos
		EM	Tramitación de Emergencia

ABREVIATURAS

EM/EMIS.	Emisión	FIM	Fondo de Inversión mobiliaria
EMPRES	Empresas	FINANC./FIN.	Financieros
EMT	Empresa Municipal de Transportes	FIP	Formación e Inserción Profesional
ENAJ/ENAJEN	Enajenación	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
ENT.	Entidades	FITUR	Feria Internacional de Turismo
ENV	Envases	FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior
EPA	Escuela Permanente de Adultos	FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"
EQUIP.	Equipo	FLUCT	Fluctuación
ESC.	Escuela	FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal
ESO	Enseñanza secundaria obligatoria	FNO	Fecha de nacimiento de obligación de pago
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	FOGASA	Fondo de garantía salarial
ETS	Escuela Técnica Superior	FOREM P.V.	Fundación formación y empleo del País Valenciano.
ETSI	Escuela Técnica Superior de Ingenieros	FORCEM	Fundación para la formación continua
ETSII	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
ETT	Empresa de trabajo temporal	FPO	Formación Profesional Ocupacional
EUIT	Escuela Universitaria Ingenieros Técnicos	FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales
EURES	Red de Servicios Europeo	FRAS.	Facturas
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	FSE	Fondo Social Europeo
EUTMETSAT	Operador de los satélites Meteosat	FU	Fianzas Urbanas
EVC	Escuela Valenciana de Consumo	FUC	Fianzas Urbanas Concertos
EVENT.	Eventuales	FUJI	Fundación Universal Jaume I –Empresa
EXCMO/A	Excelentísimo/a	FUNCIONAM.	Funcionamiento
EXIG.	Exigidos	Fundación OVSI	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información
EXIST.	Existencias	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EX/EXTRAORD	Extraordinario	FVMP	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
EXTRAPRESUP	Extrapresupuestaria	GAB.	Gabinete
E. y H.	Economía y Hacienda	GANANC.	Ganancias
F	Forestal	GENERAC.	Generación
F./f.	Fecha	GEST.	Gestión
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana
FACTURAC.	Facturación	GP	Gran Premio
FAD	Fundación Ayuda contra la Drogadicción	GPS	Sistema de Posición Global
FARCV	Fundación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana	GR.	Grado
FAUCOVA	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana	GRALES.	Generales
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	GRATIF	Gratificaciones
FCI	Fondo de compensación interterritorial	GRP	Gross Rating Point
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	GSASA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios	GTOS.	Gastos
FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios	GV	Generalitat Valenciana
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	H	Hospital
FESTIV.	Festivales	HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	HDA	Hacienda
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	HF	Hospital la Fe
FFCC	Ferrocarriles	HGA	Hospital General de Alicante
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	H.P	Hacienda Pública
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	HV	Hospital Comarcal de Vinaroz
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IAR	Instituto de Arte Rupestre
		IBC	Instituto de Biología Celular

ABREVIATURAS

IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles	INV./INVERS.	Inversiones
IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia	IPC	Índice de Precios al Consumo
ICAC	Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas	IPEAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético
ICEX	Instituto de Comercio Exterior	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
ICMUV	Instituto de Ciencia de los materiales de la Universidad de Valencia	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza	I.S	Impuesto de Sociedades
ICV	Instituto Cartográfico	IS	Instituto de Secundaria
I + D	Investigación y desarrollo	ISFL	Instituciones Sociales sin Fines de Lucro
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	ISO	International Staudacaltion Organization
IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	ISO	Instituto de enseñanza Secundaria Obligatoria
IE	Instituto de Etnología	IT	Incapacidad Temporal
IEI	Instituto de Economía Internacional	ITA	Instituto Tecnológico del agua
IES.	Instituto de Enseñanza Secundaria	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
IFA	Institución Ferial Alicante	ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje
IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca	ITI	Instituto de tecnología informático
IFP	Instituto Formación Profesional	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	ITV	Inspección Técnica de vehículos
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana	ITVA	Institut Turistic Valencià
IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar	IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	IVADIS	Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
IMPONIB.	Imponible	IVAFCA	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
IMT	Instituto de Medicina Tropical	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
INC	Instituto Nacional de Consumo	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
INCIDENC.	Incidencia	IVD	Institut Valencià de la Dona
INCORP.	Incorporación	IVE	Instituto Valenciano de estadística
INCREM	Incremento	IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación
INDEP	Independiente	IVM	Instituto Valenciano de la Música
INE	Instituto Nacional de Estadística	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
INEM	Instituto Nacional de Empleo	IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A
INES	Aplicación informática para el seguimiento y control de expedientes por reclamaciones de consumo, inspecciones y sanciones (Inspecciones y Expedientes Sancionadores)	IVF	Instituto Valenciano de Finanzas
INSCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas	IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
INF.	Información	IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.
INFRAEST	Infraestructura	IVO	Instituto Valenciano de Oncología
ING/INGR/Tº	Ingresos	IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.
INIC.	Inicial	JAC	Junta Arbitral de Consumo
INICIAT.	Iniciativa	JACCV	Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana
INMAT.	Inmaterial	JEC	Junta Electoral Consejos
INMOV.	Inmovilizado	JOV.	Jóvenes
INT.	Interés	JUV.	Juventud
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	K	Pago material
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales	L.	Línea
INST	Instituciones	LABO	Laboratorio
INSTAL/INST.	Instalaciones	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

ABREVIATURAS

LCE	Ley de Contratos del Estado	OBL/OBLIGAC.	Obligación
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	OCUPAC.	Ocupacional
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana
LIB.	Libertad	O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación
LIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres	OIT	Oficina de Información Turística
LICIT.	Licitación	OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
LIQUID.	Liquidación	ONG	Organización No Gubernamental
LLEDO	Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "LLEDO"	ONGD	Organización No Gubernamental para el desarrollo
LIG	Fundación Lluís Guarnier	OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación
LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma	ORG/ORGAN	Organismos
LOGSE	Ley Orgánica General del Sistema Educativo	ORGANIZ/ORG	Organización
L/P	Largo Plazo	OO.AA	Organismos Autónomos
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	ORD.	ordinaria
LRU	Ley de Reforma Universitaria	OSC	Oficina de Servicios Comunes
LUC	Lucro	OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
LUCENTUM	Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores LUCENTUM	P	Ordenación del pago
LTS	Litros	Pª	Para
M	Metros	PAC	Política Agraria Común
MANT.	mantenimiento	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
MAQ.	Maquinaria	PARTICIP.	Participación
MAT.	Material	PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia	PAS	Personal de Administración y Servicios
MED. EN A. T.	Medida en alta tensión	PASCS	Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PATIM	Asociación para la prevención como Asesoramiento, tratamiento e investigación en tema de marginación y drogas
METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A	PATRIM.	Patrimonio
MF	Ministerio de fomento	PAU	Programa de Actuación Urbanística
MI	Mandamiento de Ingresos	PAVDTA	Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 1999-2002
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
MILL.PTA.	Millones de pesetas	PCA	Pliego de Condiciones Administrativas
MIR	Médicos internos residentes	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
M/L	Metro Lineal	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
Mº	Ministerio	PCON	Procedimiento concurso
MODIF/modificac.	Modificaciones	PDI	Personal docente de investigación
MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	PDUI	Plan Director de Usos e Infraestructuras
MOV.	Movimientos	PEC	Plan Estratégico de Protección al Consumidor
M.P	Millones de Pesetas	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PERI	Plan Especial Reforma Interior
MTO.	Mantenimiento	P. EXC/PE.	Procedimiento Excepcional
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	P.F.	Personas Físicas
NEG	Negativo	PGC	Plan General de Contabilidad
NEG/Negoc.	Negociable	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
NEGOC./N	Negociado	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
NGU	Nova Gestió Urbana	PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
NIF	Número de identificación fiscal	PIB	Producto interior bruto
Nª /nº	Número	PIC	Programa de Intervención en Comisarias
NS	Negociado sin publicidad	PIE	Participación en los ingresos del Estado
O	Obligación	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
OB	Obras	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
		PIR	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana

ABREVIATURAS

PIT	Pacific Investment trust bv	RECAUD.	Recaudación
PK	Punto Kilométrico	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.
PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior	RECONOC.	Reconocidas
P.N.	Procedimiento negociado	RECT	Rectificación
PNCP	Procedimiento negociado con publicidad	REEMB.	Reembolso
PNRU	Plan Nacional de Residuos Urbanos	REG.	Régimen
PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad	REGLAM.	Reglamentario
POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional	RGOS.	Riesgos
POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana	REGUL.	Regulación
POLÍG.	Polígono	REL.	Relaciones
POLITEC/POLIT	Politécnica	REMAN/RTES.	Remanentes
POU	Parque Oceanográfico Universal	REPARAC.	Reparación
PPD	Promociones Públicas Deportivas	REPOSIC.	Reposiciones
PPF	Programa Plurianual de Financiación	RESID.	Residente
Pptario/Ppatrio.	Presupuestario	RESIDENC.	Residencias
PRESUPUEST.	Presupuestario	RESULT/RDOS.	Resultados
PPTO/PRESUP.	Presupuesto	RETEX	Iniciativas Comunitarias
PPNN	Paso a nivel	RETRIBUC.	Retribuciones
PREC.	Precios	RGC	Reglamento General de Contratación
PRECV	Programa de gestión de residuos de envases usados de la Comunidad Valenciana	RIVA	Rehabilitación Integral Valencia
PREST.	Prestación	R.O.F.	Reglamento Orgánico y Funcional
PRIV.	Privado	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
PROC/PROCED.	Procedimiento	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PROCED	Procedente	RTVE	Radio Televisión Española
PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima	RTVV	Radio Televisión Valenciana
Profes.	Profesional	RV	Residuos Urbanos
PROG. INV.	Programa de Inversiones	RX	Rayos X
PROG.	Programa	S/	Sobre
PRONES	Promotores de Negocios	S/	Según
PROP	Red de oficinas de atención al ciudadano de la Generalitat Valenciana	S.	San
PROP.	Propiedad	S.A	Sociedad Anónima
PROPA.	Propaganda	SAC	Sistema de anotación en cuenta
PROVIS/PROV.	Provisión	SAD	Sociedad Anónima Deportiva
PROVEE.	Proveedores	SAL	Sociedad Anónima Laboral
PROY.	Proyecto	SANIT.	Sanitario
PRR	Programa de Uso Dominante Residencial	SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6
PRR	Suelo programado	SAR	Saneamiento de Aguas Residuales
PTE/PDTE.	Pendiente	SAVIA	Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones
PTMO.	Préstamo	SCSIE	Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental
PTOS.	Productos	SDOS.	Saldos
PTS./PTA.	Pesetas	SEC.	Secciones
PÚBL/PUB.	Públicos	SS/S.SOC.	Seguridad Social
PV	País Valenciano	SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales
PVE	Plan Valenciano de Estadística	SECAD	Sistema de Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias
PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.	SEGUR./SEG	Seguridad
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo
R	Residuos	SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A
RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.	SERV. EXT	Servicios Exteriores
REC.	Recibidas	SER/SERV.	Servicio
RECL.	Reclamaciones	SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
REHAB.	Rehabilitación	SEU	Servicio especial de urgencia
RD	Real Decreto	SG	Sociedad de Gestión
RDL	Real Decreto Ley	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
REALIZ.	Realización		
REC	Recursos		

ABREVIATURAS

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	TVV	Televisión Autónoma Valenciana
SIG	Sistema de Información Global	TYRIUS	Asociación Provincial de Amas de Casa "TYRIUS"
SIP	Sistema de Información Poblacional	UA	Unidad de Actuación
SIPGV	Sistema de Información Presupuestaria de la Generalitat Valenciana	UA	Universidad de Alicante
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	UCAs	Unidad de Conductas Adictivas
SISPE	Sistema de Información de los servicios públicos de empleo	UCE	Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana-UCE
SL	Sociedad Limitada	UCL	Unidad central logística
SOC.	Sociedad	UDR	Unidad de Deshabitación Residencial
SP	Sector Público	UDS	Unidades
SPE	Sociedad de Promoción Económica	U.E.	Unidad de Edificación
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	UE	Unión Europea
SS.TT.	Servicios territoriales	UE	Unidad Especial
Sta/Stos.	Santa/os	UEM	Unión Económica y Monetaria
SUP.	Superior	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
SUP/SUPLEM	Suplemento	UICU	Unión Independiente de Consumidores y Usuarios (UICU)
SUBROGA.	Subrogadas	UJI	Universitat Jaume I
SUBSID.	Subsidiación	UM	Unidad Móvil
SUBV.	Subvenciones	UMH	Universidad Miguel Hernández
SUMIN/SUM/SU	Suministros	UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
SUND	Sector Urbanístico no programado	UNAE	Unión Asociativa de la Comunidad Valenciana de la Mujer Especializada en Consumo y Calidad de Vida
SUNP	Suelo Urbanizable no Programado		
SUPERÁV.	Superávit	UNIV.	Universidad
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SVS	Servicio Valenciano de Salud	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
T.	Total	URBAN.	Urbanización
T.	Tonelada	URG.	Urgente
TAC	Tomografía axial computerizada	USA/US	United States of America
TCO./TÉC/TECN	Técnico	USM	Unidad de Salud Mental
T.E.A.R.	Tribunal Económico Administrativo Regional	UTE	Unión temporal de empresas
TEATRES	Teatros de la Generalitat	UTIL/UTILIZ.	Utilización
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central	UTILL.	Utillaje
TEP	Toneladas equivalentes de petróleo	UV	Universitat de València
TERM.	Terminados	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
TERR.	Territorial	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
TESOR.	Tesorería		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social	VAL.	Valenciana
TPTE.	Transporte	VALORAT.	Valorativas
TRAB.	Trabajos	VAR.	Varios
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima	VARIAC.	Variación
TRANSF/TF.	Transferencias	VCIA.	Valencia
TRANSFOR	Transformación	VCIANO.	Valenciano
TRANSP.	Transportes	VERT	Vertedero
TRIBUT.	Tributarios	VFE	Valencia Fomento Empresarial
TRIM.	Trimestre	VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas	VIV/VVDAS	Vivienda/s
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública	VPO	Viviendas de Protección Oficial
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas	VTAS.	Ventas
TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud	VTO.	Vencimiento
TVE	Televisión Española, S.A.	\$	Dólar

